

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la XI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2014, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria, Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Viceministerial y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gov.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

1106332-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aprueban Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

**DECRETO SUPREMO
N° 005-2014-JUS**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 1° que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú señala como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos;

Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú dispone que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Que, en materia de cooperación, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2005-JUS, de fecha 10 de diciembre de 2005, se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010, elaborado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 021-2010-JUS, de fecha 28 de diciembre de 2010, el referido Plan Nacional de Derechos Humanos fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, en sesión de instalación del Consejo Nacional de Derechos Humanos, de fecha 3 de octubre de 2011, se acordó elaborar un nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos;

Que, para tal fin, se encargó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Derechos Humanos su elaboración, teniendo como base el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2011, estableciendo una alianza estratégica entre organizaciones de la sociedad civil y el Estado;

Que, de conformidad con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el MINJUS tiene la finalidad de promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas de acceso a la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 4° del mismo cuerpo legal establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es competente, a nivel nacional, en la temática de derechos humanos, estableciendo en los literales b) y c) del artículo 6° de dicha norma que el MINJUS cumple la función rectora de formular, ejecutar y supervisar las políticas nacionales que son propias de su ámbito de competencia y realizar el seguimiento del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en las materias de su competencia, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes;

Que, mediante la citada Ley N° 29809 se crea el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, siendo que en el literal a) del artículo 12° de dicha norma se le asigna las funciones de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos y acceso a la justicia bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece en el literal a) del artículo 16° que el Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia tiene como función específica formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos y acceso a la justicia bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, de la misma forma, el referido Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su artículo 136° establece que el Consejo Nacional de Derechos Humanos es el órgano multisectorial que tiene como finalidad emitir opiniones y brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas públicas, programas, proyectos y planes de acción y estrategias en materia de derechos humanos, especialmente referido al Plan Nacional de Derechos Humanos;

Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Perú es parte y las obligaciones establecidas en la Constitución Política del Perú, el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia elaboró una propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016;

Que, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 ha sido elaborado teniendo en consideración las obligaciones establecidas en el marco constitucional y legal, las obligaciones formalmente contraídas por el Estado peruano en el marco del sistema internacional de protección y promoción de los derechos humanos; las metas y lineamientos de los programas sociales, las políticas de Estado contempladas en el Acuerdo Nacional; las propuestas y recomendaciones recabadas en un amplio proceso de consulta con la participación de representantes de organizaciones y entidades públicas y privadas a nivel nacional;

Que, la propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos fue puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos para formular sus respectivas apreciaciones en sesión de fecha 04 de diciembre de 2012;

Que, en mayo de 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organizó un taller con la participación de representantes del Estado, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil con el fin de establecer una hoja de ruta para la implementación de las recomendaciones formuladas al Estado peruano en el marco del Examen Periódico Universal y del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

Que, luego de evaluar y consolidar las apreciaciones y sugerencias recibidas por los órganos del Poder Ejecutivo y otras instituciones públicas respecto de la propuesta al Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, resulta conveniente proceder con su aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- De la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Aprobar el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, que consta de cuatro (04) lineamientos estratégicos:

- 1) Promoción de una cultura de derechos humanos en el Perú;
- 2) Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales;
- 3) Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección;
- 4) Fortalecimiento del ordenamiento jurídico interno, a través de la implementación de instrumentos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Artículo 2°.- De la publicación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Publicar el "Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016" en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe), en el Observatorio de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (observatoriorederechoshumanos.pe), así como en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Presidencia de la República (www.presidencia.gob.pe).

Artículo 3°.- De la ejecución y cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Disponer que los Ministerios, las entidades públicas, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales adopten, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para la implementación del "Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016" y velen por su cumplimiento.

Artículo 4°.- Supervisión del cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Encargar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la supervisión y monitoreo del cumplimiento del "Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016", a través del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

Artículo 5°.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro del Ambiente, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Cultura, el Ministro de Defensa, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Educación, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro del Interior, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de la Producción, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Ministra de Salud, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en Cusco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo y
Encargada del Despacho del
Ministerio de Relaciones Exteriores

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

DANIEL URRESTI ELERA
Ministro del Interior

CARMEN OMONTE DURAND
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PIERO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

JOSE DAVID GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1106686-3

Aceptan renuncia de Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 134-2014-JUS**

Lima, 4 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 170-2011-JUS, de fecha 17 de agosto de 2011, se designó al señor abogado Oscar Manuel Ayzanoa Vigil, como Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el referido profesional ha formulado renuncia al cargo para el que fue designado, siendo necesaria aceptarla;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Legislativo N° 654, que aprueba el Código de Ejecución Penal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor abogado Oscar Manuel Ayzanoa Vigil, como Tercer

APRUEBAN PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014–2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 1º que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el artículo 44º de la Constitución Política del Perú señala como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos;

Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú dispone que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Que, en materia de cooperación, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2005-JUS, de fecha 10 de diciembre de 2005, se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010, elaborado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N.º 021-2010-JUS, de fecha 28 de diciembre de 2010, el referido Plan Nacional de Derechos Humanos fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, en sesión de instalación del Consejo Nacional de Derechos Humanos, de fecha 3 de octubre de 2011, se acordó elaborar un nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos;

Que, para tal fin, se encargó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Derechos Humanos su elaboración, teniendo como base el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2011, estableciendo una alianza estratégica entre organizaciones de la sociedad civil y el Estado;

Que, de conformidad con la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el MINJUS tiene la finalidad de promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas de acceso a la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 4º del mismo cuerpo legal establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es competente, a nivel nacional, en la temática de derechos humanos, estableciendo en los literales b) y c) del artículo 6º de dicha norma que el MINJUS cumple la función rectora de formular, ejecutar y supervisar las políticas nacionales que son propias de su ámbito de competencia y realizar el seguimiento del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en las materias de su competencia, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes;

Que, mediante la citada Ley N.º 29809 se crea el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, siendo que en el literal a) del artículo 12º de dicha norma se le asigna las funciones de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos y acceso a la justicia bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, el Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece en el literal a) del artículo 16º que el Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia tiene como función específica formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos y acceso a la justicia bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, de la misma forma, el referido Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su artículo 136º establece que el Consejo Nacional de Derechos Humanos es el órgano multisectorial que tiene como finalidad emitir opiniones y brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas públicas, programas, proyectos y planes de acción y estrategias en materia de derechos humanos, especialmente referido al Plan Nacional de Derechos Humanos;

Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Perú es parte y las obligaciones establecidas en la Constitución Política del Perú, el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia elaboró una propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016;

Que, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 ha sido elaborado teniendo en consideración las obligaciones establecidas en el marco constitucional y legal, las obligaciones formalmente contraídas por el Estado peruano en el marco del sistema internacional de protección y promoción de los derechos humanos; las metas y lineamientos de los programas sociales, las políticas de Estado contempladas en el Acuerdo Nacional; las propuestas y recomendaciones recabadas en un amplio proceso de consulta con la participación de representantes de organizaciones y entidades públicas y privadas a nivel nacional;

Que, la propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos fue puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos para formular sus respectivas apreciaciones en sesión de fecha 04 de diciembre de 2012;

Que, en mayo de 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organizó un taller con la participación de representantes del Estado, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil con el fin de establecer una hoja de ruta para la implementación de las recomendaciones formuladas al Estado peruano en el marco del Examen Periódico Universal y del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

Que, luego de evaluar y consolidar las apreciaciones y sugerencias recibidas por los órganos del Poder Ejecutivo y otras instituciones públicas respecto de la propuesta al Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, resulta conveniente proceder con su aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º.- De la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Aprobar el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014–2016, que consta de cuatro (04) lineamientos estratégicos:

- 1) Promoción de una cultura de derechos humanos en el Perú;
- 2) Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales;
- 3) Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección;
- 4) Fortalecimiento del ordenamiento jurídico interno, a través de la implementación de instrumentos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Artículo 2º.- De la publicación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Publicar el “Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016” en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe), en el Observatorio de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (observatorioderechoshumanos.pe), así como en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Presidencia de la República (www.presidencia.gob.pe).

Artículo 3º.- De la ejecución y cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Disponer que los Ministerios, las entidades públicas, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales adopten, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para la implementación del “Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016” y velen por su cumplimiento.

Artículo 4º.- Supervisión del cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

Encargar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la supervisión y monitoreo del cumplimiento del “Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016”, a través del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

Artículo 5º.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro del Ambiente, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Cultura, el Ministro de Defensa, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Educación, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro del Interior, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de la Producción, la Ministra de Relaciones Exteriores, la Ministra de Salud, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014 – 2016

JUNIO 2014



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRIMERA PARTE

PRESENTACIÓN, MARCO CONCEPTUAL, METODOLOGÍA PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2016



Tabla de Contenido

| | Página |
|---|-----------|
| Primera Parte | |
| Presentación, Marco Conceptual, Metodología | |
| Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 | |
| Tabla de Contenido | 3 |
| Siglas y abreviaturas usadas | 8 |
| Presentación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 | 13 |
| Marco conceptual y jurídico sobre las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos | 17 |
| La dignidad humana y el concepto de derechos humanos | 17 |
| Los derechos humanos como fundamento del orden democrático | 18 |
| Libre iniciativa privada y derechos humanos | 20 |
| La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional y su vinculación con el ámbito interno | 20 |
| Los derechos humanos en el Acuerdo Nacional y en el Plan Bicentenario | 22 |
| La necesidad de un segundo Plan Nacional de los Derechos Humanos | 22 |
| Metodología | 24 |
| Elaboración del PNDH | 24 |
| Estructura del PNDH | 24 |
| Necesidad de contar con un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas | 27 |
| Elaboración de indicadores relacionados a los derechos humanos | 29 |
| Dificultad respecto a los horizontes temporales | 31 |
| Matriz utilizada en el Plan | 32 |
| Procesos de ejecución, seguimiento y evaluación del PNDH | 33 |
| Consideraciones para las actividades a efectuarse durante el periodo de ejecución del PNDH y la articulación con otros sectores | 35 |
| Misión y Visión del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 | 36 |
| Visión del PNDH | 36 |



| | |
|---|----|
| Misión y Lineamientos Estratégicos del PNDH | 36 |
|---|----|

Segunda Parte

Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

| | |
|--|-----------|
| Lineamiento Estratégico N° 1: Promoción de una cultura de derechos humanos en el Perú | 38 |
|--|-----------|

| | |
|--|----|
| Justificación | 38 |
| Objetivo N° 1: Diseñar, implementar y fortalecer programas de formación en derechos humanos para servidores públicos | 41 |
| Objetivo N° 2: Fortalecer los planes de derechos humanos en el sistema educativo | 42 |
| Objetivo N° 3: Implementar mecanismos para fomentar el conocimiento y promoción de los derechos humanos en la sociedad | 43 |
| Objetivo N° 4: Fortalecer el enfoque de derechos en la gestión pública | 43 |

| | |
|---|-----------|
| Lineamiento Estratégico N° 2: Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales | 45 |
|---|-----------|

| | |
|--|-----------|
| Justificación | 45 |
| <i>Derechos Civiles y Políticos</i> | 46 |

| | |
|--|----|
| Objetivo N° 1: Contar con una línea de base para conocer las principales causas de discriminación en el país | 46 |
| Objetivo N° 2: Desarrollar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a la igualdad y no discriminación | 50 |
| Objetivo N° 3: Reducir los niveles de inseguridad ciudadana, fortaleciendo la prevención y sanción de las causas del delito y la resocialización del sentenciado | 54 |
| Objetivo N° 4: Asegurar el ejercicio de la libertad y la protección de la integridad personal | 56 |
| Objetivo N° 5: Consolidar los mecanismos de acceso a la justicia y de solución pacífica de conflictos entre particulares | 57 |
| Objetivo N° 6: Consolidar los mecanismos de acceso a la información pública | 59 |
| Objetivo N° 7: Incrementar los niveles de acceso a la identidad | 59 |
| Objetivo N° 8: Reducir el número de víctimas de accidentes de tránsito | 60 |
| Objetivo N° 9: Consolidar el proceso de integración social de migrantes en nuestro país y fortalecer los mecanismos para fomentar el regreso de connacionales que residen en el extranjero | 61 |

| | |
|--|-----------|
| <i>Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i> | 62 |
|--|-----------|



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|----|
| Objetivo N° 10: Incrementar el acceso a educación de calidad en nuestro país | 62 |
| Objetivo N° 11: Incrementar los niveles de bienestar físico y mental mediante el acceso a sistemas de salud y seguridad social integrales y culturalmente adecuados | 63 |
| Objetivo N° 12: Incrementar los niveles de trabajo digno en el Perú | 65 |
| Objetivo N° 13: Incrementar los índices de vivienda adecuada en el Perú | 67 |
| Objetivo N° 14: Garantizar la seguridad alimentaria mediante la producción sostenible de alimentos adecuados, respetando las tradiciones culturales de cada población | 69 |
| Objetivo N° 15: Reducir los niveles de obesidad y sobrepeso en el Perú | 70 |
| <i>Derechos Ambientales</i> | 71 |
| Objetivo N° 16: Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales | 71 |
| Objetivo N° 17: Fortalecer los mecanismos de participación de las personas en materia ambiental | 73 |
| Objetivo N° 18: Ampliar la cobertura, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento | 73 |
| Lineamiento Estratégico N° 3: Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección | 76 |
| Justificación | 76 |
| <i>Personas adultas mayores</i> | 77 |
| Objetivo N° 1: Incrementar la calidad del acceso a servicios por parte de las personas adultas mayores | 80 |
| <i>Población Afroperuana y Minorías Étnico-Raciales</i> | 80 |
| Objetivo N° 2: Contar con información específica actualizada sobre la población afroperuana | 82 |
| Objetivo N° 3: Resaltar y reconocer el aporte de la población afroperuana a la cultura e identidad peruanas | 83 |
| Objetivo N° 4: Reducir las brechas de acceso a la ciudadanía de la población afroperuana y otros grupos étnico raciales | 83 |
| Objetivo N° 5: Crear una línea de base para contar con información específica actualizada sobre la situación de las minorías étnico-raciales | 84 |
| <i>Personas con Discapacidad</i> | 84 |
| Objetivo N° 6: Crear una línea de base para contar con información específica actualizada sobre la situación de las personas con discapacidad | 85 |
| Objetivo N° 7: Promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad | 85 |



| | |
|--|-----|
| <i>Personas migrantes, desplazadas, víctimas de trata y sus familias</i> | 86 |
| Objetivo N° 8: Asegurar la promoción y protección integral de los derechos de las personas migrantes y sus familias | 87 |
| Objetivo N° 9: Combatir la trata de personas, el tráfico de migrantes y otras formas de migración forzada, mediante un sistema articulado de protección y garantía de sus derechos | 87 |
| Objetivo N° 10: Garantizar los derechos de las personas extranjeras en nuestro país | 88 |
| Objetivo N° 11: Fortalecer el sistema de protección de los desplazados internos | 89 |
| <i>Mujeres</i> | 89 |
| Objetivo N° 12: Consolidar una política pública para la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra las mujeres | 90 |
| Objetivo N° 13: Reducir los índices de violencia basada en razones de género | 91 |
| Objetivo N° 14: Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres | 91 |
| Objetivo N° 15: Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres | 91 |
| Objetivo N° 16: Reducir la brecha de matrícula de nivel secundario de las mujeres en áreas rurales, andinas y amazónicas | 92 |
| <i>Niños, Niñas y Adolescentes</i> | 93 |
| Objetivo N° 17: Consolidar el marco institucional de protección integral del niño, niña y adolescente, priorizando aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad | 93 |
| Objetivo N° 18: Fortalecer la educación integral del niño, niña y adolescente en un ambiente libre de violencia o maltrato | 94 |
| Objetivo N° 19: Consolidar los programas sociales dirigidos al niño, niña y adolescente | 95 |
| <i>Personas privadas de la libertad</i> | 95 |
| Objetivo N° 20: Incrementar los niveles de salud física y mental de las personas privadas de la libertad | 96 |
| Objetivo N° 21: Reducir los niveles de sobrepoblación en los penales del país | 97 |
| <i>Pueblos indígenas</i> | 97 |
| Objetivo N° 22: Mejorar el nivel educativo de las personas pertenecientes a pueblos indígenas | 99 |
| Objetivo N° 23: Incrementar los niveles de confianza entre el Estado y los pueblos indígenas mediante la consolidación de espacios de coordinación y diálogo permanente | 99 |
| <i>Personas víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000</i> | 100 |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|------------|
| Objetivo N° 24: Implementar los programas establecidos en el Plan Integral de Reparaciones | 103 |
| <i>Personas afectadas por el VIH-SIDA</i> | 104 |
| Objetivo N° 25: Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el VIH/SIDA | 105 |
| <i>Personas afectadas por la tuberculosis</i> | 106 |
| Objetivo N° 26: Reducir los índices de TBC en sus diferentes variantes en el Perú | 107 |
| Lineamiento Estratégico N° 4: Fortalecimiento del ordenamiento jurídico interno, a través de la implementación de instrumentos internacionales, para la promoción y protección de los derechos humanos | 108 |
| Justificación | 108 |
| Objetivo N° 1: Ratificar tratados internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional | 108 |
| Objetivo N° 2: Implementar tratados y estándares internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional | 110 |
| Indicadores del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 | 114 |
| Indicadores, metas e índices estratégicos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 | 114 |
| Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 1: Promoción de una cultura de derechos humanos en el país | 116 |
| Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 2: Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales | 117 |
| Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 3: Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección | 120 |
| Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 4: Fortalecimiento del ordenamiento jurídico interno, a través de la implementación de instrumentos internacionales, para la promoción y protección de los derechos humanos | 122 |
| Referencias Bibliográficas | 123 |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Siglas y Abreviaturas usadas

| | |
|-----------|---|
| ANA: | Autoridad Nacional del Agua |
| ANR: | Asamblea Nacional de Rectores |
| CENSI: | Centro Nacional de Salud Intercultural |
| CEPLAN: | Centro Nacional de Planeamiento Estratégico |
| CIAS: | Comisión Interministerial de Asuntos Sociales |
| CIDH: | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| CMAN: | Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional |
| CMP: | Colegio Médico del Perú |
| CNDH: | Consejo Nacional de Derechos Humanos |
| CODEMYPE: | Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa |
| COFOPRI: | Organismo de Formalización de la Propiedad Informal |
| CONADIS: | Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad |
| CONAPOC: | Consejo Nacional de Política Criminal |
| CONEACES: | Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria |
| CONEAU: | Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria |
| CONAPOC: | Consejo Nacional de Política Criminal |
| CONASEC: | Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONFIEP: Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

CPETI: Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CULTURA: Ministerio de Cultura

CVR: Comisión de la Verdad y Reconciliación

DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente

DP: Defensoría del Pueblo

ENCO: Encuesta Nacional Continua

ENSA: Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria

ESSALUD: Seguro Social de Salud

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática

INIA: Instituto Nacional de Innovación Agraria

INPE: Instituto Nacional Penitenciario

IPEBA: Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica

IRTP: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|-----------|---|
| MCLP: | Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza |
| MEF: | Ministerio de Economía y Finanzas |
| MIDIS: | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |
| MIMP: | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables |
| MINAGRI: | Ministerio de Agricultura y Riego |
| MINAM: | Ministerio del Ambiente |
| MINCETUR: | Ministerio de Comercio Exterior y de Turismo |
| MINDEF: | Ministerio de Defensa |
| MINEDU: | Ministerio de Educación |
| MINEM: | Ministerio de Energía y Minas |
| MININTER: | Ministerio del Interior |
| MINJUS: | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
| MINSA: | Ministerio de Salud |
| MTC: | Ministerio de Transporte y Comunicaciones |
| MTPE: | Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo |
| MVCS: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| OACNUDH: | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| OCMA: | Oficina de Control de la Magistratura |
| OEA: | Organización de Estados Americanos |
| OEFA: | Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|-------------|--|
| OIM: | Organización Internacional de las Migraciones |
| OIT: | Organización Internacional del Trabajo |
| OMS: | Organización Mundial de la Salud |
| ONP: | Oficina de Normalización Previsional |
| ONU: | Organización de las Naciones Unidas |
| OSINERGMIN: | Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería |
| PCM: | Presidencia del Consejo de Ministros |
| PESEM: | Plan Estratégico Sectorial Multianual |
| PIO: | Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad |
| PIR: | Plan Integral de Reparaciones |
| PLANIG: | Plan Nacional de Igualdad de Género |
| PNAIA: | Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia |
| PNCS: | Plan Nacional Concertado de Salud |
| PNCVHM: | Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer |
| PNDH: | Plan Nacional de Derechos Humanos |
| PNUD: | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PRE: | Programa de Reparaciones Económicas |
| PRODUCE: | Ministerio de la Producción |
| PRONABEC: | Programa Nacional de Becas |
| PRONELIS: | Programa Nacional de Educación Legal para la Inclusión Social |
| PVE: | Plan de Vigilancia Epidemiológica |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- RREE: Ministerio de Relaciones Exteriores
- RUV: Registro Único de Víctimas
- SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil
- SNP: Sistema Nacional de Pensiones
- SUNASA: Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud
- SUNASS: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
- SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- UTS: Unidad Técnica de Seguimiento



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRESENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2016

La adopción de un segundo Plan Nacional de Derechos Humanos (en adelante, PNDH) en nuestro país, reafirma el compromiso del Estado y el gobierno con el respeto, promoción y efectiva vigencia de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política de nuestro país y los tratados internacionales de los que el Estado peruano es parte.

Este segundo PNDH, cuya vigencia será del 2014 al 2016, se implementará en un contexto distinto al que se encontraba el país en el 2005. En diciembre de dicho año, sobre la base del Plan de Acción adoptado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993, se promulgó el primer PNDH para el Perú, cuya vigencia se extendió hasta el 2011. En aquel entonces, gran parte de los lineamientos y actividades estaban centrados en la adopción de reformas legales así como en medidas para consolidar nuestras instituciones democráticas.

El enfoque dado en aquel entonces resultaba adecuado, puesto que la Constitución proclama un conjunto de derechos y libertades cuyos contenidos, para gozar de mayor efectividad, requieren de la aprobación de leyes, así como de la instauración de procesos conocidos por jueces y tribunales independientes para hacer frente a sus posibles vulneraciones.

A pesar que dicha necesidad aún persiste, casi ocho años después de este primer esfuerzo la promoción y protección de los derechos humanos, en el Perú actual, debe tener como eje prioritario la transversalización del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas.

La priorización de las políticas públicas contribuye a desarrollar nuestra democracia. La importancia de las políticas públicas permite canalizar los recursos hacia las personas que los necesitan, contribuyendo a generar ciudadanía. Es por eso que este PNDH será implementado de forma articulada con los distintos órganos del Gobierno (intersectorialidad) y con los gobiernos regionales y locales, sobre la base del proceso de descentralización de nuestro país.

Con la transformación del Ministerio de Justicia por un Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante, MINJUS), el cual incluye un Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, así como la creación del Ministerio del Ambiente en el 2008, del Ministerio de Cultura y del Viceministerio de Interculturalidad, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y la transformación



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano por un Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el 2011, se propicia un escenario institucional para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y la consolidación de la democracia, con lo cual se aspira lograr mayores niveles de bienestar en todos los sectores de la población.

El PNDH ancla sus bases en los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Perú, cuya esencia es reflejo del compromiso que históricamente han guardado las Constituciones que han regido nuestra República, con la dignidad humana y sus respectivas manifestaciones.

El PNDH desarrolla un concepto de derechos humanos amplio, que comprende derechos individuales y sociales fundados en la dignidad humana y la consecuente protección de la autonomía moral del ser humano. Se basa también, evidentemente, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los instrumentos y resoluciones para la defensa de los derechos emitidos por la ONU y por el resto de organizaciones internacionales, especialmente por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Como manifestación de ese compromiso con los derechos humanos, el Estado peruano ha manifestado su voluntad de obligarse a tratados sobre la materia. El resultado es que hoy el Estado se desarrolla en una democracia que está en camino hacia la consolidación. Es un Estado en el que existe una conciencia cada vez mayor del valor y la importancia de los derechos humanos, y que ha asumido como prioridad política que éstos se conviertan en un verdadero y real patrimonio común al que accedan todos los seres humanos.

Es sabido, sin embargo, que en el mismo momento en que dejan de promoverse los derechos, éstos comienzan a debilitarse. De modo que la realización y perfeccionamiento del sistema de derechos de un país dependen del compromiso cotidiano que el Estado demuestre a través del diseño e implementación de sus políticas públicas, y manteniéndose atento a los nuevos desafíos que plantea el desarrollo social, económico y tecnológico.

El presente PNDH propone un objetivo central: impregnar a la política pública del enfoque de derechos humanos, de forma tal que se asuma que toda acción del Estado debe estar orientada, en definitiva instancia, a resguardar la dignidad de la persona humana.

Durante el 2013, la propuesta de PNDH fue debatido con los Ministerios y entidades involucradas en la implementación del Plan. Este fructífero diálogo permitió precisar



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

el contenido y alcance de las actividades, así como de los indicadores de gestión. En este caso, el Gobierno Nacional ha venido trabajando en la implementación de varias de las actividades contenidas en el PNDH, dentro de las cuales se destacan:

- La aprobación de planes sectoriales como (i) el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo Adolescente; (ii) el Plan Nacional de Gobierno Electrónico; (iii) el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal; y (iv) el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. En el periodo de vigencia del PNDH, el esfuerzo del Gobierno será asegurar su implementación bajo un enfoque de derechos humanos.
- La realización de la Primera Encuesta Nacional Ciudadana sobre Derechos Humanos en el Perú. Esta encuesta ha servido como línea de base para el desarrollo de programas y políticas en favor de grupos de especial protección y la necesidad de trabajar en el 2014 un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- En el ámbito de formación, se ha trabajado con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú en cursos de formación en derechos humanos. Estos cursos se han centrado en los estándares internacionales sobre debido proceso y acceso a la justicia; políticas públicas y derechos humanos; y marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos y del derecho penal internacional.
- La creación, mediante el Decreto Supremo N° 015-2013-JUS, de la Comisión Nacional contra la Discriminación. Esta Comisión, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está integrada por los Ministerios de Cultura; Mujer y Poblaciones Vulnerables; Salud; Trabajo y Promoción del Empleo; Educación; Transportes y Comunicaciones y Relaciones Exteriores. Su labor consistirá en realizar labores de seguimiento, de fiscalización, así como emitir opiniones y brindar asesoramiento técnico al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas públicas referidas a la igualdad y no discriminación.
- En materia de información de grupos de especial protección, se ha elaborado la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad y actualmente se viene realizando la Encuesta Nacional Especializada sobre Afroperuanos, cuyos resultados serán presentados este 2014.
- Se ha fortalecido el sistema de defensa pública, especialmente con el aumento de abogados exclusivamente dedicados a la protección de víctimas, como violencia sexual y en casos de inasistencia alimentaria.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- Se ha lanzado el Observatorio de Derechos Humanos, un medio de comunicación, análisis y difusión de los derechos humanos en nuestro país, que nos permitirá fortalecer el acceso a la información y de formación virtual en esta materia.

En este contexto, el PNDH 2014-2016 está orientado a asegurar la efectiva vigencia de los derechos humanos. Un Plan entendido como un proceso en marcha, orientado a realizarse, debe ser evaluado periódicamente y alimentado a cada paso con nuevas propuestas y nuevos compromisos.

En este proceso de seguimiento, evaluación y ejecución será imprescindible, además de la participación del Poder Ejecutivo, la de otras instituciones como el Congreso de la República y demás entidades públicas, así como las organizaciones de la sociedad civil, universidades y actores sociales que trabajan en nuestro país por los derechos de las personas. Asimismo, y dada la distribución territorial de competencias prevista en nuestras leyes, en la ejecución del PNDH estará muy presente la coordinación y cooperación con los gobiernos regionales y locales.

En el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el PNDH, recoge el impulso que llevó a las Naciones Unidas a aprobar un documento que sitúa como fundamento de nuestra convivencia la dignidad humana. De esta forma, el Plan reafirma el compromiso de todos los peruanos y peruanas con su validez y expansión universal.

Lima, junio de 2014

Daniel Figallo Rivadeneyra
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

El que fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo

Albert Camus

MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO SOBRE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO PERUANO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La dignidad humana y el concepto de derechos humanos

Los derechos humanos tienen su fundamento en la dignidad humana. Por ello, el artículo 1° de la Constitución Política establece que “[l]a defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

La dignidad humana es un valor que anida en cada ser humano por su sola condición de tal. De ella deriva una primera manifestación en virtud de la cual a todo ser humano debe reconocérsele la capacidad de formar su pensamiento y determinar y ejecutar su proyecto de vida, mientras no impida que sus congéneres puedan hacer lo mismo. En tanto este respeto exista, todo ser humano es libre de construir su destino, sobre la base de sus convicciones y creencias personales y/o comunitarias. A este valor se le conoce también como autonomía moral.

En segundo lugar, el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, conlleva el reconocimiento de que todo ser humano debe ser tratado como un fin en sí mismo y nunca como un simple medio.

Así asumido el fundamento de los derechos humanos, éstos pueden ser definidos como derechos que titularizan, en igualdad, todos los seres humanos, cuyos contenidos protegidos, en esencia, procuran la cobertura de necesidades básicas para su libre desarrollo y la garantía de su dignidad. De ahí que la Declaración Universal de los Derechos Humanos señale en su Preámbulo que “todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)”.

En tal sentido, como regla general, mientras la libertad del ser humano sea ejercida sin afectar la libertad de los demás, el Estado no puede limitarla bajo la excusa de que dicho ejercicio no se condice con algún supuesto ideal de bien o corrección, pues ello violaría la dignidad del ser humano. Tal como reza el artículo 4° de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: “La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro; por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás



miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites solo pueden ser determinados por ley”.

En la dignidad humana y en los derechos humanos que de ella derivan subyace “el reconocimiento constitucional de una cláusula general de libertad, por vía de la cual, la libertad natural del ser humano (...) se juridifica, impidiendo a los poderes públicos limitar la autonomía moral de acción y de elección de la persona humana, incluso en los aspectos de la vida cotidiana que la mayoría de la sociedad pudiera considerar banales, a menos que exista un valor constitucional que fundamente dicho límite, y cuya protección se persiga a través de medios constitucionalmente razonables y proporcionales”¹.

En esa medida, los derechos humanos generan exigencias en el Estado tanto “de no hacer” como “de hacer”. En efecto, por un lado, el Estado tiene el deber de no violar las libertades necesarias para que los seres humanos puedan desarrollar su plan de vida personal, familiar o comunitario. Por ello, el libre desarrollo de la personalidad, la vida, la identidad, la propiedad, las libertades de pensamiento, de religión y de conciencia, la libertad personal, la integridad personal, las libertades de expresión y de información, entre otras, son derechos humanos.

Sin embargo, el Estado también tiene el deber de adoptar todas las medidas necesarias para que tal desarrollo no sea exclusivo de unos pocos, sino que sea una posibilidad plena para todos los seres humanos, en igualdad. Por ello la protección de la salud, la educación, el trabajo, una remuneración y una pensión digna, un medio ambiente idóneo para el desarrollo de la vida, entre otros, son derechos humanos.

Los derechos humanos como fundamento del orden democrático

De otro lado, la democracia es el contexto político fundamental para el pleno respeto de los derechos humanos, pues ella se sustenta en el derecho humano a la igualdad política, es decir, en el reconocimiento de que cada persona es igual en dignidad y que por ello, la suma de la voluntad de cada uno de ellos, sustentada en el principio mayoritario, es el procedimiento idóneo para la elección de las autoridades que los representan. De allí que el derecho de ser elegido y de elegir libremente a sus representantes, conforme a las condiciones previstas en la ley, son derechos humanos.

Debe tenerse en cuenta que las decisiones adoptadas bajo el principio mayoritario no pueden justificar la adopción de normas que puedan violar los derechos humanos. Tal como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos “[l]a sola existencia

¹ Tribunal Constitucional. *EXP. N.º 00032-2010-PI/TC*. Sentencia del 19 de julio de 2011. Fundamento jurídico 23.



de un régimen democrático no garantiza, *per se*, el permanente respeto del Derecho Internacional, incluyendo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

La legitimación democrática de determinados hechos o actos en una sociedad está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos en tratados como la Convención Americana, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales, por lo que, particularmente en casos de graves violaciones a las normas del Derecho Internacional de los Derechos, la protección de los derechos humanos constituye un límite infranqueable a la regla de mayorías”².

Por su parte, en el ámbito americano, la Carta de la OEA establece, entre otros, tres principios estrechamente vinculados: la solidaridad de los Estados americanos, la que requiere la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa (artículo 3 d.); la proclamación de los derechos humanos sin distinción (artículo 3 l.); así como la eliminación de la pobreza crítica como parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa, lo que constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos (artículo 3 f.)

De esta manera, la consideración de la pobreza crítica hace necesario tener presente que la relación entre democracia y los derechos humanos no se agota en los derechos políticos. La inclusión de todas las personas, ricos y pobres, en la participación política y la toma de decisiones que forman la voluntad general, es central en el desarrollo democrático. Es así como la inclusión social –entendida como la generación de oportunidades para el desarrollo de un plan de vida– cumple un papel central en la búsqueda del pleno disfrute de los derechos de las personas, sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales.

La inclusión social es posible con el trabajo de todos. Esto debe traducirse en calidad de vida y oportunidades para aquellos que no las tienen. Por ello, la Carta Democrática Interamericana establece en su artículo 13^o que la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Caso Gelman vs. Uruguay*, Sentencia de 24 de febrero de 2011, párrafos 238 y 239.



Libre iniciativa privada y derechos humanos

Asimismo, es fundamental tener en consideración que si los derechos humanos pueden ser concebidos como derechos subjetivos que procuran la cobertura de necesidades básicas para garantizar la plena vigencia de la dignidad de la persona humana, sin crecimiento y desarrollo económicos no existe posibilidad de una debida implementación del PNDH.

El progreso económico, sustentado en gran medida en la protección de las libertades económicas y en la defensa y promoción de la inversión privada, es un presupuesto indispensable para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos. De ahí que el PNDH se atenga como principio fundamental al precepto constitucional en virtud del cual la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado. Es respetando tal premisa que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura (artículo 58º de la Constitución Política).

Es importante, en consecuencia, recordar que el Tribunal Constitucional ha enfatizado la relación necesaria que existe entre el efectivo resguardo de los derechos fundamentales y el respeto a los principios que dimanen de una economía social de mercado, entre los que ha destacado, entre otros valores, el respeto a la propiedad privada, a la iniciativa privada y a una libre competencia regida por la oferta y la demanda en el mercado³, los cuales, por cierto, también son derechos humanos de carácter económico.

En definitiva, la efectiva implementación del PNDH no solo no se opone a la protección de los principios rectores que garantizan el crecimiento económico, sino que los asume como una premisa vital para asegurar la concreción de los derechos, con inclusión social.

La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional y su vinculación con el ámbito interno

La plena promoción y protección de los derechos humanos al interior de cada Estado exige tener presente que la firma, ratificación o adhesión de un tratado obliga a su cumplimiento en aplicación del principio de *pacta sunt servanda* propio del Derecho Internacional. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos está compuesto por

³ Tribunal Constitucional. EXP. N.º 0008-2003-AI/TC. Sentencia del 11 de noviembre de 2003, Fundamento jurídico 13.



un conjunto de instrumentos, normas consuetudinarias, principios y otras fuentes de derecho internacional, que han desarrollado un cuerpo de normas y criterios de interpretación coherentes con la naturaleza particular de los derechos que protege.

El artículo 55º de la Constitución Política establece que “[l]os tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional”. Entre tales tratados se encuentra la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. Ella instituye, en su artículo 27º, que un Estado no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado, incluyendo los convenios en materia de derechos humanos.

Por su parte, la Cuarta Disposición Final de la Constitución Política establece que las normas relativas a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución se interpretan de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales que sobre la materia ha ratificado el Perú. En consecuencia, el Estado, a través de sus diversos organismos, debe actuar de conformidad con las normas internacionales sobre derechos humanos y los criterios interpretativos de las mismas, establecidos por los órganos internacionales competentes.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha determinado que “[l]os tratados internacionales sobre derechos humanos no solo forman parte positiva del ordenamiento jurídico nacional (artículo 55º de la Constitución), sino que la Cuarta Disposición Final (...) exige a los poderes públicos nacionales que, a partir del ejercicio hermenéutico, incorporen en el contenido protegido de los derechos constitucionales los ámbitos normativos de los derechos humanos reconocidos en los referidos tratados. Se trata de un reconocimiento implícito de la identidad nuclear sustancial compartida por el constitucionalismo y el sistema internacional de protección de los derechos humanos: la convicción jurídica del valor de la dignidad de la persona humana, a cuya protección y servicio se reconduce, en última y definitiva instancia, el ejercicio de todo poder”⁴.

El Estado, a través de tratados sobre la materia, se obliga a promover y proteger todos los derechos humanos, de tal modo que junto con el cumplimiento inmediato y pleno de los derechos civiles y políticos, debe garantizar también los derechos económicos, sociales y culturales, con independencia del nivel de desarrollo económico del país.

⁴ Tribunal Constitucional. *EXP. N.º 02730-2003-PA/TC*. Sentencia del 12 de abril de 2004. Fundamento jurídico 9.



Los derechos humanos en el Acuerdo Nacional y en el Plan Bicentenario

En torno a estos compromisos centrales pueden agruparse las siguientes políticas vinculadas a los derechos humanos, como son: fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales (Séptima Política de Estado); Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación (Undécima Política de Estado); adoptar políticas que garanticen el goce y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia (Vigésimo Octava Política de Estado); optimizar el servicio que prestan las Fuerzas Armadas dentro del irrestricto respeto a los preceptos constitucionales, al ordenamiento legal y a los derechos humanos (Vigésimo Quinta Política de Estado).

A su vez, el Plan Bicentenario, actualmente en proceso de revisión, reconoce la importancia de promover y respetar los derechos humanos como una de las metas que debemos alcanzar como país. Por este motivo, ha incluido como Eje Estratégico N° 1 actividades relativas a derechos fundamentales y dignidad de las personas. Dentro de estos lineamientos de política, se destaca la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la violencia familiar, así como el desarrollo normativo de los derechos fundamentales y el cumplimiento de sus estándares internacionales.

La necesidad de un segundo Plan Nacional de Derechos Humanos

El crecimiento que el país ha tenido en los últimos años ha permitido no solo consolidar la economía del país como una de las más sólidas de la región sino que esto ha llevado a tener mayor cantidad de recursos para desarrollar diversos programas sociales.

Tomando como base el Índice de Desarrollo Humano del PNUD⁵, en 1980⁶, el Perú tenía un Índice de Desarrollo Humano de 0.580, mientras que para el 2012, este es de 0.741. La tasa de mortalidad de niños menores de cinco años por cada mil nacidos en 1990 era de 78 y al 2012 esta era de 19. El ingreso nacional bruto per cápita en 1980 era de USD\$ 5,802 y en el 2012 fue de USD\$9,306. La tasa de vida al nacer pasó de 60 años de edad en 1980 a 74.2 en el 2012, entre otros indicadores.

⁵ Las referencias comparativas se encuentran disponibles en la página del Índice de Desarrollo Humano del PNUD: <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/idh/>

⁶ La data comparativa del Perú puede ser consultada en la siguiente página web del Índice de Desarrollo Humano del PNUD: <http://hdrstats.undp.org/es/paises/perfiles/PER.html>



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Si bien esto demuestra una mejora, se tiene en cuenta que a fines de 2013⁷, aproximadamente el 23.9% de la población peruana siguió estando en la línea de la pobreza. El perfil de la persona pobre en nuestro país es de un habitante de la zona rural que trabaja en los sectores de agricultura, pesca o minería, que no ha concluido la secundaria y cuyo hogar carece en su gran mayoría de servicios públicos esenciales. Así, la implementación del PNDH debe también contribuir a revertir las brechas socioeconómicas, y las desigualdades étnico-culturales de nuestro país.

Como señaló el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), el 79% de la totalidad de víctimas de la violencia política ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000 vivían en zonas rurales; el 75% de las víctimas fatales tenían como lengua materna el quechua y otras lenguas nativas, siendo esta población representativa únicamente del 16% de la población peruana según el Censo Nacional de 1993. Asimismo, el 85% de las víctimas provenían de los departamentos de Ayacucho, Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín, zonas signadas por la pobreza y la exclusión.

En este contexto, la necesidad de un segundo PNDH radica en incluir el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, así como en el marco normativo del país. La implementación del PNDH fortalecerá la intersectorialidad y la capacidad de los gobiernos regionales y locales para hacer frente a las necesidades de todos los peruanos y peruanas, permitiendo una inclusión social basada en el ejercicio de la ciudadanía. Esta articulación permitirá reducir el número de personas pobres en nuestro país, especialmente en las zonas rurales, fomentando la inclusión social⁸.

A su vez, el PNDH permitirá desarrollar un marco normativo que permita una mayor incorporación de los estándares internacionales de los derechos humanos, como el caso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o el Pacto Global, y posibilitará consolidar el estado de derecho, sujeto al mandato de la Constitución.

⁷ Ver: INEI (2013): Evolución de la Pobreza Monetaria en el Perú al 2012. Lima, Mayo 2013. Disponible en: http://www.inei.gob.pe/DocumentosPublicos/Pobreza_ExposicionJefe2013.pdf

⁸ Ver: Vásquez Huamán, Enrique (editor). *Inversión Social: Indicadores, bases de datos e iniciativas*. Lima: Universidad del Pacífico, 2012.



METODOLOGÍA

Elaboración del PNDH

Para la formulación del segundo PNDH se estableció, mediante directiva, la metodología, procedimientos, responsabilidades funcionales y el cronograma de trabajo, comprendiendo a todas las entidades conformantes del Consejo Nacional de Derechos Humanos. En la concepción y elaboración del PNDH, participaron organizaciones de la sociedad civil, universidades e instituciones estatales. En el caso de organizaciones del Estado, destacan los Ministerios de Educación, Salud, Relaciones Exteriores, Desarrollo e Inclusión Social, Defensa, Interior, Mujer y Poblaciones Vulnerables y Cultura, entre otros. De igual forma, la Defensoría del Pueblo y la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza acompañaron todo el proceso. Los gobiernos regionales y locales tuvieron una participación destacada en las audiencias descentralizadas. El PNDH tuvo cuatro fases y contó con varias fuentes para su construcción:

- La primera fase consistió en un proceso de evaluación del PNDH 2006-2011.
- La segunda fase se centró en la actualización del diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país.
- La tercera fase consistió en la realización de 21 audiencias regionales realizadas con miembros de la sociedad civil y del Estado. En dichas audiencias se presentaron caracterizaciones específicas vinculadas al tema de DDHH que servirán como línea de base para articular el PNDH con intervenciones regionales vinculadas sobre el particular, respetando la realidad cultural, histórica y geográfica de la localidad.
- La cuarta fase, consistió en la realización de “talleres de validación” con miembros de la sociedad civil y del Estado respecto al lineamiento estratégico III, “Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección”. En estos talleres se hicieron precisiones y ajustes por parte de los expertos para que el Plan presentara iniciativas de política mejor definidas y delimitadas.

Con base a estos insumos se construyó un documento de política participativo, descentralizado y coherente con el trabajo que vienen realizando otros sectores. De esta forma se cumplió con los parámetros establecidos en el “Manual para la Elaboración de Planes de Acción en Derechos Humanos” elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Estructura del PNDH



Partiendo de la sistematización de la información recogida en los talleres y de la identificación de los problemas y oportunidades de la realidad nacional en materia de derechos humanos, así como de la revisión de los diferentes instrumentos de planeamiento elaborados por las entidades públicas y privadas, se identificaron cuatro lineamientos estratégicos: i) Lineamiento 1: Promoción de una cultura de derechos humanos en el país, ii) Lineamiento 2: Diseño y fortalecimiento de las políticas públicas de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, iii) Lineamiento 3: Diseño y Ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección, iv) Lineamiento 4: Fortalecimiento del ordenamiento jurídico interno, a través de la implementación de instrumentos internacionales, para la promoción y protección de los derechos humanos

Siguiendo un enfoque de planeamiento por resultados, se desagregó cada lineamiento en un número de objetivos específicos, para los que se definió, a su vez, un conjunto de acciones estratégicas. La lógica del planeamiento por resultados en el ámbito nacional altamente complejo del Plan, exige que sea multisectorial y multiregional.

La estructura del PNDH es la siguiente:



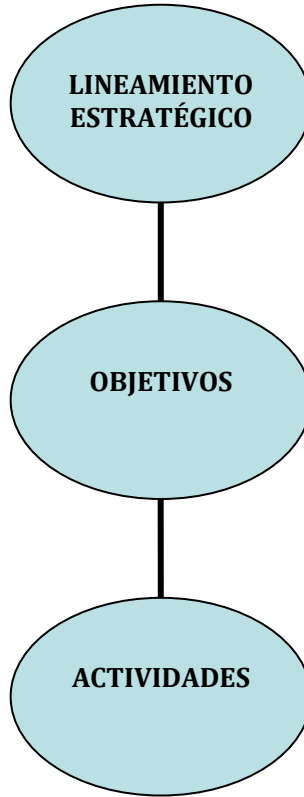


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

A su vez, cada Lineamiento Estratégico contiene la siguiente estructura:



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- La visión es aquel fin filosófico al cual el PNDH espera contribuir. Su materialización se da en el largo plazo, más allá de la vigencia del PNDH.
- La misión es lo que aspira lograr el PNDH. Su cumplimiento implica el éxito de los lineamientos estratégicos, los objetivos específicos y las actividades.
- Los lineamientos estratégicos son aquellos ejes clave identificados para la consecución de la misión. Son producto del proceso de construcción del Plan, de la delimitación de los problemas públicos, de la articulación de los sectores y de los actores regionales.
- Los objetivos responden a una problemática sumamente delimitada, directamente vinculados al lineamiento estratégico al cual pertenecen.
- Las actividades son producto del análisis de los objetivos específicos, bajo una lógica de causa-efecto.

Necesidad de contar con un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas

La Secretaría de Gestión Pública de la PCM⁹ sostiene que si bien en los últimos años nuestro país ha mantenido altas tasas de crecimiento económico, dicho crecimiento no se ha visto acompañado de mejoras significativas en el aparato público respecto a consolidar las libertades y dignidad humanas e impulsar el desarrollo social basado en derechos.

La misma fuente señala que la baja calidad en los servicios de salud y educación, altos niveles de inseguridad ciudadana, deterioro ambiental y un creciente número de conflictos sociales, amenazan los progresos que ha alcanzado nuestro país en la última década.

De igual forma, uno de los resultados más relevantes encontrados en el proceso de construcción del PNDH es el requerimiento de atender prioritariamente, los derechos humanos de los grupos de especial protección, como es el caso de (i) las personas adultas mayores; (ii) la población afroperuana y minorías étnico-raciales; (iii) las personas con discapacidad; (iv) las personas migrantes, desplazadas, víctimas de trata y sus familias; (v) las mujeres; (vi) los niños, niñas y adolescentes; (vii) las personas privadas de libertad; (viii) los pueblos indígenas; (ix) las personas víctimas de la

⁹ Presidencia del Consejo de Ministros (2012). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021*. Lima, Perú.



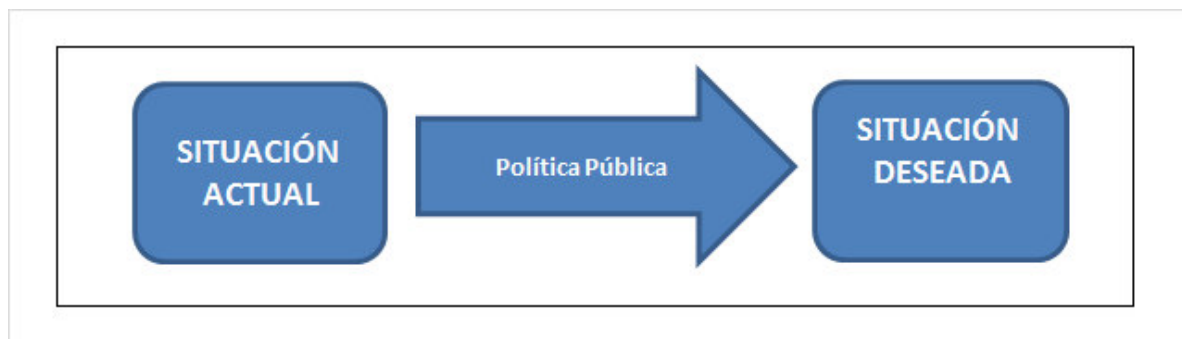
violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000; (x) las personas afectadas por el VIH-SIDA; y (xi) las personas afectadas por la tuberculosis.

Ante tal coyuntura, se hace imprescindible que el Estado gobierne bajo un enfoque de derechos en la política pública. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁰, las políticas públicas están asociadas a cómo un gobierno toma decisiones y cómo se vincula con la sociedad. Subraya que los problemas públicos deben ser tratados de acuerdo con su especificidad y circunstancia, sea de carácter regional o local. Por lo tanto, el accionar estatal debe tomar en cuenta estas particularidades con el fin de hacer frente a estos problemas.

La política pública, desde las Ciencias Sociales, se sustenta en tres dimensiones fundamentales: (i) la identificación de un problema considerado público; (ii) una participación total o parcial del Estado mediante instrumentos de planeamiento estratégico; y (iii) la modificación de una situación que se considera problemática.

Por lo tanto, una definición de política pública de acuerdo a Roth¹¹ es: “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”.

La siguiente secuencia de análisis ilustra lo anterior:



Fuente: Adaptado de Bonnefoy y Armijo (2005)

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009). *Por una densidad del Estado al servicio de la gente*. Lima, Perú.

¹¹ Roth, André-Noel. *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá DC, Ediciones Aurora 2002: 27.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Tal y como lo señala Aguilar Villanueva¹², gran parte de las sociedades de América Latina viven hoy un periodo de expansión en términos de libertades políticas y económicas, que coinciden con enormes problemas de atraso, injusticia y discriminación en un importante sector de la población. La magnitud de los desafíos plantea al Estado y a la sociedad retos cruciales de organización política, de organización gubernamental y de gestión pública.

En otras palabras, la apuesta del PNDH se centra en que las intervenciones públicas diseñadas e implementadas por el Estado peruano cuenten con enfoque de derechos. De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por enfoque de derechos se entiende lo siguiente¹³:

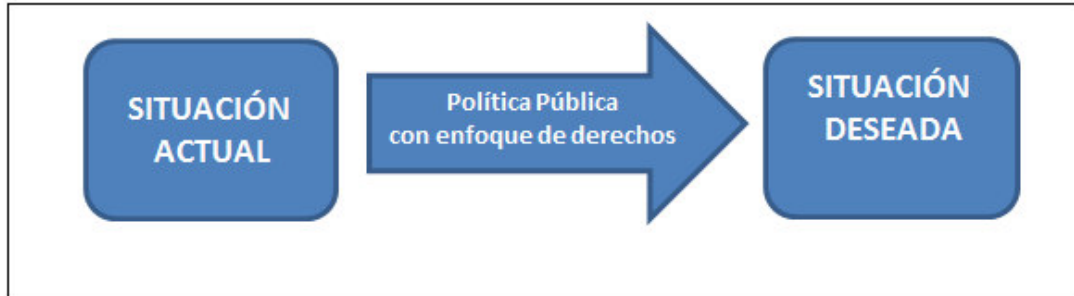
“El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.

Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo... En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar”.

Por tanto, el esquema propuesto del PNDH es el siguiente:

¹² Aguilar Villanueva, Luis (2007). *El estudio de las políticas públicas. Estudio Introductorio*. México, Editorial Porrúa.

¹³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos*. Ginebra y Nueva York. P. 15.



Fuente: Adaptado de Bonnefoy y Armijo (2005)

El PNDH concibe que las políticas públicas estén diseñadas bajo un enfoque de derechos con un fuerte componente participativo de la sociedad civil.

Puesto que prácticamente todas las políticas públicas son implementadas por enormes entidades burocráticas, el conocimiento de dichas organizaciones ha llegado a ser un factor crítico para la implementación de políticas y el análisis de decisiones. De ahí que el PNDH asuma el trabajo que vienen realizando los sectores del Estado, pues son ellos los que conocen mejor la realidad de cada una de sus organizaciones.

Elaboración de indicadores relacionados a los derechos humanos

El *“Informe sobre Indicadores para Vigilar el Cumplimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos”*, aprobado por los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el Sistema de Naciones Unidas¹⁴, constituye una iniciativa trascendental para llegar a un acuerdo común sobre una metodología de monitoreo de derechos basada en indicadores, cuyo objetivo es contar con indicadores homogéneos para todos los Comités del Sistema Universal.

En este aspecto, la CIDH ha definido tres tipos de indicadores, partiendo del modelo de indicadores propuestos en el ámbito de la ONU en el mencionado informe. Dichos indicadores son los siguientes: i) estructurales; ii) de proceso y iii) de resultados.

El documento de la Organización de Estados Americanos *“Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales”* define dichos indicadores de la siguiente manera (página 17):

¹⁴ UN Doc. HRI/MC/2006/7 del 11 de mayo de 2006.



“Los **indicadores estructurales** buscan medir qué acciones dispone el Estado para implementar los derechos del Protocolo. En otros términos, relevan información para evaluar *cómo* se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir las obligaciones del Protocolo. Si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, planes, programas o políticas, o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar esos derechos”.

Los **indicadores de proceso** buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas o políticas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho. Estos indicadores ayudan a vigilar directamente la aplicación de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos.

Los **indicadores de resultado**¹⁵ buscan medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado. En cierta manera constituyen un indicio de cómo impactan esas acciones públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho del Protocolo. Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la *performance* del Estado en materia de realización progresiva de los derechos”.

La elaboración de índices en el PNDH responde a la lógica propuesta por el economista hindú Amartya Sen, que propuso en su Índice de Desarrollo Humano (IDH), una combinación de indicadores tales como: salud, educación y estándar de vida. La apuesta del PNDH es tener índices de políticas ya aprobadas vinculadas a temas específicos como el Plan Nacional de Acción del Medioambiente 2012-2021, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 y las metas emblemáticas identificadas por el MIDIS respecto a población en proceso de inclusión al 2016.

Al ser el PNDH un plan estratégico nacional, se centrará principalmente en la dimensión de resultado o impacto, ya que considera que los indicadores de proceso o estructurales pueden encontrarse en otro tipo de iniciativas de política.

Sobre el particular es imperativo subrayar que las acciones presentadas en el Plan son aquellas que a criterio del Poder Ejecutivo son las más relevantes para alcanzar los objetivos y resultados planteados, pero que se complementan con otras intervenciones públicas emanadas de otros sectores, poderes y niveles de gobierno.

¹⁵ En el documento se entenderá de manera sinónima indicadores de impacto o resultado.



Sobre el particular es importante señalar que el PNDH se enmarca en lo propuesto por la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”. En este sentido, reconoce la necesidad de trabajar de manera articulada entre sectores y niveles de gobierno para que permita a todo ciudadano, cual quiera que sea su etapa de desarrollo, su condición socioeconómica, su lengua materna y lugar de residencia, entre otros factores, pueda ejercer sus derechos. Reconoce también, como principios orientadores a la gestión por resultados y al enfoque territorial, así como dimensiones transversales los enfoques de interculturalidad, ciclo de vida, género, discapacidad para lograr la mejora de la calidad de vida de la población excluida.¹⁶

Dificultad respecto a los horizontes temporales

Otro de los históricos problemas derivado de la “fragilidad institucional” del Estado peruano y su poca articulación se manifiesta en la heterogeneidad de los horizontes temporales que abarcan las intervenciones públicas. Tenemos por ejemplo los siguientes casos:

- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021;
- Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017;
- Plan Nacional de Vivienda “Vivienda para Todos”. Lineamientos de Política 2006-2015;
- Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015;
- Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016;
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018;
- Plan Nacional de Atención de la Problemática de la Indocumentación 2011-2015.

Para enfrentar dicha dificultad se asume la propuesta de incluir márgenes o rangos respecto a las metas¹⁷. Esta estrategia tiene dos ventajas importantes, la primera es que dota de mayor margen de maniobra a las metas y las vuelve menos rígidas, y la segunda es que permite proyectar y dar seguimiento a las metas durante el proceso y no solamente al final de la intervención pública.

Matriz utilizada en el Plan

El PNDH rescata el esquema del Plan Bicentenario, actualmente en proceso de revisión, debido a que contiene, desde el punto de vista metodológico, elementos que

¹⁶ Dicha información se encuentra en el oficio N°013-2014-MIDIS/VMPEs, como aporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Plan Nacional de Derechos Humanos.

¹⁷ Bardach, Eugene (1998). *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas*. México, CIDE.



permiten identificar la meta cuantificable y verificable, la línea de base, el nombre del indicador y la fuente de información. El presente PNDH ha agregado la columna de “entidad involucrada” para delimitar el espacio de acción. El PNDH presenta el siguiente esquema para sus indicadores y metas:

| Indicador | Fuente | Línea de base | Meta al 2016 | Entidad involucrada |
|------------------|---------------|----------------------|---------------------|----------------------------|
|------------------|---------------|----------------------|---------------------|----------------------------|

La matriz de indicadores que se define en el PNDH contiene los siguientes campos:

- **Indicador:** La necesidad de que el PNDH cuente con indicadores resulta fundamental, pues implica tener claridad en los objetivos o propósitos de la intervención. El presente Plan se centra en los “indicadores de resultado o impacto” que miden los resultados o nivel del fin último esperado con la entrega de los bienes y servicios.
- **Fuente:** La fuente es aquella entidad o institución donde se origina la información vinculada al indicador. En este aspecto, la fuente hace referencia a data oficial, tanto aquella emanada del Estado peruano como de instituciones internacionales reconocidas como oficiales por nuestro país.
- **Línea de base:** La línea base se ha obtenido de la información disponible utilizada por fuentes oficiales del Estado peruano, tanto nacionales como internacionales. Sin embargo, existen matrices que no tienen línea de base porque no se dispone de dicha información o que aún no han sido construidos. Lo importante de esta información es que revela un trabajo pendiente por coordinar y construir entre los sectores. Este Plan propone en el protocolo de ejecución, seguimiento y monitoreo, un periodo de coordinación entre entidades / instituciones a fin de sincerar aquellos vacíos que no tienen línea de base.
- **Meta:** Se ha considerado la meta como aquello mínimo a lo que el Estado peruano debe aspirar en un horizonte temporal determinado.
- **Entidad involucrada:** Se ha considerado que es la entidad o entidades que coordinarán el seguimiento del indicador. Lo anterior se ha diseñado de esta forma dado el carácter transversal de los derechos humanos y la necesaria coordinación de los diferentes poderes del Estado y de las instituciones involucradas.

Procesos de ejecución, seguimiento y evaluación del PNDH

a) Ejecución



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dado que el PNDH tiene un espacio temporal delimitado, el MINJUS articulará un plan de actividades anual con el fin de priorizar las actividades que se pretenden realizar durante ese año. Estas actividades serán trabajadas y concertadas con los distintos sectores involucrados, tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

- Consolidar en una matriz (cuadro) todas las acciones, vinculadas a los objetivos y lineamientos estratégicos. Asimismo, sus indicadores asociados.
- Analizar las acciones, clasificándolas si corresponden a programas, proyectos o actividades.
- Clasificar las acciones según la temporalidad: corto o mediano plazo, en la que se percibe su cumplimiento. Inclusive se debe analizar si merecen reportarse con una periodicidad menor.
- Identificar para cada una de las acciones la contribución al indicador o meta del lineamiento estratégico y objetivo (estos son para manejo de la gestión interna).
- Identificar para cada una de las acciones las entidades proveedores (quienes proporcionan información para el logro de la acción) y entidades clientes (a quienes beneficia la acción).

El PNDH contará con un mecanismo de seguimiento y acompañamiento, el cual estará a cargo del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS. La información que será sistematizada se basará en la data oficial y pública presentada por los órganos rectores de las actividades contempladas en el Plan, dejando al Viceministerio la labor de incluir el enfoque de derechos en estos informes periódicos.

En esta línea, desde diciembre de 2013 se cuenta con un *Observatorio de Derechos Humanos*, cuyo fin es que las personas puedan conocer qué es lo que se está haciendo en materia de derechos humanos y además para conocer las principales actividades que se llevarán en el marco del PNDH.

El *Observatorio de Derechos Humanos* es una plataforma virtual que se encuentra en proceso de implementación dentro de la Web del MINJUS, cuya finalidad es ser una herramienta que permita la difusión y seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, así como los estándares de los derechos humanos en el país. Lo anterior no implica dejar de lado otros espacios de coordinación institucional ya existentes que se encuentran trabajando sobre aspectos contenidos en el PNDH.

El Observatorio contará con la siguiente información: (i) sistematización de tratados internacionales y jurisprudencia relativa a los derechos humanos; (ii) sistematización de legislación en materia de derechos humanos clasificada por temas; (iii) elaboración



de estándares internacionales y lineamientos sobre el contenido de derechos humanos específicos; (iv) documentos de trabajo formulados entre el MINJUS y otros órganos competentes sobre el enfoque de derechos humanos en una política pública; y (v) un informe periódico sobre el avance del Estado peruano en el ámbito de los derechos humanos, construido con la información proporcionada por los órganos del Estado.

b) Seguimiento

De forma complementaria, se creará una Unidad Técnica de Seguimiento (UTS) del PNDH, coordinado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de evaluar la ejecución de las medidas del Plan y elaborar propuestas sobre la base de una programación anual acordada con los órganos rectores competentes. Cada año se elaborará el Informe Anual para ser presentado a la PCM, conforme lo establece el artículo 19º de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo.

De forma complementaria, la articulación de actividades del PNDH contará con la participación de organismos de la sociedad civil e instituciones académicas. Uno de los ámbitos de participación será el Consejo Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, cuya rectoría le corresponde al MINJUS y en la que participan organismos de la sociedad civil.

El otro espacio de articulación será en el marco del Observatorio de Derechos Humanos. Si bien esta plataforma tiene como fin educar e informar sobre las actividades que el Estado peruano realiza en materia de derechos humanos, el desarrollo y priorización de las actividades contará con la participación de los organismos de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos de cooperación internacional.

c) Evaluación

Para evaluar un plan debe contarse necesariamente con indicadores de desempeño. Los indicadores planteados deben ser evaluados de acuerdo a su temporalidad (corto o mediano plazo) y con respecto a la línea de base o rango de base planteado.

Dado que el Plan abarca un horizonte temporal hasta el 2016, se tiene programado realizar una revisión al finalizar el segundo año de vigencia del Plan. Lo anterior sin



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

descartar revisiones periódicas, en coordinación con los sectores involucrados en los aspectos correspondientes.

Consideraciones para las actividades a efectuarse durante el periodo de ejecución del PNDH y la articulación con otros sectores

Si bien el PNDH considera aspectos metodológicos para el inicio (estructura de lectura del PNDH y protocolo de ejecución) es importante rescatar que todas las acciones se trasladarán a una matriz de seguimiento, la misma que será monitoreada por los grupos de trabajo multisectoriales y la UTS, por lo que la misma puede ser enriquecida durante la ejecución del PNDH, en el marco de un proceso participativo donde los mecanismos de seguimiento, evaluación, metas e indicadores pudieran mejorar, debido a la sinergia entre instituciones, en un proceso de mejora continua.

En este sentido, cabe resaltar que en mayo de 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organizó un taller con la participación de representantes del Estado, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil con el fin de establecer una hoja de ruta para la implementación de las recomendaciones formuladas al Estado peruano en el marco del Examen Periódico Universal y del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Asimismo, el PNDH recoge las principales recomendaciones de los otros comités de derechos humanos de las Naciones Unidas.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

MISIÓN Y VISIÓN DEL PNDH 2014-2016

Visión del PNDH

Una sociedad en la que se encuentre plenamente garantizada la efectiva vigencia de los derechos humanos y cuyos miembros se reconozcan libres e iguales en dignidad.

Misión y Lineamientos Estratégicos del PNDH

Incrementar el efectivo goce y ejercicio de los derechos humanos, a través de la promoción de una cultura de respeto a la dignidad en todos los sectores de la sociedad y la incorporación del enfoque de derechos en las políticas públicas.

Para este propósito, el PNDH se divide en cuatro lineamientos:

Lineamiento 1: Promover una cultura de derechos humanos en el país.

Lineamiento 2: Diseñar y fortalecer las políticas públicas de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Lineamiento 3: Diseñar y ejecutar políticas a favor de los grupos de especial protección.

Lineamiento 4: Fortalecer el ordenamiento jurídico interno, a través de la implementación de instrumentos internacionales, para la promoción y protección de los derechos humanos.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

SEGUNDA PARTE

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2016



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 1: PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS

Justificación

La educación es un derecho fundamental y un servicio público esencial que brinda el Estado cuya finalidad, tal como dispone el artículo 13 de la Constitución Política, es el desarrollo integral de la persona humana. La formación en derechos humanos, en el respeto de la dignidad humana y, en general, en el respeto y promoción de los valores constitucionales, es un elemento determinante en dicho desarrollo integral.

Una sociedad no es cabalmente libre si sus miembros no se reconocen iguales en dignidad y se respetan mutuamente más allá de sus diferencias. Así, por ejemplo, una sociedad en la que las minorías solo pueden decidir sobre su destino en la medida en que tales decisiones se adecúen a las creencias mayoritarias, es una sociedad en la que, en cierta forma, existen seres humanos que se adueñan de otros. Es, si lo pensamos con detenimiento, una sociedad en la que reina una nueva forma de esclavitud.

Por ello, el artículo 14° de la Constitución Política establece que la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos es obligatoria en todo el proceso educativo, civil y militar.

Asimismo, uno de los principales consensos que existe en la sociedad peruana es que la inversión en la educación es el factor fundamental para asegurar la sostenibilidad del desarrollo del país. La educación es un medio para la reducción de las brechas sociales, así como un derecho que permita el ejercicio de una ciudadanía plena.

En el ámbito de formación en derechos humanos, la Declaración y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Derechos Humanos de Viena (1993) estableció que “la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz”.

Lo anterior se traduce en que resulta fundamental consolidar y fortalecer la formación de calidad en derechos humanos en las diferentes etapas, modalidades y niveles de la educación en el Perú. Dicha formación de calidad en derechos humanos pasa indefectiblemente por aspectos de evaluación y acreditación.

Por ello, es medular que el enfoque de derechos se encuentre incorporado en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

(SINEACE), así como en sus tres componentes principales: Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA); Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES); y, Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU).

Uno de los fundamentos para que el primer lineamiento estratégico sea invertir en la educación con el fin de contribuir a una cultura de paz, radica en la evaluación elaborada por el Consejo Nacional de Derechos Humanos¹⁸ que señala lo siguiente: “Es de suma necesidad que se cuente con un programa de capacitación permanente que permita capacitar a los funcionarios del Estado... Solo a través de la capacitación se logrará transversalizar dicho enfoque, a fin de que sean aplicados por las personas competentes en el ejercicio de sus funciones”.

De igual forma resulta sumamente relevante consolidar el enfoque de derechos en los centros de formación de las fuerzas armadas y policiales. En este contexto, el PNDH tiene como objetivo específico trabajar con el MINDEF y el MININTER en programas de capacitación en todo el país, con el fin de desarrollar temas de especial preocupación de sus respectivos sectores, legitimando su accionar de acuerdo con las reglas y principios establecidos por los estándares internacionales. En este sentido, el trabajo sobre conflictos sociales, el uso de la fuerza, el Derecho Internacional Humanitario, entre otros, serán desarrollados de forma conjunta.

Ahora bien, las personas constituyen el elemento más valioso en la administración pública. Sin embargo, a pesar de la importancia que se reconoce al rol que deben desempeñar los servidores públicos, aún no se cuenta con un servicio civil eficaz con una clara orientación hacia el ciudadano, que haga efectivo el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas.

Esta situación ha sido identificada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil¹⁹, entidad que ha venido desarrollando acciones para la reforma del servicio civil, centrándose en fortalecer la capacitación, el rendimiento, la profesionalización del cuerpo directivo y la capacidad de resolución de controversias de los servidores públicos.

En este contexto, la propuesta de la misión del PNDH, debe ser un pilar fundamental de la reforma del servicio civil, centrándose en propiciar que los servidores públicos

¹⁸ Consejo Nacional de Derechos Humanos. Secretaría Ejecutiva (2012). *Evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2011-2016*: 119. Lima, Perú.

¹⁹ Autoridad Nacional del Servicio Civil, Servir (2012). *El Servicio Civil Peruano. Antecedentes, marco normativo actual y desafíos para la reforma*. Lima, Perú.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

actúen considerando las dimensiones de los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación²⁰.

Por otra parte, uno de los esfuerzos más importantes que se están haciendo en este momento es la implementación del programa presupuestal con enfoque de resultados, como una reforma trascendental para mejorar la gestión de los recursos públicos. Busca propiciar mejoras en la gestión del presupuesto orientado a responder y satisfacer las demandas de las personas. Lo innovador es que este modelo trasciende la mirada basada únicamente en procedimientos.

Las audiencias públicas descentralizadas han enfatizado la idea que los desafíos públicos vinculados a la materialización de derechos humanos difieren los unos de los otros, poseen su propia especificidad y circunstancia y, por lo tanto, el accionar estatal debe responder a realidades y características específicas.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, el PNDH 2014-2016 recoge los siguientes objetivos: (i) fortalecer en la currícula educativa el enfoque intercultural y la educación en derechos y valores; (ii) desarrollar una estrategia de capacitación a los servidores públicos que permita una gestión eficiente con enfoque de derechos humanos; (iii) diseñar un plan nacional de formación en derechos humanos; y (iv) fortalecer el enfoque de derechos humanos en la gestión pública.

La realización de estas actividades en el marco del PNDH contribuirá a tener una administración pública que permita contar con un mejor servicio civil que, a su vez, pueda priorizar los recursos necesarios para la implementación del enfoque de derechos en las políticas públicas.

²⁰ Consejo Nacional de Derechos Humanos. Secretaría Ejecutiva (2012). *Evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2011*.



Objetivo N° 1: Diseñar, implementar y fortalecer programas de formación en derechos humanos para servidores públicos

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Educación en Derechos Humanos | |
| Aprobar el “ <i>Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos</i> ”. | MINJUS, RREE y MINEDU |
| Diseñar un programa especializado de educación en derechos humanos a servidores públicos. | MINJUS y SERVIR |
| Adecuar los planes de desarrollo de personas al servicio del Estado incluyendo programas de formación en derechos humanos, género e interculturalidad. | MINJUS y SERVIR |
| Diseñar e implementar programas de formación a servidores públicos sobre igualdad y no-discriminación a gobiernos regionales y locales. | MINJUS, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Fortalecer el plan integral de formación sobre justicia intercultural de acuerdo a los lineamientos de la “Hoja de Ruta sobre Justicia Intercultural” ²¹ . | MINJUS y CULTURA, en coordinación con el PJ y el MPFN |
| Fortalecer los planes de formación en derechos humanos a los operadores del servicio de Defensa Pública, de Asistencia Legal Gratuita y de Conciliación Extrajudicial. | MINJUS |
| Diseñar una plataforma virtual para la implementación de programas de educación en derechos humanos a distancia. | MINJUS y PCM |
| Diseñar e Implementar un curso intersectorial sobre enfoques transversales vinculados a desarrollo e inclusión social ²² | SERVIR, MIDIS, MIMP, CULTURA y MINJUS |
| Capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú | |
| Consolidar una formación integral, a nivel descentralizado, en Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional. | MINJUS, MININTER y MINDEF |
| Consolidar una capacitación integral en los centros de formación de las fuerzas armadas y policiales, en conflictos sociales y uso de la fuerza de acuerdo a los estándares internacionales en derechos humanos. | MINJUS, MININTER y MINDEF |

²¹ La Hoja de Ruta ha sido adoptada por el Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 499-2012-PJ del 17 de diciembre de 2012.

²² Dicha actividad se encuentra en el oficio N°013-2014-MIDIS/VMPES, como aporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Plan Nacional de Derechos Humanos.



Objetivo N° 2: Fortalecer los planes de formación en derechos humanos en el sistema educativo²³

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Fortalecimiento del enfoque de Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional | |
| Consolidar el enfoque de derechos, el principio de igualdad y no discriminación, así como el reconocimiento positivo de la diversidad cultural en el Marco Curricular Nacional de la Educación Básica ²⁴ . | MINEDU |
| Incorporar una formación integral con enfoque de derechos en los centros de formación para docentes. | MINEDU y MINJUS |
| Fortalecer el enfoque de derechos y de género en el trabajo de las entidades competentes a cargo de la Educación Básica Regular, la Educación Básica Especial y la Educación Básica Alternativa. | MINEDU y MINJUS |
| Consolidar el enfoque de derechos y el principio de igualdad y no-discriminación de personas con necesidades educativas especiales en los centros especiales o integrados en la educación regular u otras modalidades. | MINEDU |
| Fortalecer el enfoque de derechos en todas las modalidades y etapas del sistema educativo (educación básica regular, alternativa y especial, educación técnica y educación comunitaria) involucrando a los diversos actores de la comunidad educativa: docentes, padres de familia y estudiantes. | MINEDU y MINJUS |
| Implementar el Programa Nacional de Educación Legal | MINJUS |

²³ De acuerdo al documento “Propuestas de metas educativas e indicadores al 2021” del MINEDU, las etapas son períodos progresivos que se desarrollan en función de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Existen dos grandes etapas: la Educación Básica y la Educación Superior. Las modalidades son alternativas de atención educativa en función de las características de las personas a quienes se destina el servicio. Existen las siguientes modalidades, la Educación Básica Regular, la Educación Básica Alternativa, la Educación Básica Especial y la Educación a Distancia. Los niveles son períodos graduales del proceso educativo articulados dentro de las etapas educativas. La Educación Básica Regular comprende los siguientes niveles: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

²⁴ De acuerdo al MINEDU, el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica contiene los aprendizajes que deben desarrollar los estudiantes en cada nivel educativo, en cualquier ámbito del país, a fin de asegurar calidad educativa y equidad. Al mismo tiempo, considera la diversidad humana, cultural y lingüística, expresada en el enfoque intercultural que lo caracteriza y que se manifiesta en las competencias consideradas en los tres niveles educativos y en las diferentes áreas curriculares, según contextos sociolingüísticos.



| | |
|---|-----------------|
| para la Inclusión Social (PRONELIS). | |
| Fortalecimiento de los programas de formación en Derechos Humanos en las Universidades e Institutos de Educación Superior | |
| Impulsar el enfoque de derechos humanos en la currícula de las Universidades e Institutos de Educación Superior. | MINJUS y MINEDU |
| Impulsar la adopción de planes de formación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional en las Facultades de Derecho, Ciencia Política, Ciencias Sociales y Educación. | MINJUS |

Objetivo N° 3: Implementar mecanismos para fomentar el conocimiento y promoción de derechos humanos en la Sociedad

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Implementar una campaña de difusión de los resultados de la <i>Primera Encuesta para Medir la Opinión de la Población Peruana en Relación con los Derechos Humanos</i> . | MINJUS |
| Elaborar instrumentos educativos de formación y educación en derechos humanos para pueblos indígenas. | MINJUS y CULTURA |
| Diseñar y ejecutar campañas para promover una cultura de derechos y deberes a la ciudadanía. | MINJUS |
| Realizar una <i>Segunda Encuesta para Medir la Opinión de la Población Peruana en Relación con los Derechos Humanos</i> que coincida con el final de vigencia del segundo PNDH. | MINJUS |

Objetivo N° 4: Fortalecer el enfoque de derechos en la gestión pública

| Acciones vinculadas a la incorporación del enfoque de derechos a los Gobiernos Regionales y Locales | Entidades involucradas |
|--|--|
| Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el diseño y ejecución de proyectos, con enfoque de derechos, priorizando a los grupos de especial protección. | MINJUS, MIMP, MINEDU, MINSA, MIDIS, CULTURA, MINAM y MINAGRI, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales |
| Apoyar la creación de Consejos Regionales y Locales de Derechos Humanos con el propósito de asistir en el diseño e implementación de políticas, priorizando a los grupos de | MINJUS y PCM, en coordinación con Gobiernos Regionales y |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|--|---|
| especial protección. | Locales |
| Promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en los planes de desarrollo de los gobiernos regionales. | MINJUS, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales |
| Acciones vinculadas a la incorporación del enfoque de derechos en los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados | |
| Incluir en las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento un lineamiento relativo a las obligaciones del Estado peruano en materia de derechos humanos. | MINJUS y PCM |
| Incluir en las actividades de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, acciones dirigidas a priorizar la atención en los grupos de especial protección. | MEF, MIMP y Ministerios involucrados en programas presupuestales estratégicos |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 2

DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Justificación

El artículo 44^o de la Constitución Política establece como uno de los deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

El enfoque de derechos en las políticas públicas tiene como objetivo la implementación de medidas que permitan respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y que, en tal calidad, sus titulares puedan exigir tal respeto, protección y realización. Su integración en las dinámicas de diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas facilita el desarrollo de medios más eficaces y equitativos para hacer frente a los obstáculos que impiden a las personas gozar de sus derechos y libertades.

De acuerdo a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, en los últimos diez años el Perú logró una de las tasas más altas de crecimiento económico de la región. Sin embargo, esto no fue acompañado por un crecimiento similar en la capacidad del Estado para consolidar un desarrollo social sostenible basado en derechos.

En esta misma línea se señala que “el débil desempeño del Estado se refleja en los bajos niveles de satisfacción ciudadana. Según el Latinobarómetro 1995-2011, los niveles de satisfacción con la democracia en el Perú se encuentran por debajo del promedio de la región (31% en el Perú versus 39% en promedio en América Latina). Además, aún persisten marcadas desigualdades sociales y territoriales”²⁵.

Con base en lo anterior, las personas exigen un mejor Estado, presente, activo y efectivo en todo el territorio nacional. Las deficiencias del Estado tienen impacto en la vida de las personas y en las actividades que realizan, lo que tiene consecuencias en el bienestar de las personas, en el respeto a sus derechos, en el uso de sus libertades y, por lo tanto, en el sistema democrático y sus instituciones.

²⁵ Corporación Latinobarómetro: *Informe de Prensa Latinobarómetro 1995-2011*. Lima, 2012.



Tomando en cuenta las consecuencias que tienen las deficiencias de desempeño del Estado en la vida de las personas y en la gobernabilidad democrática del país, es que se requiere una política integradora de modernización de la gestión pública que adopte el enfoque de derechos.

En este contexto, al haber ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, el Estado peruano ha asumido el compromiso de garantizar el ejercicio de los derechos que en ellos se enuncian, para todas las personas sometidas a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

De igual forma, y como ha señalado la Corte IDH, el deber general de garantizar los derechos protegidos por los tratados de derechos humanos “implica la obligación de los Estados Partes de organizar todas las estructuras del poder público para asegurar jurídicamente el pleno ejercicio de los derechos protegidos y, por consiguiente, para prevenir, investigar y sancionar todas las violaciones de dichos derechos, y, además, buscar la reparación de los daños producidos por estas violaciones”²⁶.

Lo dicho justifica ampliamente la necesidad de diseñar y consolidar un conjunto de políticas públicas encaminadas a satisfacer los deberes generales de respeto y garantía antes referidos, así como todas aquellas obligaciones que emergen de asegurar la plena efectividad de todos y cada uno de los derechos humanos de las personas que se encuentran sometidas a la jurisdicción del Estado peruano.

En este sentido, este lineamiento estratégico ha sido desarrollado con el propósito de responder a los desafíos del país para el efectivo goce de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos en la Constitución Política y los tratados internacionales sobre la materia.

Derechos Civiles y Políticos

Objetivo N° 1: Contar con una línea de base para conocer las principales causas de discriminación en el país

El Art. 2°, inciso 2° de la Constitución Política establece que “nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición

²⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988, párr. 166.



económica o de cualquier otra índole”. Este mandato constitucional debe ser entendido como una cláusula abierta, dado que permite la inclusión de factores sociales, económicos o culturales sobre los que el Estado debe prestar su asistencia.

El Art. 37º del Código Procesal Constitucional desarrolla los derechos susceptibles de protección a través del proceso de amparo, estableciendo que procede en defensa del derecho “de igualdad y de no ser discriminado por razón de origen, sexo, raza, orientación sexual, religión, opinión, condición económica, social, idioma, o de cualquier otra índole”.

El derecho a la igualdad se encuentra reconocido en la gran mayoría de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto regionales como universales²⁷. La igualdad ante la ley implica que esta debe aplicarse de forma igualitaria a todas las personas, con independencia de sus características propias e inherentes.

A su vez, el derecho a la igualdad se complementa con el derecho a la no discriminación. Al respecto, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha establecido que “todas las personas no solamente son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley, sino que también se prohíbe cualquier discriminación en virtud de la ley y garantiza a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”²⁸.

Asimismo, señaló que “el término *discriminación*, tal como se emplea en el Pacto, debe entenderse referido a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”²⁹.

²⁷ Entre otros: artículo 7º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 24º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 3º de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Protocolo N° 12 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, artículo 20º de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

²⁸ NACIONES UNIDAS. (1989). Comité de Derechos Humanos. Observación General 18: No discriminación, 37º período de sesiones, párr. 1.

²⁹ *Ibidem*, párr. 7.



Bajo un Estado Social de Derecho, ninguna forma de discriminación o menoscabo al ejercicio de derechos reconocidos en la Constitución y la ley puede ser tolerada. Por lo tanto, la implementación de una política pública debe darse con el objeto de trabajar para la eliminación de los prejuicios y estereotipos de nuestra sociedad, así como la adopción de un marco de protección a las personas, sancionando a los responsables de cometer actos discriminatorios.

En este contexto y más allá de los esfuerzos sectoriales, el MINJUS ha elaborado la *Primera Encuesta Nacional de Percepción sobre los Derechos Humanos*, con el fin de conocer la percepción de la población en torno a la materia, centralizándose en la igualdad y no-discriminación. De acuerdo con estos resultados, el 81% de los entrevistados a nivel nacional consideran que existe discriminación en nuestro país³⁰.

El diseño y puesta en práctica de un programa que permita combatir la discriminación en nuestro país, debe partir por reconocer la existencia de un problema, el cual consiste en la existencia de prácticas discriminatorias³¹ en algunos sectores de la sociedad. Esto debe llevar a responder la interrogante sobre ¿cómo y en qué condiciones se manifiesta la discriminación en el Perú?, para luego plantearse sobre cuál debería ser el marco de protección más adecuado para afrontar, prevenir y erradicar todas las formas de discriminación.

Diversos estudios han tratado el fenómeno de la discriminación, centrándose en los ámbitos laborales³², de salud y de educación³³, así como en grupos de especial protección³⁴. En el caso del Estado, las inspecciones laborales (MTPE), el acceso a servicios de salud (MINSAs) o educación (MINEDU), la promoción y preservación de nuestra cultura e interculturalidad de nuestro país (CULTURA) o la protección al consumidor (INDECOPI) son labores estratégicas que han contribuido a producir data sobre la materia.

³⁰ Ver: MINJUS. *Encuesta para Medir la Opinión de la Población Peruana en Relación con los Derechos Humanos*. Lima: MINJUS, Septiembre 2013. En: <http://observatorioderechoshumanos.pe>

³¹ Sanborn, Cynthia A. (editora) (2012). *La Discriminación en el Perú: Balance y Desafíos*. Lima: Universidad del Pacífico, p. 13.

³² Galarza, Francisco (editor) (2012). *Discriminación en el Perú: Exploraciones en el Estado, la Empresa y el Mercado Laboral*. Lima: Universidad del Pacífico.

³³ Cotler, Julio y Ricardo Cuenca (editores) (2011). *Las desigualdades en el Perú: Balances Críticos*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

³⁴ UNICEF. (2013). *¡Aquí estamos! Niñas, niños y adolescentes afroperuanos*. Lima: UNICEF, Plan Internacional y Centro de Desarrollo Étnico. También se puede consultar: Margarita Huayhua. (2006). *Discriminación y exclusión: políticas públicas de salud y poblaciones indígenas*. Lima: Documento de Trabajo 147, Serie Sociología y Política, 42, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.



Se debe reconocer el esfuerzo del Estado por producir información estadística que permita conocer nuestra situación y crear líneas de base que permitan la formulación de políticas públicas. El tratamiento integral del fenómeno de la discriminación es un reto que debe ser asumido en el marco del PNDH, lo cual incluye el desarrollo de una línea estadística para conocer la dimensión, las causas y las principales prácticas de discriminación.

En el 2007, el INEI realizó el *XI Censo Nacional de Población y VI de Vivienda*, así como el *II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana*. En el marco de estos censos, a aquella población cuya lengua materna no es el castellano se le denominó “indígena”. Si bien esto constituyó un avance significativo, es necesario consolidar un sistema que permita conocer otros elementos relativos a los pueblos indígenas, más allá de la identificación de la lengua originaria o materna.

De acuerdo a estos censos, 4'045,713 personas mayores de 3 años de edad aprendieron a hablar en una lengua originaria, lo cual representa el 16% del total de peruanos en ese rango de edad. Al interior de ese grupo, la mayoría de la población denominada “indígena” tiene el quecha como lengua materna (83%), seguida en número por la población con lengua materna aymara (11%); el 6% restante tiene como materna una lengua originaria de la Amazonía, siendo mayoritaria la asháninka³⁵. En lo que corresponde a los pueblos indígenas de la Amazonía, estos superan las 242,000 personas (6% de la población denominada indígena).

Es así que parte del esfuerzo del Estado por lograr una sociedad sin discriminación parte no solo en preservar el acervo y riqueza cultural y lingüística del país, sino también en fomentar la educación en las personas, no solo en el aprendizaje de estas lenguas sino en evitar que la lengua materna no sea un factor condicionante para el desarrollo de la persona.

Por otro lado, el PNDH reconoce la importancia de afrontar la discriminación por factor racial. La *Encuesta Nacional Continua 2006*³⁶, así como la *Encuesta Nacional de Hogares* se ha centrado en la población afroperuana y en las zonas de mayor concentración de esta población. Sin embargo, la data proporcionada no ha incluido a otros grupos étnico-raciales, ni tampoco la información que permita conocer sus condiciones y necesidades.

³⁵ INEI. (2010). Estado de la Niñez Indígena en el Perú. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Lima, agosto.

³⁶ INEI. Encuesta Nacional Continua. Esta encuesta, diseñada y aplicada por el INEI, solo fue realizada en el año 2006.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Esta situación debe llevar al Estado a adoptar las acciones que eviten todo tipo de violencia por motivos de discriminación. En este sentido, las acciones presentadas en este Objetivo buscan conocer la magnitud de la violencia por motivos de toda forma de discriminación, así como fortalecer los sistemas de vigilancia ciudadana contra este tipo de actos. Para este propósito, el PNDH priorizará 4 ejes temáticos: (i) la prevención de la violencia, (ii) la educación, (iii) la salud; y (iv) el trabajo.

Para este fin, la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD), mediante el Decreto Supremo N° 015-2013-JUS publicado el 6 de diciembre de 2013, permitirá la articulación de un trabajo multisectorial de seguimiento, fiscalización y de asesoramiento técnico al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas públicas referidas a la igualdad y no discriminación.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Adoptar una política nacional multisectorial relativa a la igualdad y no discriminación, priorizando la erradicación de la violencia y fomentando el acceso a servicios de educación, salud y trabajo. | MINJUS, MIMP, CULTURA, MINEDU, MINSA, MTPE, MTC y RREE |
| Generar información estadística sobre las principales causas de discriminación y las principales barreras que impiden acceder a servicios a las personas, especialmente en la educación, salud y el trabajo. | INEI |
| Promover la realización de campañas de educación para fomentar la denuncia ciudadana sobre actos de discriminación, especialmente en la educación, salud y el trabajo. | MINJUS, MIMP y CULTURA |
| Promover el conocimiento del quechua, aymara y demás lenguas originarias en el programa de educación bilingüe intercultural de las escuelas públicas, priorizando su enseñanza en las zonas de mayor concentración de personas cuya lengua materna no sea el castellano. | MINEDU y MINJUS |

Objetivo N° 2: Desarrollar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a la igualdad y no discriminación

En el Perú, la discriminación, así como su incitación, es un delito contemplado en el Art. 323 del Código Penal. Si bien este tipo penal fue incorporado por primera vez en el ordenamiento jurídico interno en el 2000 y constituye una circunstancia de



agravación punitiva, son muy pocos los casos que llegan a denunciarse ante el Ministerio Público. Hasta la fecha, el Ministerio Público ha recibido 232 denuncias por discriminación, de las cuales 157 han sido archivadas³⁷.

En el caso del Poder Judicial, hasta finales de 2012 se habían conocido 19 procesos penales³⁸. En el caso de la Defensoría del Pueblo, entre enero de 2011 y marzo de 2013 se habían recibido 109 quejas por discriminación³⁹. En el caso de INDECOPI, entre el 2011 y el 2012 se han investigado 76 casos de discriminación⁴⁰.

La necesidad de adoptar un marco de protección para hacer efectivo el derecho a la igualdad y no discriminación tiene como objetivo trabajar en la prevención y el tratamiento de las denuncias que se puedan dar en nuestro país. Si bien el portal “Alerta contra el Racismo” lanzado en febrero de 2013 por el Ministerio de Cultura es un avance para visibilizar prácticas discriminatorias en locales públicos o privados, es necesario contar con un sistema que permita recibir y canalizar estas denuncias ante las autoridades competentes, protegiendo la identidad y privacidad de la persona.

Por otra parte, en nuestro país existen un conjunto de factores que no permiten que los ciudadanos accedan a las oportunidades que existen en igualdad de condiciones. Entre los factores que contribuyen a generar exclusión social podemos destacar: lengua materna (pertenencia étnica), ámbito de residencia (rural o urbana), nivel educativo, condiciones socioeconómicas, entre otros. Son esas situaciones las que requieren una intervención articulada del Estado en el mediano y largo plazo. De esta manera, el estado garantizará la construcción de un marco de protección que permitirá a los ciudadanos ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, sin ser discriminados⁴¹.

Cabe destacar que la discriminación puede manifestarse en actos delictivos que pueden llegar a afectar la vida e integridad personal. El caso más notorio en nuestro país es el caso de la violencia contra la mujer. De acuerdo con el Centro de Emergencia Mujer del MIMP, entre el 2009 y el 2012, se registraron 704 delitos y tentativas de feminicidio. A junio de 2013, se han reportado 117 casos. Si bien el feminicidio tiene un tipo penal autónomo, así como un programa especial para atender los casos de violencia contra la mujer a cargo del MIMP, la violencia por motivos de discriminación también se extiende a otros grupos de especial protección.

³⁷ Ver: Defensoría del Pueblo (2013). *La Lucha contra la Discriminación: Avances y Desafíos*. Lima: Defensoría del Pueblo, p. 129.

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ *Ibidem*, p. 128.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 128.

⁴¹ Dicha información se encuentra en el oficio N°013-2014-MIDIS/VMPES, como aporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Plan Nacional de Derechos Humanos.



De forma complementaria, de acuerdo con los resultados de la *Primera Encuesta Nacional de Percepción sobre los Derechos Humanos*, el 40% de la población considera que no se respeta el derecho a la igualdad y no discriminación de los adultos mayores, mientras que en el caso de las comunidades nativas y campesinas, esta percepción sube al 57% y para la población afroperuana, este indicador es del 64%⁴².

Este marco de protección debe contemplar los supuestos bajo los cuales una persona puede ser discriminada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º, inciso 2º de la Constitución. De ahí la necesidad de trabajar en un marco de protección unificado para el tratamiento de todos los casos de discriminación.

Lo anterior no se limita al fortalecimiento de un sistema de denuncias o de su tratamiento, sino que debe estar acompañado de esfuerzos de concientización y educación de prohibición de discriminación, incluyendo a los gobiernos regionales y locales. En este sentido, se debe destacar que hasta el año 2012, se habían emitido 58 ordenanzas regionales y locales contra la discriminación⁴³. A junio de 2013, el número de ordenanzas se ha incrementado a 64⁴⁴. La muestra de que la erradicación de la discriminación es una tarea que debe ser impulsada por el Estado, es la necesidad de publicar avisos de prohibición de discriminación en establecimientos públicos.

Finalmente, el PNDH reconoce el papel de los medios de comunicación en la educación y la promoción de una sociedad que reconozca la multiculturalidad como un valor positivo para el país. Sin embargo, se debe ser conciente que en algunas circunstancias, estos pueden fomentar estereotipos que resultan denigrantes hacia diversos grupos de nuestro país. De acuerdo con la *Primera Encuesta Nacional de Percepción sobre los Derechos Humanos* elaborada por el MINJUS, el 69% de las personas encuestadas consideran que “muchos medios de comunicación (como la TV) promueven la discriminación”⁴⁵.

Si bien el IRTP ha adoptado medidas para evitar la difusión de propagandas con ideas racistas durante la programación de radio y televisión estatal, es necesario trabajar

⁴² Ver: MINJUS. *Encuesta para Medir la Opinión de la Población Peruana en Relación con los Derechos Humanos*. Lima: MINJUS, Septiembre 2013. En: <http://observatorioderechoshumanos.pe>

⁴³ Defensoría del Pueblo. (2010). *Ordenanzas regionales y locales contra la discriminación*, contenido en el Informe de Adjuntía N° 009-2012-DP/ADHPD y ver Ordenanza Regional N° 275 Gobierno Regional Amazonas-CR, mediante la cual se establecen disposiciones relativas a la prevención y eliminación de la discriminación en todas sus formas en la Región Amazonas, 23 noviembre 2010.

⁴⁴ Ver: Defensoría del Pueblo. Op. Cit., p. 127.

⁴⁵ Ver: MINJUS. *Encuesta para Medir la Opinión de la Población Peruana en Relación con los Derechos Humanos*. Lima: MINJUS, Septiembre 2013. En: <http://observatorioderechoshumanos.pe>



con los medios para contar con una programación que evite la difusión, voluntaria o involuntaria, de mensajes con contenidos discriminatorios.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Diseñar e implementar, en el marco de la Comisión Nacional contra la Discriminación, lineamientos y protocolos de actuación para el tratamiento de casos de discriminación. | MINJUS, MIMP, CULTURA, MINEDU, MINSA, MTPE, MTC y RREE |
| Implementación de una plataforma única de información y recepción de denuncias contra la discriminación. | MINJUS, MIMP, CULTURA, MINEDU, MINSA, MTPE, MTC y RREE |
| Implementar un sistema de registro y monitoreo de casos de violencia y discriminación contra las personas en la vía administrativa y judicial. | MINJUS, MIMP y CULTURA en coordinación con MININTER y el MPFN |
| Promover un marco normativo que prohíba y sancione la discriminación acorde con la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. | MINJUS, MIMP y CULTURA |
| Promover un debate jurídico en punto a la modificación y perfeccionamiento del marco legal penal de acuerdo a los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y del Derecho penal Internacional. | MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República. |

Objetivo Nº 3: Reducir los niveles de inseguridad ciudadana, fortaleciendo la prevención y sanción de las causas del delito y la resocialización del sentenciado



El desarrollo humano es, de acuerdo a la ONU⁴⁶, el proceso de expansión de las libertades de las personas dentro de un marco de respeto al orden constitucional. Dicho proceso no se encuentra exento de amenazas. Es en esta dimensión que el desarrollo humano va inexorablemente ligado al concepto de libertad personal. La seguridad ciudadana es precisamente uno de sus componentes, aquel responsable de enfrentar las amenazas violentas y delictivas contra las personas y sus bienes. La violencia siempre ha formado parte de la experiencia humana. Sus efectos se pueden ver, bajo diversas formas, en todos los ámbitos del territorio peruano. En conjunto, la violencia es una de las principales causas de muerte en el país.

Desde luego, es imposible calcular el costo humano en aflicción y dolor. A pesar de que la violencia siempre ha estado presente, el país no tiene que aceptarla como una parte inevitable de la condición humana. Siempre ha habido violencia, pero también siempre han surgido sistemas para prevenirla o limitar su aparición.

De forma complementaria a la seguridad ciudadana, es necesario que el Estado trabaje hacia la adopción de una política criminal que se centre en la prevención y sanción del delito, así como en la resocialización del penado. Para este fin, la Ley N° 29807, que crea el CONAPOC, ha sido concebida bajo este enfoque, tomando especialmente en consideración el artículo 2 inciso 24 de la Constitución Política, que establece que toda persona tiene derecho a la seguridad personal.

La tasa de denuncia de delitos en nuestro país es de 844 por cada 100,000 habitantes. De estos, un poco más de las dos terceras partes (67.7%) de las denuncias de delitos entre los años 2002 y 2012 fueron patrimoniales, destacando entre ellos los hurtos y los robos. Las lesiones representaron el segundo tipo delictivo más numeroso (10.7%), seguido del tráfico ilícito de drogas (4.0%), las violaciones sexuales (3.9%) y los homicidios (1.5%). Estos tipos representaron en conjunto el 87.8% de todas las denuncias. Alrededor del 90% de las víctimas de un delito durante el 2012 en el Perú fueron objeto de un delito patrimonial.

En nuestro país, la tasa de homicidios es de 6.53 por cada 100,000 habitantes. Cabe destacar que si bien la tasa de homicidios se ubicó por debajo del promedio de América Latina, sus valores no dejan de ser preocupantes, por cuanto se ubican en el inicio de lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define como una epidemia de violencia. En efecto, según la OMS, las tasas superiores a 10 por 100 mil habitantes configuran un cuadro epidémico⁴⁷.

⁴⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

⁴⁷ Consejo Nacional de Política Criminal - CONAPOC. Diagnóstico Situacional del Crimen en el Perú. Lima: MINJUS: Documento de Trabajo N° 3, junio 2012.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Sobre este punto, la propuesta de Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, citando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala que desde una perspectiva de derechos humanos, el concepto de seguridad ciudadana contribuye a “la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana y los grupos sociales como objetivo central de las políticas, a diferencia de la seguridad del Estado o el de determinado orden político”⁴⁸.

De forma complementaria a la seguridad ciudadana, es necesario que el Estado trabaje hacia la adopción de una política criminal que se centre en la prevención y sanción del delito, así como en la resocialización de la persona. Para este fin, la Ley N° 29807 que crea el CONAPOC, ha sido concebida bajo este enfoque, tomando especialmente en consideración el artículo 2, inciso 24) de la Constitución Política del Perú, que establece que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”.

De acuerdo al CONAPOC, la política criminal es “el lineamiento técnico-ideológico que orienta y organiza las estrategias del control social que ejerce el Estado con la finalidad de neutralizar el fenómeno criminal. Por lo tanto, constituye la estrategia del Estado para combatir, prevenir y sancionar la delincuencia, respetando siempre los derechos fundamentales”⁴⁹.

La implementación de un PNDH no puede ser ajena a la articulación de estrategias orientadas a fortalecer la seguridad ciudadana así como a adoptar una política criminal compatible con la Constitución y los estándares internacionales en derechos humanos.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Implementar el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 bajo un enfoque de derechos humanos. | MININTER y PCM |
| Aprobar e implementar el Plan Nacional de Política Criminal y Penitenciaria, priorizando los delitos vinculados a la seguridad ciudadana y los grupos de especial protección. | MINJUS y CONAPOC |
| Implementar e impulsar el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal. | MINJUS y CONAPOC |
| Aprobar el Plan Nacional del Sistema Penitenciario. | MINJUS y CONAPOC |

⁴⁸ Ministerio del Interior (2013). Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. Página 8. Citando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. Washington D. C., p. 8.

⁴⁹ Fuente: <http://www.minjus.gob.pe/consejo>.



| | |
|---|------------------|
| Elaborar el Diagnóstico Nacional sobre las causas del delito y los factores que inciden en su expansión ⁵⁰ . | MINJUS y CONAPOC |
| Crear el Observatorio Nacional de la Criminalidad. | MINJUS y CONAPOC |
| Realizar los estudios sobre la implementación de los estándares internacionales en materia de prevención del crimen y justicia penal. | MINJUS y CONAPOC |

Objetivo N° 4: Asegurar el ejercicio de la libertad y la protección de la integridad personal

Siendo la dignidad de la persona humana el fundamento de todos los derechos fundamentales, la libertad y la integridad personal revisten una importancia extraordinaria dentro del cuadro material de valores reconocidos en la Constitución Política, pues, además de su particular peso axiológico, sin su plena garantía queda comprometido el ejercicio de muchos otros derechos fundamentales.

A su vez, en el caso peruano, ambos derechos, en tiempos pasados, fueron violados sistemáticamente, siendo por ello preciso adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que no se repitan eventos del pasado y se resguarde en la actualidad, con plena eficacia, su contenido protegido.

Con el propósito de alcanzar dicho objetivo resulta medular la capacitación de los miembros de la Policía Nacional del Perú y de los jueces y fiscales de la República en el conocimiento de los alcances y exigencias de ambos derechos, diseñándose e implementándose, a su vez, programas que permitan institucionalizar su protección y promoción.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|---|
| Diseñar e implementar un programa de vigilancia de garantías judiciales en los centros de detención policial. | MINJUS y MININTER |
| Fortalecer los programas de capacitación, dirigidos a jueces y fiscales, relativos a los estándares internacionales relativos a la libertad e integridad personal. | MINJUS y AMAG, en coordinación con el PJ y el MPFN. |
| Fortalecer los programas de capacitación, dirigidos al personal encargado de los establecimientos penitenciarios, relativos a los estándares internacionales | MINJUS e INPE |

⁵⁰ Dicha actividad se encuentra prevista en la Ley N° 29807



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|---------------------------------------|
| relativos a la seguridad e integridad personal. | |
| Fortalecer los programas de capacitación, dirigidos a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, relativos a estándares y protocolos para evitar que su intervención pueda constituir una forma de tortura o trato cruel, inhumano o degradante. | MINJUS, MINDEF y MININTER. |
| Fortalecer los programas de capacitación, dirigidos a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, relativos a estándares y protocolos para evitar que su intervención pueda llevar a un uso desproporcionado de la fuerza. | MINJUS, MINDEF y MININTER. |
| Diseñar e implementar un programa para garantizar el derecho a la libertad personal promoviendo la erradicación de las detenciones arbitrarias. | MININTER, Ministerio Público y MINJUS |
| Diseñar e implementar un programa de prevención contra la desaparición forzada. | MININTER, Ministerio Público y MINJUS |

Objetivo N° 5: Consolidar los mecanismos de acceso a la justicia y solución pacífica de conflictos entre particulares

El derecho al debido proceso y el acceso a la justicia es uno de los principales derechos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales. La mayoría de los casos tramitados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene que ver con la vulneración de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En base a ello, el PNDH propone establecer medidas para asegurar que el ámbito de respeto del derecho al debido proceso se extienda a los grupos de especial protección.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|---|
| Establecer un sistema de gestión para el seguimiento de casos emblemáticos de derechos humanos, tanto en el ámbito internacional como nacional. | MINJUS |
| Diseñar, en el marco del Observatorio de Derechos Humanos, una plataforma que permita brindar información sobre los procesos relativos a violaciones a los derechos humanos ocurridas en nuestro país entre 1980 y el 2000. | MINJUS, en coordinación con el MPFN y el PJ |
| Fortalecer la atención y capacidad de la Defensa Pública en casos relativos a violaciones a derechos humanos. | MINJUS |
| Realizar los estudios y seguimientos necesarios para | MINJUS y Comisión |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|---|
| asegurar la plena implementación del Nuevo Código Procesal Penal en todos los distritos judiciales del país. | Especial de Implementación del Código Procesal Penal |
| Fortalecer la adopción de políticas relativas a la conciliación extrajudicial, el arbitraje y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, priorizando la inclusión de personas de escasos recursos y en condición de vulnerabilidad. | MINJUS y MIMP |
| Establecer medidas afirmativas que garanticen el acceso a la justicia y asesoría legal gratuita de los sectores más vulnerables o que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, tomando en cuenta sus patrones de referencia y conducta culturales, en el marco de las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”. | MINJUS, en coordinación con el Poder Judicial, Ministerio Público, MIMP y MIDIS |
| Fortalecer la capacidad técnica de los gobiernos regionales y locales en el diseño de programas de acceso a la justicia, de mecanismos alternativos de solución de conflictos y prevención del delito. | MINJUS y MIMP, en coordinación con Gobiernos Regionales |
| Desarrollar programas de capacitación con enfoque intercultural a los jueces, fiscales, defensores públicos y demás funcionarios del sistema judicial sobre la atención adecuada y sin discriminación a los grupos de especial protección. | MINJUS, en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público |
| Diseñar un programa de formación sobre acceso a la justicia para niños, niñas y adolescentes. | MINJUS |
| Desarrollar, en el marco del Observatorio de Derechos Humanos, lineamientos de los derechos relativos al debido proceso y acceso a la justicia para conocimiento y aplicación de parte de los jueces, fiscales, defensores públicos, agentes penitenciarios y de los centros juveniles y demás funcionarios del sistema judicial. | MINJUS |

Objetivo N° 6: Consolidar los mecanismos de acceso a la información pública

En septiembre de 2011, el gobierno peruano manifestó su voluntad de ser parte de la iniciativa “Alianza para el Gobierno Abierto” impulsada por Estados Unidos de América y Brasil, con el objetivo de promover la transparencia y luchar contra la



corrupción, ampliar la participación social, lograr un gobierno abierto, eficaz y responsable en el manejo del presupuesto y la información pública.

En este sentido, tanto la adopción del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, así como la Alianza para el Gobierno Abierto permitirá fortalecer la transparencia en la gestión pública así como el acceso a la información por parte de las personas.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|---|
| Implementar el Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, priorizando la inclusión digital bajo un enfoque de derechos humanos. | PCM |
| Fortalecer los portales de transparencia de las entidades públicas y diseñar un portal de datos abiertos por parte del Estado peruano. | PCM |
| Fomentar la participación ciudadana para fortalecer el sistema de denuncias para la detección de actos de corrupción. | PCM |
| Implementar el Plan de Acción de Gobierno Abierto con los gobiernos regionales y locales. | PCM, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales |
| Desarrollar programas de capacitación, dirigidos a servidores públicos, relativos a transparencia y acceso a la información pública. | MINJUS, PCM y SERVIR |

Objetivo N° 7: Incrementar los niveles de acceso a la identidad

El “Plan Nacional de Atención de la Problemática de la Indocumentación 2011-2015”, elaborado por RENIEC señala explícitamente que la problemática de la pobreza, exclusión, discriminación y menor educación que mantienen en situación de riesgo social y vulnerabilidad a parte de la población está relacionada en alta medida con el fenómeno de la indocumentación. En este contexto, el PNDH ha identificado las siguientes actividades como sumamente relevantes.

| Acciones vinculadas⁵¹ | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
|---|-------------------------------|

⁵¹ RENIEC. *Plan Nacional de Atención de la Problemática de la Indocumentación 2011-2015*, aprobado por Resolución Jefatural N 548-2011-JNAC/RENIEC.



| | |
|--|--|
| Adoptar las medidas para asegurar el acceso universal del documento de identidad, priorizando las zonas rurales y de concentración de pobreza. | RENIEC |
| Fortalecer el Registro Civil itinerante, especialmente en las zonas más alejadas del país. | MIMP en coordinación con RENIEC |
| Evaluar e impulsar la reconstrucción de los registros destruidos de personas afectadas por el período de violencia durante 1980 y 2000 en Ayacucho, Junín, Huancavelica y Apurímac ⁵² . | MINJUS, en coordinación con el RENIEC |
| Reforzar el enfoque intercultural y de género en la atención, marco normativo y capacitación en el registro y entrega del Documento Nacional de Identidad. | CULTURA, en coordinación con el RENIEC |

Objetivo Nº 8: Reducir el número de víctimas de accidentes de tránsito

El MINSA ha estimado que en nuestro país, durante el periodo 1998-2007, se han presentado 350,782 heridos y 32,098 fallecidos vinculados a accidentes de tránsito. Con el fin de lograr la reducción de accidentes de tránsito en nuestro país, el MINSA recomienda la necesidad de cambiar de enfoque⁵³ dado que “el incremento progresivo del número de muertos y lesionados por accidentes de tránsito, así como el alto costo socioeconómico que demanda la atención de esta realidad sanitaria considerada como un problema de salud pública, exige el desarrollo de una planificación estratégica, como un proceso de análisis, reflexión y guía para la acción tendiente a la reducción de la mortalidad y al desarrollo de una cultura de tránsito saludable en el país”.

En este mismo orden de ideas⁵⁴, el MINSA concluye que “actualmente, los accidentes de tránsito constituyen la tercera causa de AVISA (Años de Vida Saludables Perdidos) en nuestro país después de las enfermedades no transmisibles y las transmisibles maternas, perinatales y nutricionales”⁵⁵.

La Oficina General de Estadística e Informática y el Instituto Nacional de Rehabilitación del MINSA estiman que los costos que generan los accidentes de tránsito en el Perú bordean los mil millones de dólares al año, mientras que el costo

⁵² De acuerdo al Plan 2011-2015 de la RENIEC (página 74): “el establecimiento de un programa masivo de documentación y regularización de la documentación para las personas que a consecuencia de la violencia política se encuentran indocumentadas, muestra un avance considerable pues se enmarca dentro del público objetivo.

⁵³ Ministerio de Salud. (2009). *Plan Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Accidentes de Tránsito 2009-2012*. Lima, Perú, p. 10.

⁵⁴ El MINSA cita a: Ministerio de Salud. *Estudio de Carga de Enfermedades en el Perú -2004*. Dirección General de Epidemiología. Ministerio de Salud”.

⁵⁵ Ministerio de Salud. (2009). *Ob. Cit.* p. 18.



global de la atención de rehabilitación de las personas con discapacidad permanente por accidentes de tránsito en el 2008 fue de casi dos mil millones de dólares⁵⁶.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|------------------------------------|
| Impulsar e institucionalizar la campaña “ <i>Cambiamos de Actitud</i> ”. | MTC |
| Promover la adopción de una estrategia integral para la prevención de los accidentes de tránsito. | PCM, MTC y MINSA MININTER - PNP |
| Promover la revisión de la legislación penal sobre accidentes y legislación administrativa sobre seguros obligatorios | MINJUS, MTC, PJ |

Objetivo N° 9: Consolidar el proceso de integración social de migrantes en nuestro país y fortalecer los mecanismos para fomentar el regreso de connacionales que residen en el extranjero

Teniendo en cuenta que el Perú está convirtiéndose, paulatinamente, en un país receptor de migrantes, es necesario adoptar una serie de reformas institucionales con el fin de asegurar que las personas que opten por hacer un proyecto de vida en nuestro país cuenten con los medios necesarios para integrarse. Por otro lado, una de las acciones formuladas en el PNDH es fomentar la adopción de normas y beneficios que permitan retornar a las peruanas y peruanos que actualmente viven en el extranjero.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|--|
| Promover la adopción de una nueva Ley General de Extranjería, incorporando las obligaciones internacionales del Perú en derechos humanos. | MININTER, RREE y MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la adopción de una ley que incorpore la visa humanitaria en el Perú. | RREE y MININTER, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la adopción e implementación de una Ley de | PCM, en coordinación |

⁵⁶ La cifra exacta citada por el MINSA (2009:19) fue de US\$ 1 975 167,109.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|---|
| Retorno que dé facilidades a los connacionales que residen en el extranjero y que opten por regresar al país. | con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
|---|---|

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Objetivo N° 10: Incrementar el acceso a la educación de calidad en nuestro país

El derecho a la educación se encuentra reconocido en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. En este sentido, la Observación N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido que el derecho a la educación debe orientarse “al desarrollo del sentido de la dignidad de la personalidad humana, debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y debe favorecer la comprensión entre todos los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos”⁵⁷.

En nuestro país, el “Proyecto Educativo Nacional al 2021”⁵⁸ es la política nacional que busca orientar las intervenciones públicas en materia de educación. Sobre esta base, se ha desarrollado planes y estrategias para lograr dotar al país de una educación de calidad. Este concepto de calidad ha sido adoptado en el Plan Nacional Educación para todos 2005-2015. En dicho plan se define, citando a Cassasus, el concepto de calidad en la educación como: “la capacidad del sistema para lograr que los estudiantes alcancen aprendizajes socialmente relevantes. Para que esto ocurra, se requieren ciertas condiciones y procesos que hagan posible el logro de los resultados buscados”⁵⁹.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Nacional, en nuestro país, la calidad va de la mano con disminuir las brechas existentes en relación con los estudiantes que provienen de contextos socioeconómicos menos favorecidos.

De igual forma, el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, señala que la educación en el Perú ha alcanzado importantes progresos en materia de cobertura, especialmente en educación primaria. Sin embargo, existen problemas en cuanto a la calidad de la enseñanza pues la mayoría de estudiantes no logra los aprendizajes previstos.

⁵⁷ Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. *Observación General N° 13*. Referencia: E/C.12/1999/10, párrafo 4.

⁵⁸ Consejo Nacional de Educación (2007). *Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú*. Lima, Perú.

⁵⁹ Ministerio de Educación (2005). *Plan Nacional Educación para Todos 2005-2015*, página 23. Lima, Perú.



| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Impulsar políticas que incrementen los niveles de acceso de todas las niñas y niños a los servicios de educación inicial, asegurando la disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad del servicio, así como alimentación básica en las etapas pre escolar y escolar primaria. | MINEDU, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales MINSA |
| Fortalecer las políticas que incrementen los niveles de acceso y la conclusión de la educación básica de todos los peruanos y peruanas. | MINEDU, CULTURA |
| Consolidar las estrategias vinculadas a la reducción de las brechas de calidad entre la educación debido a las condiciones socioeconómicas y entre la educación rural y la urbana, atendiendo la diversidad cultural. | MINEDU |
| Impulsar y consolidar los procesos de acreditación institucional relativos a la calidad educativa y la aplicación de buenas prácticas pedagógicas. | MINEDU |
| Incrementar los niveles de articulación entre la educación profesional y técnica con las demandas de desarrollo local y nacional. | CEPLAN, MINEDU y ANR, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales |
| Promover el desarrollo profesional docente, revalorando su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo y su formación continua e integral. | MINEDU |

Objetivo N° 11: Incrementar los niveles de bienestar físico y mental mediante el acceso a sistemas de salud y seguridad social integral y culturalmente adecuados

En los últimos años, el Estado peruano ha desarrollado políticas sectoriales para asegurar el ejercicio y acceso a los servicios de salud y ampliar la cobertura de la seguridad social. Dado que la salud tiene una dimensión individual y colectiva, se puede determinar que el derecho a la salud es un “derecho inclusivo que no solo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia y potable y a condiciones sanitarias adecuadas; el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva”⁶⁰.

El MINSA llevó a cabo un proceso técnico, político y social para elaborar el Plan Nacional Concertado de Salud (PNCS). Este plan constituye un instrumento de gestión y de implementación de las políticas de salud respecto a las prioridades sanitarias del país. Este instrumento busca mejorar el estado de salud de la población con un enfoque de género⁶¹, reconociendo la interculturalidad del país, la biodiversidad y que la salud es un derecho fundamental.

El “Plan Nacional Concertado de Salud” define los objetivos sanitarios que direccionan las intervenciones del sector⁶². Estos temas han sido tratados apropiadamente por el MINSA y otras instancias competentes en el acápite “Objetivos del Sistema de Salud”, razón por la cual el PNDH 2014-2016, acoge sus propuestas de trabajo técnicamente consensuadas.

De igual forma, el PNDH 2014-2016, recoge el análisis elaborado por el “Plan Estratégico Institucional 2014-2016 de ESSALUD”, así como sus principales propuestas vinculadas a los derechos humanos.

A su vez, el PNDH 2014-2016 otorga rango prioritario al derecho de recibir un ingreso autónomo, fundamentado en el eje 4 de la ENDIS.

Entre las actividades estratégicas propuestas están:

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Implementar los objetivos y metas señalados en el Plan Nacional Concertado de Salud, consolidando el enfoque de derechos humanos. | MINSA |
| Ampliar la cobertura de la seguridad social, incorporando a la población económicamente activa informal, independientes y las MYPE. | MTPE, ESSALUD |

⁶⁰ Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. *Observación General N° 14*. Referencia: E/C.12/2000/4, párrafo 11.

⁶¹ Stromquist, Nelly P. (editora) (2006). *La construcción del género en las políticas públicas: Perspectivas comparadas desde América Latina*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

⁶² Las metas propuestas respecto a los objetivos del sistema de salud están vinculadas con: Aseguramiento universal en salud, Descentralización de la función salud al nivel del gobierno regional y local, Mejoramiento progresivo de la oferta y calidad de los servicios de salud, Desarrollo de los recursos humanos, Medicamentos de calidad para todos/as, Financiamiento en función de resultados, Desarrollo de la rectoría del sistema de salud y Participación ciudadana en salud.



| | |
|---|---------|
| Fortalecer las prestaciones sociales dirigidas a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, priorizando la población de las regiones de mayor vulnerabilidad social y concentración demográfica. | ESSALUD |
| Incrementar el alcance y cobertura de la seguridad social no contributiva ⁶³ | MIDIS |

Objetivo 12: Incrementar los niveles de trabajo digno en el Perú

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 22 al 29, proclama al trabajo como un derecho y un deber. De igual forma señala que es objeto de atención prioritaria del Estado. La Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 23 y 24 consagra al trabajo como un derecho humano fundamental.

De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el trabajo debe ser “un trabajo digno. Este es el trabajo que respeta los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos de los trabajadores en lo relativo a condiciones de seguridad laboral y remuneración. También ofrece una renta que permite a los trabajadores vivir y asegurar la vida de sus familias, tal como se subraya en el artículo 7 del Pacto [Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales]. Estos derechos fundamentales también incluyen el respecto a la integridad física y mental del trabajador en el ejercicio de su empleo”⁶⁴.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo decente: “resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres”⁶⁵.

Para la CEPAL⁶⁶, el Perú fue el segundo país que más creció en términos económicos en América Latina, solamente después de Panamá (10.5% y 6.2%). Sin embargo, el

⁶³ Dicha información se encuentra en el oficio N°013-2014-MIDIS/VMPEs, como aporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Plan Nacional de Derechos Humanos.

⁶⁴ Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. *Observación General No. 18*. Referencia: E/C.12/GC/18, párrafo 7.

⁶⁵ Véase: <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>

⁶⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL. 2012. *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

reto del Estado está en aumentar los niveles de trabajo decente con el fin de que la población económicamente activa tenga acceso a mayores niveles de protección, seguridad social y desarrollo personal. De forma complementaria, se reconoce la necesidad de articular esfuerzos para la erradicación del trabajo forzoso en el Perú.

De acuerdo a la data del PRODUCE⁶⁷, ente rector en temas de micro y pequeña empresa, al 2008, el 66.9% de las MYPE en el Perú se encontraban en la informalidad, es decir, carecían de los beneficios que de acuerdo a ley les corresponden a los trabajadores.

Sobre el particular, el PNDH 2014-2016 propone las siguientes acciones vinculadas a la promoción del trabajo decente en el país.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Promover la adopción de medidas para la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo. | MTPE |
| Fortalecer las acciones de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales así como la seguridad y salud en el trabajo. | MTPE y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ⁶⁸ |
| Mejorar la regulación y aprobar un protocolo que permita erradicar las formas de trabajo forzoso en el Perú, con especial énfasis en la minería ilegal y la tala ilegal de árboles, de acuerdo con las recomendaciones de la OIT y de los Relatores y Grupos de Trabajo de las Naciones Unidas | MININTER, MTPE, PCM y MINJUS, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Desarrollar planes y programas de formalización dirigidos a reducir los niveles de trabajo no registrado en el Perú. | MTPE y PRODUCE |
| Implementar programas que permitan el acceso al empleo de las personas jóvenes. | MTPE |
| Realizar estudios que permitan identificar las principales barreras para acceder al trabajo decente de las mujeres en el ámbito rural. | MTPE, PRODUCE y MIDIS |

⁶⁷ MTPE – Encuesta Nacional de Hogares Sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2004-2008. MTPE- Actualización de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa 2008, Pag.18. SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2009. Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial.

⁶⁸ Entidad que será responsable una vez que entre en funciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29981.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|---------|
| Promover la asociatividad empresarial en los ámbitos urbano y rural ⁶⁹ . | PRODUCE |
| Fortalecer los Gremios Empresariales y las MYPE de los gobiernos regionales y locales ⁷⁰ . | PRODUCE |

Objetivo N° 13: Incrementar los índices de vivienda adecuada en el Perú

El derecho a una vivienda digna y adecuada es un derecho universal. Está reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷¹.

El Comité de Derechos Urbanos de la ONU⁷² aclara que el concepto de una vivienda digna y adecuada va más allá del simple cobijo, pues además debe implicar dimensiones de seguridad, paz y dignidad.

El Estado peruano, adecuando sus intervenciones públicas a las particularidades geográficas, culturales e históricas de nuestro país, ha desarrollado varios instrumentos de gestión vinculados al derecho a la vivienda digna y adecuada. Entre estos instrumentos podemos destacar el “Plan Nacional Vivienda para Todos 2006-2015”⁷³, elaborado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). Dicho Plan es el instrumento de política nacional en la materia y orienta las acciones del sector, de la sociedad civil y del Estado.

Dicho plan tiene como misión: “mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de la población nacional, urbana y rural”. Para alcanzar esta misión ha identificado tres objetivos estratégicos:

1. La consolidación del sector vivienda como un factor de desarrollo económico y de distribución de riqueza: más inversión, más empleo, más ingresos, menos pobreza;

⁶⁹ Dichas actividades se encuentran en la propuesta de: Ministerio de la Producción (2011). *Plan Nacional para la Productividad y Competitividad de la MYPE 2012-2021*.

⁷⁰ *Ídem*.

⁷¹ También se recoge expresamente en numerosas convenciones internacionales tales como: la Declaración de Vancouver de 1976; la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000; la Declaración de Estambul de 1996; la Declaración de la Cumbre del Milenio; el actual Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos (ONU-Hábitat); entre otras.

⁷² Comité de Derechos Sociales de Naciones Unidas (1991)”. Observación general N° 4” Sexto periodo de sesiones.

⁷³ Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2006.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

2. Su contribución a la elevación de los estándares de calidad de vida: mejor hábitat, más seguridad, más salubridad; y,
3. La creación de condiciones que posibiliten estilos de vida caracterizados por la integración y cohesión familiar y social: mayor estabilidad, menos violencia, más solidaridad, más ciudadanía.

De igual forma, el Instituto de Defensa Civil (INDECI) diseñó el año 2004, el “Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres”. En dicho plan, INDECI aborda la problemática de la vivienda estipulando lo siguiente:

“En los grandes centros urbanos de la costa y zonas aledañas, predominan la albañilería no reforzada y la reforzada con concreto armado, particularmente en las áreas urbanas modernas. En las áreas urbanas antiguas, así como en las áreas rurales, las construcciones de adobe predominan, alternando con construcciones de quincha. Las construcciones de adobe, adobe y quincha, las de piedra y barro, así como las de albañilería sin reforzar son altamente vulnerables a los sismos. Son menos vulnerables las construcciones reforzadas con concreto armado o acero, y las de quincha”⁷⁴.

Como actividades propuestas están:

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|---|
| Impulsar la elaboración de inventarios de viviendas, locales públicos y patrimonio cultural en riesgo, a nivel regional y local ⁷⁵ . | MVCS, INEI, CULTURA, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Impulsar programas de reubicación, mejoramiento y protección de viviendas, locales públicos y patrimonio cultural del entorno en zonas de riesgo ⁷⁶ . | MVCS, CULTURA, INDECI, COFOPRI, Superintendencia de Bienes Nacionales, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Facilitar el acceso a vivienda de las familias en mayor riesgo, como es el caso de las familias uniparentales con jefatura femenina. | MVCS y Techo Propio |

⁷⁴ INDECI (2004). Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, p. 173. Lima, Perú.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 48.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 48.



| | |
|---|-----------------|
| Fortalecer el programa de formalización de los predios rurales ⁷⁷ . | MVCS y COFOPRI |
| Fortalecer el programa de viviendas mejoradas, especialmente en las zonas alto andinas, con el fin de hacer frente al friaje. | MVCS |
| Fortalecer el registro público de inmuebles, facilitando su acceso a las personas de escasos recursos para poder registrar sus propiedades. | MINJUS y SUNARP |

Objetivo N° 14: Garantizar la seguridad alimentaria en el Perú mediante la producción sostenible de alimentos adecuados, respetando las tradiciones culturales de cada población

De acuerdo a la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015⁷⁸, la seguridad alimentaria se define como: “acceso material y económico de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales y llevar una vida sana, sin correr riesgos serios de perder dicho acceso. Esta definición incorpora los conceptos de disponibilidad, acceso, uso y estabilidad en el suministro de alimentos”.

Desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, el agro juega un rol trascendental en la reducción significativa de la desigualdad y la exclusión. De acuerdo al Informe “Agricultura para el Desarrollo” del Banco Mundial, la agricultura tiene una capacidad especial para reducir la pobreza en todos los países.

Sin embargo, el sector agrario se encuentra bajo constante amenaza de los fenómenos climáticos y antrópicos adversos, que se manifiestan en sequías, inundaciones, friajes, especialmente, los que se relacionan al Fenómeno El Niño y en aquellos provocados por la acción humana. Estos fenómenos se van intensificando aún más con el proceso de cambio climático, requiriéndose políticas de prevención y adaptación.

La ENSA establece como objetivo prevenir los riesgos de deficiencias nutricionales y reducir los niveles de malnutrición, priorizando a las familias con niños y niñas menores de cinco años y gestantes, incluyendo entre otras medidas el desarrollo de una oferta sostenible y competitiva de alimentos de origen nacional.

⁷⁷ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2006). *Plan Nacional Vivienda para Todos. Lineamientos de política 2006-2015*, p. 20.

⁷⁸ Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria ENSA 2004-2015, p. 1. Lima, Perú.



De igual forma, el Ministerio de Agricultura desarrolló el Plan Estratégico Institucional multianual 2012-2016, que contiene las principales líneas de intervención estrategias en la materia.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|--|
| Proponer la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento del derecho a la alimentación de acuerdo a los estándares internacionales. | MINJUS, MINAG y MINAM |
| Promover el acceso del pequeño productor y poblador rural agrario en ámbitos de pobreza y pobreza extrema a los servicios agrarios públicos y privados. | MINAGRI y MIDIS |
| Promover el reconocimiento de los portadores y conservadores de los conocimientos y saberes asociados a la biodiversidad. | CULTURA |
| Incrementar el aprovechamiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados del país reconociendo el conocimiento tradicional asociado a ellos. | MINAM, MINAGRI, INIA, PRODUCE, INDECOPI, CULTURA y CENSI |
| Fortalecer la producción orgánica o ecológica que contribuya a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo económico del país. | MINAG, MINAM, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales |
| Promover la alimentación y nutrición de niños y niñas en edad escolar (primaria) de los 5 a los 12 años. | MINSAs, MINEDU, Gobiernos Regionales y Locales |

Objetivo N° 15: Reducir los niveles de obesidad y sobrepeso en el Perú

La obesidad es un problema de salud pública tanto en los países desarrollados como en países en vías de desarrollo. De acuerdo al MINSAs⁷⁹ el sobrepeso y la obesidad ya se encuentran en uno de cada tres hogares pobres del país. La misma fuente señala que de las personas de 40 años, el 66% de las mujeres y 55% de los hombres se encuentran obesos o con sobrepeso. Igualmente, recientes estudios científicos citados por el MINSAs muestran evidencia científica de que entre los factores más importantes relacionados al aumento de este fenómeno se encuentra de consumo de alimentos procesados, popularmente conocidos como “chatarra”. La Encuesta de Salud Escolar⁸⁰ indica que un 23% de educandos tiene exceso de peso.

⁷⁹ Ministerio de Salud (2012). Un gordo problema. Sobrepeso y obesidad en el Perú. Lima, Perú.

⁸⁰ Ministerio de Salud (2010). Encuesta Global de Salud Escolar. Lima, Perú.



De acuerdo a Álvarez-Dongo *et al*⁸¹ la dieta con alto contenido de grasas saturadas, azúcares, carbohidratos, y bajas en grasas poliinsaturadas aumentan el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares, entre otras.

Ante tal coyuntura, se promulgó la Ley N°30021 “Ley de Promoción de las alimentaciones saludables para niños, niñas y adolescentes”, cuyo objeto es la promoción y protección efectiva del desarrollo a la salud pública de este grupo en situación de especial protección.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Reglamentar los parámetros técnicos referidos a la Ley N° 30021, “Ley de Promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes”. | MINSA |
| Supervisar, en el marco de la Ley N° 30021, la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes ⁸² . | INDECOPI |
| Promover la educación y fiscalización sobre alimentación saludable en las instituciones educativas. | MINEDU |

Derechos Ambientales

Objetivo N° 16: Garantizar la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales

El MINAM es el ente rector encargado de la formulación de la Política Nacional del Ambiente, del Plan Nacional de Acción Ambiental Perú: 2011-2021 y de la Agenda Nacional de Acción Ambiental, supervisando su cumplimiento. La Política Nacional del Ambiente, aprobada en mayo de 2009, orienta la gestión ambiental y es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en los tres niveles de gobierno, constituyendo el marco orientador para la formulación del Plan Nacional de Acción Ambiental.

Las metas que se han definido como prioritarias responden a la magnitud de los problemas ambientales y de gestión de los recursos naturales identificados en el país;

⁸¹ Álvarez-Dongo D, Sánchez-Abanto J, Gómez-Guizado G, Tarqui-Mamani C. *Sobrepeso y obesidad: prevalencia y determinantes sociales del exceso de peso en la población peruana (2009-2010)*. Rev Peru Med Exp Salud Pública. 2012; 29 (3):303-13.

⁸² Artículo 1 de la Ley N°30021.



reflejan los cambios esperados en materia de: agua, residuos sólidos, aire, bosques y cambio climático, diversidad biológica, minería y energía y gobernanza ambiental; que por su repercusión en la calidad de vida y el desarrollo del país, resultan de vital importancia.

El PNDH 2014-2016, recoge el análisis elaborado por el MINAM⁸³ y destaca algunas actividades estratégicas por su relevancia en el derecho a un ambiente sano.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|---|
| Realizar un estudio que permita medir el impacto del cambio climático y su incidencia en los derechos humanos, con el fin de generar capacidades de adaptación frente a sus efectos adversos. | MINJUS, MINAM y MINAGRI, PRODUCE |
| Fortalecer los conocimientos y tecnologías tradicionales compatibles con el manejo sostenible de los suelos y aguas. | MINAM y CULTURA |
| Promover la gestión eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre, con enfoque de sostenibilidad. | MINAGRI y MINAM |
| Aprovechar de manera sostenible y conservar la flora y fauna silvestre. | MINAGRI, MINAM, PRODUCE, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Impulsar programas de forestación y reforestación a nivel nacional como un medio para mejorar, aplicar o crear la provisión de servicios ambientales. | MINAM y MINAGRI, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Ampliación de la cobertura de áreas verdes en ambientes urbanos. | MINAM, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales. |
| Mejorar los mecanismos de prevención y control del ruido urbano. | MINAM, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales. MTC y PRODUCE |
| Mejorar la gestión ambiental de la pequeña minería y minería artesanal, contribuyendo a su formalización y | PCM, MINAM, MEM, en coordinación con |

⁸³ Estas actividades estratégicas se encuentran en el Plan Estratégico del MINAM.



| | |
|--|--------------------------------|
| control efectivo. | Gobiernos Regionales |
| Incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. | MINAM, MINSA, MINEM, y OSIPTEL |
| Promover la adopción de una norma que regule el derecho de acceso a la energía, priorizando a los grupos de especial protección. | MINEM Y PCM |

Objetivo N° 17: Fortalecer los mecanismos de participación de las personas en materia ambiental

El reconocimiento de los mecanismos de participación de las personas en la fiscalización y gestión ambiental es un elemento fundamental para asegurar el cumplimiento del derecho sano y saludable. Este derecho se encuentra reconocido en el artículo 2, inciso 17 de la Constitución, siendo precisado por la Ley N° 28611, ley General del Ambiente. Con estas acciones se procura asegurar la sostenibilidad de las actividades socioeconómicas, pero respetando el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado.

| Acciones vinculadas ⁸⁴ | Entidades involucradas |
|--|---------------------------------------|
| Fortalecer el ejercicio de la fiscalización ambiental y los mecanismos de participación. | MINAM, Gobiernos Regionales y Locales |
| Generar espacios de participación de las personas en la gestión ambiental. | MINAM, Gobiernos Regionales y Locales |

Objetivo N° 18: Ampliar la cobertura, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento

Para la ONU⁸⁵ “el saneamiento forma parte de muchos de los derechos humanos y ha sido situado entre estos derechos en diversos tratados, declaraciones políticas, constituciones y legislaciones nacionales, la jurisprudencia nacional e internacional [...]. Estos incluyen el derecho a un nivel de vida adecuado, a una vivienda adecuada, a la salud, a la educación, al agua, al trabajo, a la vida, a la seguridad física, la prohibición

⁸⁴ Estas actividades estratégicas se encuentran en el Plan Estratégico del MINAM, así como en el título Preliminar de la Ley General del Ambiente.

⁸⁵ Organización de las Naciones Unidas (2009). *Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento*, Catarina de Albuquerque. A/HRC/12/24, p. 7.



de tratos inhumanos o degradantes, la igualdad entre los géneros, y la prohibición de la discriminación”.

Sin embargo, de acuerdo con la misma fuente, el saneamiento va más allá de la dimensión de derechos humanos pues evoca el concepto de la dignidad humana. La ONU, sobre el particular señala⁸⁶ “se debe considerar la vulnerabilidad y la vergüenza que tantas personas experimentan cada día cuando se ven obligadas a defecar al aire libre, en un cubo o una bolsa de plástico”.

Por otra parte, en el marco de los Objetivos del Milenio (ODM), el PNUD⁸⁷ destaca que los estudios desde el punto de vista comparado a nivel país, demuestran que la forma en que se tratan y eliminan las aguas residuales tiene un impacto directo en las tasas de supervivencia infantil.

Otra de las dimensiones que debe ser subrayada con la mayor prioridad es la relación entre servicios de saneamiento y discapacidad. El PNUD⁸⁸ citando a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), afirma que: “el 90% de los niños con discapacidad de los países en desarrollo no asiste a la escuela debido, en parte, a la falta de acceso a inodoros”.

En el contexto peruano, el MVCS 2008-2015⁸⁹ destaca que la situación del subsector saneamiento es, entre otros, la siguiente: (i) insuficiente cobertura de servicios de agua, saneamiento y tratamiento de aguas residuales; (ii) mala calidad de la prestación de servicios que pone en riesgo la salud de la población; (iii) debilidad institucional y financiera; y (iv) recursos humanos en exceso, poco calificados y con alta rotación en las EPS.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional del MVCS, la situación del subsector saneamiento es todavía deficiente. La misma fuente señala que el déficit de inversión es de US\$ 4, 042 millones para cerrar la brecha en el año 2015. El PEI enfatiza que para el año 2008, el déficit de abastecimiento de agua para el consumo humano es del 50% sobre los estándares de la OMS, y donde alrededor de 40% de los peruanos no recibe el agua directamente en sus viviendas.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 19.

⁸⁷ PNUD (2006). *Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y crisis mundial del agua*. PNUD- Global Reports, Nueva York.

⁸⁸ *Ibidem* p. 114.

⁸⁹ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2008). *Plan Estratégico Institucional 2008-2015*. Lima, Perú, p. 40.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Regular y controlar la explotación de las aguas subterráneas y promover su gestión conjunta, contemplando el uso de otras fuentes de agua para el uso agrario. | ANA, MINAGRI y MINAM, en coordinación con Gobiernos Regionales |
| Incrementar la cobertura de agua potable, priorizando la ampliación de la cobertura del servicio para los grupos de especial protección. | ANA y MVCS |
| Reducir el déficit de alcantarillado, priorizando sectores de mayor vulnerabilidad. | ANA y MVCS |
| Fortalecer capacidades institucionales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, bajo una óptica de dignidad humana en el acceso al saneamiento | MINJUS, MVCS y SERVIR |
| Promover la inversión pública en sistema de saneamiento en áreas rurales, enfatizando la accesibilidad de los grupos de especial protección. | M CVS, SUNASS, Gobiernos Regionales y Locales |
| Asegurar el tratamiento y disposición final adecuada de los residuos sólidos del ámbito municipal. | MINAM, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales. |
| Asegurar la cobertura del tratamiento y re uso de las aguas residuales en el ámbito urbano y ampliar su cobertura en el ámbito rural. | MVCS, MINAM y SUNASS |
| Reducir la generación de residuos peligrosos del ámbito no municipal, mejorar su tratamiento y disposición final. | MINAM, MINS A, MINEM, M CVS, MINAGRI, PRODUCE y OEFA |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 3 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS A FAVOR DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Justificación

La igualdad es tanto un principio como un derecho. Es un principio porque es uno de los pilares del orden constitucional que permite la convivencia armónica en sociedad, y es un derecho porque es “una exigencia individualizable que cada persona puede oponer frente al Estado para que este lo respete, proteja o tutele”⁹⁰.

Las principales amenazas al ejercicio de los derechos de las personas que encaran barreras para acceder y ejercer plenamente, en condiciones de igualdad, las condiciones mínimas exigidas para el disfrute de una vida digna, no provienen necesariamente de la inexistencia de normas que reconozcan sus derechos, sino esencialmente del efecto negativo que sobre ellas determina la aplicación de prácticas y políticas sociales e institucionales que refuerzan y ahondan la discriminación.

Las políticas afirmativas constituyen medidas (esto es, normas jurídicas, planes, programas y prácticas) que permiten compensar las desventajas históricas y sociales que impiden a las personas que son víctimas de discriminación actuar en igualdad de condiciones y tener las mismas oportunidades que las demás; es decir, que su fin no es otro que el de conseguir para ellas una mayor igualdad social sustantiva. Con base en lo anterior, uno de los fines de las actividades contempladas en este lineamiento es que estos grupos de especial protección se integren y beneficien de los proyectos de inversión, fomentando su inclusión y participación en el proceso de desarrollo de nuestro país.

A fin de lograr esto, las políticas del Estado deben implementar acciones que permitan a los grupos de especial protección ejercer sus derechos. Esto incluye la eliminación de las barreras administrativas o legales así como la adopción de acciones especiales dirigidas hacia ellos.

El PNDH utiliza la denominación propuesta por la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos⁹¹ de grupos de especial protección, teniéndose en cuenta que en diferentes contextos un grupo de especial protección puede variar. Por tanto, el Plan Nacional de Derechos Humanos adopta esta propuesta y considera a

⁹⁰ Tribunal Constitucional. *EXP. N° 00604-2004-AA/TC*. Resolución del 25 de marzo de 2004.

⁹¹ Ver: <http://www.sice.oas.org/labor/Carta%20Andina.pdf>



aquellos grupos que en el contexto nacional, precisan de una especial protección, y hace suyos otros por considerarse necesario, como la población afroperuana.

Los grupos de especial protección identificados en la presente estrategia nacional son los siguientes: (i) personas adultas mayores; (ii) población afroperuana y minorías étnico-raciales; (iii) personas con discapacidad; (iv) personas migrantes, desplazadas, víctimas de trata y sus familias; (v) mujeres; (vi) niños, niñas y adolescentes; (vii) personas privadas de libertad; (viii) pueblos indígenas; (ix) personas víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000; (x) personas afectadas por el VIH-SIDA; y (xi) personas afectadas por la tuberculosis.

Por otra parte el PNDH reconoce como pilar fundamental el enfoque de ciclo de vida de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, aprobada por el Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS. Dicho enfoque se entiende de la siguiente manera: “Actualmente, la política de desarrollo e inclusión social promovida por el MIDIS se enfoca en el hogar como la unidad de diseño, análisis y atención. Este enfoque se basa en la evidencia acumulada de que los efectos de las intervenciones de política pública tienen mayor impacto en tanto incorporan las características y particularidades del hogar en su diseño e implementación, considerando a su vez como un requisito fundamental que las relaciones sociales que se establecen entre los integrantes del hogar sean de respeto de los derechos de todas y todos.”⁹²

Personas adultas mayores

En 1969, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) empezó a desarrollar actividades a favor de los derechos y el bienestar de las personas adultas mayores. A partir de este año, se dictaron una serie de Resoluciones hasta que la Asamblea General adoptó la decisión de organizar una Asamblea Mundial que culminase en un Plan de Acción sobre envejecimiento.

En la primera Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre Envejecimiento, celebrada en Viena del 26 de julio al 6 de agosto de 1982, se adoptó un Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento centrado en mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores en relación a la mejora de sus pensiones y de su salud.

La segunda Asamblea Mundial se realizó en Madrid del 8 al 12 de abril del 2002. De dicha reunión se obtuvo dos documentos importantes adoptados por los países participantes, estos fueron: una *Declaración Política* y el *Plan de Acción Internacional*

⁹² Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2013). Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Crecer para Incluir, página 18. Lima, Perú.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

sobre el Envejecimiento. En esta Asamblea se tomaron medidas de carácter internacional con implementaciones a nivel nacional y se trasladaron los mandatos a comisiones regionales que accionen estas en tres temas prioritarios: a) Personas de edad y desarrollo; b) Fomento de la salud y bienestar en la vejez; y c) Creación de un entorno propicio y favorable para ellos.

De acuerdo a la “Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores” aprobada por Decreto Supremo 011-2011-MIMDES, se ha identificado una serie de problemas que afectan a las personas adultas mayores en nuestro país. La política nacional señala lo siguiente:

a) Deficiente cuidado de la salud y malos hábitos alimenticios y nutricionales

En términos generales, la sociedad peruana no tiene un cabal conocimiento acerca de los problemas de salud que adolece la población adulta mayor en el país, ni mayor conciencia sobre los riesgos que implica el proceso de envejecimiento sobre el bienestar físico y psíquico de este grupo poblacional.

b) Bajo nivel educativo y falta de conocimiento sobre el envejecimiento y la vejez

Las personas que ahora tienen 60 años y más de edad, pertenecen a una generación donde el analfabetismo y la baja escolaridad fueron características permanentes durante varias décadas. Aún hoy, una importante proporción de este grupo poblacional continúa sin saber leer y escribir, lo cual no solamente les impide alcanzar objetivos preventivos en distintos ámbitos y aspectos de su vida, como por ejemplo en salud y en el cuidado de su propia seguridad, sino que también les resta oportunidades para elevar su bienestar y calidad de vida.

c) Ingresos y pensiones reducidas y falta de solidaridad con las personas adultas mayores

El nivel de ingresos de personas de 60 años y más que trabajan, así como el valor de las pensiones en el caso de pensionistas y jubilados, en general, no les permite llevar una vejez digna y con independencia.

d) Desaprovechamiento y mal uso del tiempo libre



En nuestro país se requiere construir y fortalecer una cultura del tiempo libre, es decir, tomar conciencia de lo beneficioso que puede ser para las personas, especialmente las adultas mayores, el aprovechamiento de su tiempo libre en actividades culturales, deportivas, turísticas y de esparcimiento. A pesar de que las personas adultas mayores tienen gran cantidad de tiempo libre, este no es aprovechado, situación que debe corregirse con políticas adecuadas.

e) Bajos niveles de participación, facilidades para la integración social y escasa cultura de buen trato y respeto

Uno de los prejuicios más visibles de la sociedad peruana es la consideración de las personas adultas mayores como sujetos pasivos y sin capacidad para participar activamente en la marcha de su comunidad. Además, en nuestro país son pocos los canales institucionalizados para la participación de la persona adulta mayor, hombres o mujeres, que puedan servir de mecanismo importante para estimular sus capacidades. Adicionalmente, se presenta una casi total inexistencia de organizaciones de nivel local y comunitario que estén integradas por personas adultas mayores, con lo cual disminuyen las posibilidades de participar no solo en la gestión del desarrollo de su comunidad, sino, inclusive, en programas y actividades en su propio beneficio.

De igual forma, EL PNDH incorpora el Eje 5 de la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social “Incluir para Crecer”. De acuerdo con este eje estratégico: “La protección a los adultos mayores de 65 años o más se relaciona estrechamente con tres factores: el logro de seguridad económica (por ejemplo a través del acceso a una pensión), el acceso a servicios de salud de calidad, y el incremento de redes de apoyo social al adulto mayor. Al igual que para los otros ejes, promover la protección del adulto mayor requiere esfuerzos intersectoriales e intergubernamentales que reflejen la articulación oportuna de intervenciones efectivas.”⁹³

En el marco de la política nacional y otros instrumentos nacionales e internacionales relacionados a las personas adultas mayores, el Plan Nacional ha identificado las siguientes actividades estratégicas:

Objetivo N° 1: Incrementar la calidad del acceso a servicios por parte de las personas adultas mayores

| Acciones vinculadas | Entidades |
|---------------------|-----------|
|---------------------|-----------|

⁹³ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2013). Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Crecer para Incluir, página 58. Lima, Perú.



| | involucradas |
|--|---------------------|
| Consolidar y fortalecer las acciones vinculadas a personas adultas mayores contempladas en la Estrategia “Incluir para Crecer” ⁹⁴ | MIDIS |
| Implementar el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 y el Programa Nacional “Vida Digna” para las personas adultas mayores en situación de calle. | MIMP |
| Incluir información estadística actualizada sobre el número de personas adultas mayores y su situación socioeconómica en las encuestas nacionales. | INEI |
| Ampliar la oferta y calidad de residencias de larga estancia para personas adultas mayores. | MIMP |
| Consolidar el Registro Individual de Afiliados (RIA), que permita a los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) el acceso a sus historias laborales vía la página Web de la ONP ⁹⁵ . | ONP |
| Garantizar la conservación de los documentos que mantienen en sus archivos y que fueran transferidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) en malas condiciones ⁹⁶ . | ONP |
| Promover el acceso efectivo de los usuarios del Programa Pensión 65 a servicios de salud y redes de apoyo social. | MIDIS, MIMP y MINSA |

Población Afroperuana y minorías étnico-raciales

En el Perú, a pesar de que nuestra historia y sociedad han estado influenciadas de diversas maneras por la cultura y aporte de la población afroperuana aún no existen políticas públicas específicas destinadas a este sector de la población que atiendan la discriminación y la invisibilización que les afecta.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en su Informe de Adjuntía N° 003-2011-DP/ADHPD⁹⁷, refiere que “los afroperuanos viven en una situación de vulnerabilidad, postergación e invisibilidad que genera un impacto negativo en el ejercicio pleno de sus derechos”.

⁹⁴ Dicha información se encuentra en el oficio N°013-2014-MIDIS/VMPEs, como aporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Plan Nacional de Derechos Humanos.

⁹⁵ Defensoría del Pueblo. (2008). Informe Defensorial N° 135 “Por un acceso justo y oportuno a la pensión: Aportes para una mejor gestión de la ONP”.

⁹⁶ Ídem.

⁹⁷ Defensoría del Pueblo (2011). *Los afrodescendientes en el Perú: una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos*. Informe de Adjuntía N° 003-2011-DP/ADHPD. Lima, Perú.



Por otro lado, de acuerdo al Informe: “*Análisis de la situación socioeconómica de la población afroperuana y afrocostarricense*”, elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo⁹⁸ indica que con relación a los afroperuanos la mayoría de los indicadores de pobreza, empleo, ingresos y gastos muestran una situación de estancamiento. Aun cuando la variabilidad de los indicadores relativos a los afroperuanos es amplia, los datos puntuales se han modificado muy poco entre los años 2001 y 2010, en comparación con las mejorías que se observan en el caso de los otros dos grupos poblacionales identificados, los indígenas y los mestizos.

En el mismo estudio se menciona que, si bien es cierto la tasa de analfabetismo se ha reducido en el Perú, de acuerdo con los datos de la ENAHO 2010, los afroperuanos presentan un 8.6% de analfabetos, porcentaje similar en términos estadísticos al registrado por los pueblos indígenas. Esta tasa de analfabetismo casi duplica la registrada para los mestizos que asciende al 4.7%. En el caso de las afroperuanas, la tasa de analfabetismo supera la de los hombres por 6.7 puntos porcentuales, duplicándola con creces, dato que evidencia la situación de desventaja que enfrentan en términos educativos.

La Defensoría del Pueblo señala lo siguiente en el Informe de Adjuntía sobre la situación de la población afroperuana en el Perú⁹⁹ “en la actualidad, la información oficial sobre la situación en que se encuentra el grupo afroperuano, o sobre los niveles en que ejercen sus derechos o en los que son discriminados, así como sobre su ubicación geográfica y condiciones socioeconómicas, es limitada. La última ocasión en que los afroperuanos fueron tomados en cuenta –en términos estadísticos– es la que se produjo en el Censo Nacional de Población y Ocupación de 1940”.

Con base en lo anterior, es imprescindible contar con información cuantitativa y cualitativa que dé cuenta sobre la situación de la población afroperuana y minorías étnico-raciales y sus condiciones socioeconómicas. Esto será un insumo básico para el diseño de acciones favorables para este grupo de especial protección.

El Ministerio de Cultura¹⁰⁰ ha señalado los problemas de este sector de la población:

⁹⁸ Díaz, Ramón y Oscar Madalengoitia. (2012). *Análisis de la situación socioeconómica de la población afroperuana y de la población afrocostarricense y su comparación con la situación de las poblaciones afrocolombiana y afroecuatoriana*. Proyecto Regional “Población afrodescendiente de América Latina” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Panamá, 2012. P. 12.

⁹⁹ Defensoría del Pueblo 2011. *Ob. Cit.*. P. 11.

¹⁰⁰ Ministerio de Cultura. Oficio N° 327-2012-DGIDP/VMI/MC de fecha 6 de setiembre de 2012. Pág. 12.



- En el país, los grupos indígenas y la población afroperuana son objetos de prácticas discriminatorias en mayor medida que el resto de la población¹⁰¹.
- En el Perú se reconoce que la discriminación racial puede darse en dos niveles claramente definidos: uno de ellos orientado al espacio cotidiano (racismo simbólico) y las relaciones interpersonales, donde los insultos, los sobrenombres y el “desprecio” se instalan en las formas de interrelación y diálogo entre las personas; y, de otro lado, el (racismo estructural) sistemático y encubierto por las prácticas de las instituciones cuyo accionar es mucho más complejo y se traduce en una verdadera limitación para el ejercicio de la ciudadanía.
- En el caso de las afroperuanas, la discriminación racial se interrelaciona con otras categorías como el género y la clase, entre otros factores que exaltan las condiciones de discriminación y subordinación, contribuyendo a profundizar los mecanismos de exclusión y generando un contexto de desigualdad social que se ve agravado por las representaciones sociales alrededor de ellas, que profundizan la discriminación y hacen de ésta una práctica recurrente, sistemática y naturalizada.

Un aspecto que vale la pena resaltar es que en el Perú no se cuenta con información estadística actualizada sobre el número de personas afroperuanas, su ubicación geográfica o su situación socioeconómica. Ello perjudica el diseño e implementación de políticas públicas sostenidas y articuladas a favor de este sector de la población nacional, reafirmando una situación de invisibilidad con relación a otros grupos de la sociedad.

Objetivo N° 2: Contar con información específica actualizada sobre la población afroperuana

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Realizar una Encuesta especializada sobre la situación de la población afroperuana. | INEI y CULTURA |
| Incorporar en las estadísticas sectoriales la variable de adscripción étnica, garantizando categorías propias de la población de origen africano en el Perú. | INEI |
| Incorporar en los registros de casos de violencia contra las mujeres la variable de adscripción étnica, garantizando categorías propias de la población afroperuana. | MIMP, INEI, CULTURA, MINJUS y Ministerio Público |

¹⁰¹ DEMUS (2004). Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer. *Encuesta Nacional Sobre Discriminación Social*. Lima.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Objetivo N° 3: Resaltar y reconocer el aporte de la población afroperuana a la cultura e identidad peruanas

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Formar y capacitar a docentes a nivel nacional en historia, memoria y aportes de la población afroperuana y otros grupos étnico-raciales en la construcción de la identidad nacional. | CULTURA, MINEDU |
| Impulsar estudios superiores vinculados a africanidad, colonización y afroperuanidad. | CULTURA y ANR, MINEDU |

Objetivo N° 4: Reducir las brechas de ciudadanía entre la población afroperuana y otros grupos étnico-raciales

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|---|
| Implementar políticas públicas y medidas afirmativas orientadas a acortar las brechas de desigualdad y promover el desarrollo de la población afroperuana. | PCM, MIMP, MINEDU, MINSA, CULTURA, en coordinación con Gobiernos Regionales |
| Implementar un sistema de prevención, atención y monitoreo contra la discriminación racial, desde un enfoque de derechos humanos, intercultural y de género. | CULTURA, MIMP, MINJUS |
| Proponer diferentes acciones que favorezcan la participación de la población afroperuana, en especial de las mujeres, en la vida económica del país. | MTPE y CULTURA |
| Promover la adopción de un código de deontología de los medios de comunicación, que los comprometa a respetar los derechos de la población afroperuana y otros grupos étnico-raciales, su identidad y cultura; eliminando el contenido denigrante de su programación. | MTC, CULTURA, MINJUS y MINEDU |

Objetivo N° 5: Crear una línea de base para contar con información específica actualizada sobre la situación de las minorías étnico-raciales

| Acciones vinculadas | Entidades |
|----------------------------|------------------|
|----------------------------|------------------|



| | |
|---|------------------------|
| | involucradas |
| Crear una línea de base que permita conocer el número de minorías étnico-raciales en el Perú y sus condiciones socioeconómicas. | CULTURA, MINJUS e INEI |

Personas con discapacidad

El término y concepto de discapacidad utilizado hoy en día ha sufrido una serie de cambios. Como señala la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se generó dos formas tradicionales de enfrentar la problemática de la discapacidad: el “modelo médico” y el “modelo de beneficencia”. Solo recientemente la discapacidad ha venido a abordarse desde el llamado “modelo social”, que plantea un cambio en la manera como es definida la discapacidad y, por lo tanto, la forma de abordarla como elemento social.

Así, el modelo social considera a la discapacidad como una “consecuencia de la interacción del individuo con un entorno que no da cabida a las diferencias y límites del individuo o impide su participación en la sociedad”. Este enfoque es recogido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al señalar en su Preámbulo que:

“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

En nuestro país, el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) es el órgano público descentralizado a cargo del MIMP, encargado de formular y aprobar las políticas para la prevención, atención e integración de las personas con discapacidad. De igual forma, recomiendan a las diferentes entidades públicas y privadas, la ejecución de acciones en materia de atención, sistemas previsionales e integración social de las personas con discapacidad.

El Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad (PIO) 2009-2018, es el instrumento de gestión que regula las intervenciones públicas y brinda el marco orientador de la gestión del Estado. EL PIO abarca cuatro áreas de intervención desde el Estado: i) salud, ii) educación, iii) desarrollo social y iv) trabajo.

Al igual que en otros grupos de especial protección, uno de los mayores retos para la identificación de las personas con discapacidad en el Perú es la falta de información



estadística que dé cuenta de su situación social, hábitat, nivel económico y demás factores relevantes.

El Censo Nacional de Población y Vivienda del 2007 incorporó una pregunta sobre discapacidad; esta estuvo orientada a registrar únicamente información sobre el número de hogares que tenía al menos un integrante con discapacidad. Dicho Censo arrojó que el 11% de los hogares en el Perú tenía algún miembro con discapacidad¹⁰².

En relación con el tipo de discapacidad de las personas en estos hogares, el 41% contaba con algún familiar con dificultades de visión, el 15% con dificultades para mover brazos y piernas y el 9% presentaba familiares con dos o más discapacidades.

Por otro lado, la Encuesta Nacional Continua (ENCO) permite obtener algún tipo de información valiosa en torno a los índices de discapacidad, aunque solo hasta el año 2006, dado que en esa fecha se eliminaron las preguntas orientadas a medirlos. De acuerdo a esta fuente, el 8,4% de la población presenta algún tipo de discapacidad.

Objetivo N° 6: Crear una línea de base para contar con información específica sobre la situación de las personas con discapacidad

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|-------------------------------|
| Generar información estadística sobre las principales barreras que impiden acceder a servicios por parte de las personas con discapacidad. | MIMP, INEI y CONADIS |

Objetivo N° 7: Promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Consolidar la adopción de programas en empleo, salud y educación dirigidos hacia personas con discapacidad. | MIMP y CONADIS, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Formular Ordenanzas Regionales y Municipales que garanticen la accesibilidad de la población a establecimientos públicos y privados. | MIMP, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Implementar disposiciones que permitan a las instituciones | MINEDU |

¹⁰² INEI. CENSO 2007. Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda.



| | |
|--|---|
| educativas públicas reservar vacantes para la inclusión de estudiantes con discapacidad. | |
| Promover la existencia en las municipalidades de servicios de orientación familiar con el objetivo de dar información a las familias sobre cómo asegurar la estimulación y maduración de los hijos(as) con discapacidad. | MIMP, en coordinación con los Gobiernos Locales |
| Fortalecer la promoción de convenios con instituciones públicas y privadas para propiciar una mayor integración de las personas con discapacidad en el ámbito laboral. | MIMP y CONADIS MTPE, MINEDU, PRODUCE |

Personas migrantes, desplazadas, víctimas de trata y sus familias

De acuerdo al documento Perfil Migratorio del Perú 2012, elaborado por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) podemos destacar lo siguiente:

- a) Se estima que 3,5 millones de peruanos emigraron del país. De ellos, 2,4 millones lo hicieron en los últimos veintidós años. Asimismo, 705, 000 hogares peruanos son origen de la emigración peruana. Estos hogares tienen una población de más de 2,8 millones de personas.
- b) Cerca de 75% de emigrantes peruanos tiene entre 19 y 49 años. Las mujeres representan una ligera mayoría. El 15% de emigrantes peruanos son científicos, profesionales y técnicos. En su mayor parte, la emigración peruana es una migración de carácter laboral. Más de 70% de los peruanos ha emigrado por mejoras económicas.
- c) Siete países del mundo concentran cerca del 90% de peruanos emigrantes: Estados Unidos de América 31,5%, España 16,0%, Argentina 14,3%, Italia 10,1%, Chile 8,8%, Japón 4,1% y Venezuela 3,8%. Se observan, aunque tímidamente, otros nuevos destinos: Alemania, Brasil, Canadá y Francia.
- d) Considerando el enfoque integral del fenómeno migratorio que involucra los derechos humanos, el desarrollo y la interculturalidad, el 27 de julio de 2011, mediante Decreto Supremo 067-2011-PCM, se formalizó la Comisión Multisectorial Permanente “Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria”, de naturaleza permanente y adscrita al Ministerio de RREE, que tiene por objeto coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas con la gestión integral migratoria, conformada por diversas instituciones públicas y



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

privadas, para atender en forma orgánica el fenómeno creciente de la migración internacional.

- e) En las últimas dos décadas, la presencia de extranjeros en la realidad económica y social peruana se ha incrementado, propiciando una nueva dinámica de inmigración extranjera, aún leve pero en crecimiento, muy ligada al trabajo formal debido al crecimiento de los negocios y el aumento de la inversión extranjera directa.

El PNDH plantea una intervención integral de la gestión migratoria, no solamente respecto a los connacionales residiendo en el extranjero, sino también a los familiares de migrantes peruanos y a los extranjeros viviendo en el Perú.

Objetivo Nº 8: Asegurar la promoción y protección integral de los derechos de las personas migrantes y sus familias

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|-------------------------------------|
| Fortalecer los servicios prestados por embajadas y consulados a los connacionales en el extranjero. | RREE, MINJUS (a través de los RRPP) |
| Brindar orientación y atención integral a los connacionales retornantes sobre los programas dirigidos a la inversión productiva, asesoría legal, psicosocial, entre otros. | RREE, MTPE, PRODUCE, MIMP y MINSA |
| Fortalecer la empleabilidad de los potenciales migrantes, emigrantes y retornantes peruanos a partir del ejercicio del derecho a la migración laboral y con el objetivo de construir trayectorias de trabajo ante una economía global. | MTPE |

Objetivo Nº 9: Combatir la trata de personas, el tráfico de migrantes y otras formas de migración forzada, mediante un sistema articulado de protección y garantía de sus derechos

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|---|
| Implementar el “Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas” desde los ejes de intervención identificados: prevención, persecución de los tratantes y protección de las víctimas. | MININTER, MINJUS y Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas |
| Diseñar y aplicar un protocolo de intervención para la | MININTER, en |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|--|
| protección de víctimas y testigos de trata de personas, especialmente para los niños y niñas. | coordinación con el Ministerio Público, Poder Judicial y el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente Contra la Trata de Personas |
| Fortalecer la fiscalización de la movilidad de menores de edad en todo sistema de transporte con el fin de evitar que sean víctimas de trata. | MTC y MININTER, en coordinación con el Ministerio Público |
| Prevenir los casos de explotación laboral y prácticas de servidumbre en la migración interna e internacional vinculada a la “economía del cuidado”. | MTPE y RREE |
| Fortalecer las campañas para prevenir el delito de la trata de personas en áreas geográficas priorizadas. | MININTER, MIMP y MINCETUR |

Objetivo N° 10: Garantizar los derechos de las personas extranjeras en nuestro país

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|---|
| Promover la adopción de las medidas institucionales para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familias. | MINJUS, MININTER, RREE y la Mesa Intersectorial para la Gestión Migratoria, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Adoptar y aplicar un protocolo de atención especial para personas extranjeras privadas de libertad, asegurando, entre otros aspectos, la no separación de hijos e hijas de sus padres migrantes. | INPE, MINJUS, Mesa Intersectorial para la Gestión Migratoria, en coordinación con el Ministerio Público y el Poder Judicial |
| Eliminar progresivamente el cobro de tasas diferenciadas para extranjeros respecto de los mismos pagos atribuidos a nacionales peruanos. | INDECOPI, en coordinación con la Mesa Intersectorial para la Gestión Migratoria |



Objetivo N° 11: Fortalecer el sistema de protección de los desplazados internos

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|--|
| Brindar atención multisectorial a los desplazados y migrantes internos para su integración y desarrollo. | MIMP, MINSA, MINEDU, MVCS, MTPE, MINAGRI y PRODUCE |
| Brindar ayuda humanitaria a los desplazados en situación de emergencia por desastres naturales y violencia. | MIMP, PCM, INDECI, MIDIS y MIMSA |

Mujeres

El Estado peruano ha avanzado en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, entre ellos su derecho a una vida libre de violencia y el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones que los hombres.

En cuanto a la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, el segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (PNCVHM) 2009–2015, constituye el principal instrumento de política pública en la materia. El PNCVHM, siguiendo a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará (1994), define, en su artículo primero, la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Asimismo, la Ley N° 28983 Ley sobre Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y el “Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017”, proponen estrategias para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de, entre otros, sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada.

Este marco se basa en cuatro principios rectores. El primero es el reconocimiento por parte del Estado de la igualdad de género y su compromiso por desterrar prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual o social. El segundo es el reconocimiento de la prevalencia de los derechos humanos, en su concepción integral, resaltando los derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida.

Un tercer principio rector es el respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, la interculturalidad, el diálogo e



intercambio en condiciones de equidad, democracia y enriquecimiento mutuo. Finalmente, el reconocimiento y respeto, por parte del Estado, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, personas con discapacidad o grupos etarios más afectados por la discriminación.

Teniendo en cuenta este marco, resulta de especial importancia adoptar medidas que garanticen el goce y ejercicio de estos derechos e implementen las obligaciones internacionales asumidas por el Perú en la materia. Al mismo tiempo, es necesario contar con indicadores que nos permitan conocer el estado de avance de estas medidas y su impacto en la vida de las mujeres.

Objetivo N° 12: Consolidar una política pública para la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra las mujeres

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|--|
| Incorporar y fortalecer un enfoque de género e interculturalidad en los programas sociales. | MIMP, CULTURA y MIMP, MINEDU |
| Fortalecer la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas, incluyendo la incorporación de criterios de igualdad de género en la evaluación de servidores públicos. | MIMP, MINJUS y SERVIR |
| Implementar medidas de acción afirmativa en la administración pública para incorporar a las mujeres en los puestos de decisión, tanto a nivel nacional como regional. | PCM y MIMP, en coordinación con Gobiernos Regionales |
| Disponer, desde un enfoque de derechos y sobre la base de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, una evaluación de los reglamentos internos de los colegios, institutos, universidades o escuelas públicas o privadas, a fin de impedir que el embarazo constituya una circunstancia que motive decisiones administrativas que afecten el derecho a las mujeres a no ser discriminadas. | MINJUS, MINEDU, MINDEF y MININTER |

Objetivo N° 13: Reducir los índices de violencia basada en razones de género

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Promover la adopción de normas que tipifiquen o | MINJUS y MIMP. En |



| | |
|---|--|
| perfeccionen aquellas manifestaciones de violencia sexual como el hostigamiento sexual, tratos crueles y degradantes de connotación sexual como los desnudos forzados o la maternidad forzada. | coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Criminalizar la violencia doméstica como un delito autónomo, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas sobre la materia. | MINJUS y MIMP. En coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Uniformizar normas para la prevención, derivación y denuncia de casos de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, así como el hostigamiento sexual en todo el territorio nacional. | MINJUS y MIMP, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Ampliar la cobertura de las casas de refugio para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, familiar y de trata de personas. | MIMP, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |

Objetivo N° 14: Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Elaborar un diagnóstico de brechas salariales y discriminación basada en criterios de género en la Administración Pública y en el sector privado. | MINJUS, SERVIR, MTPE y MIMP |

Objetivo N° 15: Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|---|
| Realizar acciones de salud vinculadas al incremento y a la adecuación cultural de los servicios y del parto vertical. | MINSA |
| Implementación de Casas de Espera Materna, cercanas a establecimientos con capacidad resolutive para resolver las complicaciones obstétricas. | MINSA, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales |
| Fortalecimiento de la capacidad resolutive y de la adecuación intercultural de los establecimientos de salud con funciones obstétricas y neonatales primarias, básicas y esenciales con énfasis en zonas rurales. | MINSA |
| Solicitar a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la | MINSA |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|--|--|
| Organización Panamericana de la Salud (OPS), o a un organismo especializado de prestigio internacional que informen sobre el supuesto efecto antimplantatorio del Anticonceptivo Oral de Emergencia y con base a ello realizar las acciones legales correspondientes para adecuar la política pública de salud sobre la materia. | |
| Determinar los métodos anticonceptivos para que las personas logren sus ideales reproductivos, con énfasis en la población más pobre. | MINSA, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, MINEDU |
| Monitorear la aplicación de la “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria por indicación terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 de Código Penal”. | MINSA (Dirección General de Salud de las personas), en coordinación con los Gobiernos Regionales |

Objetivo N° 16: Reducir la brecha de matrícula de nivel secundario de las mujeres en las áreas rurales, indígenas andinas y amazónicas

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Fortalecer los programas de alfabetización de las mujeres que habitan en áreas rurales, indígenas y amazónicas. | MINEDU |

Niños, Niñas y Adolescentes



La Convención sobre los Derechos del Niño, marco normativo bajo el cual se deben adoptar normas y programas sociales en beneficio de la infancia, establece obligaciones específicas y exigibles a fin de asegurar el real cumplimiento del interés superior del niño.

En este sentido, el PNDH reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derecho que requieren de afecto, identidad, salud, educación y de un entorno saludable para asegurar su pleno desarrollo. De ahí que el PNDH reconoce que la inversión en políticas públicas para la infancia, especialmente la primera infancia, es uno de los elementos fundamentales para la erradicación de la pobreza en nuestro país¹⁰³.

El “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012 – 2021”, constituye la política marco en materia de infancia y adolescencia. El Plan cuenta con metas, resultados e indicadores que garantizan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

De igual forma, el PNDH reconoce e incorpora la Estrategia “Crecer para Incluir” como marco transversal aprobado como política nacional en la materia.

Objetivo Nº 17: Consolidar el marco institucional de protección integral del niño, niña y adolescente, priorizando aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|-------------------------------|
| Consolidar y fortalecer las acciones vinculadas a nutrición infantil (0-3 años) contempladas en la Estrategia “Incluir para Crecer ¹⁰⁴ | MIDIS, MINSA |
| Consolidar y fortalecer las acciones vinculadas al desarrollo infantil temprano (0-5 años) contempladas en la Estrategia “Incluir para Crecer ¹⁰⁵ | MIDIS, MINSA |
| Consolidar y fortalecer las acciones vinculadas al desarrollo integral de la niñez y adolescencia (entre 6 y 17 | MIDIS |

¹⁰³ Ver: Inversión en la Infancia, Lineamientos de Acción para una Plataforma de Acción por la Primera Infancia en el Perú. Lima, 2010.

Ver: <http://www.inversionenlainfancia.net/plataformadeaccion/PlataformaAccion.pdf>

¹⁰⁴ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2013). Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Crecer para Incluir, página 58. Lima, Perú.

¹⁰⁵ *Ibidem*.



| | |
|--|--|
| años) contempladas en la Estrategia “Incluir para Crecer” ¹⁰⁶ | |
| Implementar la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 (D.S. 015-2012-TR), con especial incidencia en las medidas dirigidas a la erradicación del trabajo peligroso de niños, niñas y adolescentes. | MTPE, CPETI |
| Promover la adopción de un marco de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el VRAEM. | MIMP, MINJUS y PCM |
| Promover la adopción de un marco de protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. | MIMP, MINSA |
| Implementar un protocolo de intervención para niños, niñas y adolescentes, víctimas de trata de personas, especialmente en el ámbito de la explotación laboral y sexual. | MININTER y MIMP, en coordinación con el Ministerio Público y el Poder Judicial. Instituto de Medicina Legal |
| Promover la adopción de la normatividad que prohíba expresamente el castigo corporal y degradante así como la aplicación de toda medida correctiva que afecte cualquier derecho fundamental del niño, niña y adolescente. | MIMP en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Implementar el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal. | MINJUS y CONAPOC |

Objetivo N° 18: Fortalecer la educación integral del niño, niña y adolescente en un ambiente libre de violencia o maltrato

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|---|-------------------------------|
| Fortalecer los planes de capacitación a profesores y educadores en la prevención de actitudes violentas en los colegios y en los hogares. | MINEDU |
| Fortalecer los programas de educación sexual en el Marco Curricular Nacional y en los programas de capacitación del MINEDU. | MINEDU y MINSA |
| Implementar el Plan Multisectorial para la Prevención del | MINSA |

¹⁰⁶ *Ibidem.*



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|---------------------------------------|
| Embarazo Adolescente 2013-2021. | |
| Promover la formación de una cultura de respeto de las normas de convivencia social en niños, niñas y adolescentes. | MINEDU, MINSAL, MINJUS y MTC-CONCORTV |

Objetivo N° 19: Consolidar los programas sociales dirigidos al niño, niña y adolescente

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Fortalecer los programas sociales destinados a luchar contra la desnutrición crónica infantil, la anemia y la mortalidad materno infantil, priorizando la intervención multisectorial en zonas rurales y de alta concentración urbana. | MINSAL y MIDIS, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |
| Diseñar e implementar una estrategia multisectorial que priorice el Desarrollo Infantil Temprano. | MIDIS, MINSAL y MINEDU, MIMP, CULTURA, MINJUS, MTPE, MINEM y MVCS |
| Implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer". | MIDIS y PCM, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales. |
| Asegurar la entrega de documentos nacionales de identidad a todo recién nacido en partos no institucionales y todo adolescente que no cuente con partida de nacimiento, principalmente en comunidades alejadas y de difícil acceso. | MIMP, en coordinación con el RENIEC |
| Implementar de manera coordinada lactarios para promover la lactancia exclusiva. | MIMP, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |

Personas privadas de la libertad

En el Plan Estratégico Institucional (PEI) del INPE se señala que en los últimos catorce años (1997-2011) la población penal se ha incrementado de 24,297 a 52,700. Solo del 2010 al 2011 se ha producido un incremento de 7,236 internos, lo cual se debe principalmente al incremento de los actos delictivos, la tendencia de elevar las penas privativas, al recorte de los beneficios penitenciarios y a la ampliación de las conductas punibles que contribuyen a un descontrolado crecimiento de la población penal.



EL mismo Plan Estratégico Institucional señala lo siguiente: “Este incremento de la población penal, constituye un grave problema para el sistema penitenciario, por no haberse previsto las necesidades básicas como infraestructura, recursos humanos, recursos logísticos, presupuesto y servicios penitenciarios para la atención de esta población, lo cual constituye un obstáculo para un trabajo en seguridad y tratamiento al interno”.

Señala el PEI que en el año 2012, se cuenta con 66 establecimientos penitenciarios que muestran una capacidad de albergue para 28,492 privados de libertad, observándose un déficit de 24,208 ambientes de reclusión, una situación que representa un 85% de sobrepoblación.

Con relación al personal que labora en el INPE, el PEI afirma que es evidente que el personal de tratamiento y el de seguridad resultan insuficientes para atender las necesidades básicas de la población penitenciaria, es decir, 1,073 y 3,156 entre profesionales y personal de seguridad para una población penal de 52,700 en todo el territorio nacional. Esto significa que el personal difícilmente podrá siquiera brindar niveles básicos de tratamiento y de seguridad penitenciario.

El PNDH busca complementar las directrices propuestas dentro del PESEM 2009-2013 del Sector Justicia y Derechos Humanos, que han sido incorporadas en el PEI del INPE con la finalidad que el proceso de reestructuración del sistema penitenciario cuente con un enfoque de derechos.

Objetivo N° 20: Incrementar los niveles de salud física y mental de las personas privadas de la libertad

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|---|
| Crear una Dirección especializada en Salud Penitenciaria en el INPE. | INPE y MINJUS, en coordinación con MINSA |
| Elaborar un mapa sanitario penitenciario. | INPE y MINJUS, en coordinación con el MINSA |
| Desarrollar un Plan de Vigilancia Epidemiológica (PVE) mediante la observación y el escrutinio permanente de la distribución y propagación de infecciones. | INPE y MINJUS, en coordinación con el MINSA |
| Desarrollar normas para el control de las enfermedades infecto contagiosas en los establecimientos penitenciarios. | INPE, en coordinación con el MINSA |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|---|---------------|
| Construir un hospital psiquiátrico penitenciario. | INPE |
| Fortalecer la implementación de programas de salud para mujeres y grupos de especial protección privadas de libertad. | INPE y MINJUS |

Objetivo N° 21: Reducir los niveles de sobrepoblación en los penales del país

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|-------------------------------|
| Implementar la Estrategia “Centro Penitenciario Tipo”. | INPE e MINJUS |
| Adoptar las medidas necesarias para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios. | INPE e MINJUS |
| Implementar el sistema de grilletes electrónicos de acuerdo al marco legal vigente. | INPE e MINJUS |

Pueblos indígenas

En nuestro país, el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura tiene como objetivo y responsabilidad formular políticas, programas y proyectos que promuevan la interculturalidad como principio rector para construir una ciudadanía que garantice la inclusión social, el desarrollo sostenible con identidad y la lucha contra la discriminación étnico racial, sobre la base del reconocimiento positivo de la diversidad cultural. Asimismo, actúa promoviendo y garantizando el sentido de igualdad social y el respeto a los derechos de los pueblos del país conforme al Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, según lo establecido en el Art. 15° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

La Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocida en el Convenio 169 de la OIT, fue producto de un trabajo concertado entre las organizaciones indígenas, la sociedad civil y el Estado; siendo la primera norma aprobada por unanimidad por el nuevo Congreso de la República. La aprobación de esta Ley fue saludada por varios organismos internacionales¹⁰⁷,

¹⁰⁷ James Anaya - Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas, Mirna Cunningham, Representante regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amerigo Incalcaterra, Rebeca Arias Representante Permanente de las NNUU en el Perú, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones



distintos sectores de la población y, especialmente, por las organizaciones indígenas a nivel nacional¹⁰⁸.

Tras la aprobación de la citada Ley, el Estado peruano ha realizado una serie de avances en cuanto a la implementación del derecho a la consulta, no solo a través del proceso de elaboración de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, sino también a través de las siguientes acciones:

- Elaboración de la Guía Metodológica, documento que fue remitido a los Viceministerios del Poder Ejecutivo, así como a sus Direcciones Generales.
- Aprobación de la Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- Creación del Registro Oficial de Intérpretes (con su correspondiente Directiva de funcionamiento), Registro de Facilitadores y Registro de Resultados de los procesos de consulta previa.
- Asistencia Técnica a entidades estatales en la implementación del derecho a la consulta previa.
- Acreditación de 110 intérpretes y traductores oficiales en 20 lenguas indígenas.

Entre otros aspectos relacionados a los pueblos indígenas y que atañen directamente al goce de sus derechos y que son diferentes a la consulta previa, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha tomado con preocupación la reducción paulatina en la utilización de los idiomas indígenas originarios que se está viviendo en el Perú (2009), visibilizado en el Censo Nacional de Población 2007¹⁰⁹.

Finalmente, respecto al derecho a recibir educación en su lengua materna y con pertinencia cultural, se fundamenta en la premisa de la plena participación de las lenguas y de las culturas indígenas durante el proceso de enseñanza, así como en el deber de reconocer la pluralidad étnica y cultural como atributo positivo para el aprendizaje en una sociedad. Igualmente, tiene también como sujetos de derecho a aquellos niños, niñas y adolescentes provenientes de una población indígena que por diversos motivos han emigrado a una zona urbana, pero que tienen derecho a

Unidas, Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

¹⁰⁸ ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA – AIDSESP, Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú - CONAP, Confederación Campesina del Perú - CCP, Confederación Nacional Agraria – CNA, Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la minería – CONACAMI, Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP.

¹⁰⁹ Los resultados del II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana, permiten contar con información de las trece familias lingüísticas y de cincuenta y una (51) etnias de las sesenta existentes, no se empadronó como comunidad a nueve de ellas.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

aprender su lengua indígena y, por ende, potenciar el aprendizaje mediante la revitalización de su identidad cultural.

Objetivo N° 22: Mejorar el nivel educativo de las personas pertenecientes a pueblos indígenas

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|-------------------------------|
| Fortalecer la capacitación a los docentes existentes en materia de educación intercultural bilingüe. | MINEDU |
| Evaluar el desempeño de los docentes en materia intercultural bilingüe. | MINEDU |
| Fortalecer la educación de niños y niñas sobre la cultura y los saberes ancestrales mediante materiales pedagógicos y lúdicos. | MINEDU |
| Formar y capacitar a docentes a nivel nacional en historia, memoria y aportes de la población indígena y otros grupos étnico-raciales en la construcción de la identidad nacional. | MINEDU y CULTURA |

Objetivo N° 23: Incrementar los niveles de confianza entre el Estado y los pueblos indígenas, mediante la consolidación de espacios de coordinación y diálogo permanente

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|--|
| Implementar el proceso de consulta previa respecto de aquellas actividades que, vinculadas con el PNDH, impliquen una afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas o un cambio en su situación jurídica. | CULTURA y MINJUS, en coordinación con las entidades públicas involucradas. |
| Identificar las medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas. | CULTURA, en coordinación con las entidades públicas involucradas |
| Evaluar el impacto de la actividad empresarial en el respeto a los derechos humanos en el Perú, con el fin de establecer lineamientos y marcos de acción. | PRODUCE, MEM, MTC, MINCETUR |
| Propiciar la generación de espacios de participación indígena para la elaboración de políticas ambientales que puedan tener afectación sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas. | MINAM y CULTURA |
| Propiciar la generación de espacios de participación activa | MINAM y CULTURA |



| | |
|--|-----------------|
| y pluricultural de los pueblos indígenas en la gestión ambiental. | |
| Promover la adopción de mecanismos para evaluar y valorar el enfoque intercultural en el proceso de gestión ambiental. | MINAM y CULTURA |
| Fomentar el respeto y conservación de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica. | MINAM y CULTURA |
| Promover el rescate y valoración de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. | MINAM y CULTURA |

Personas víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000

En el Perú, el Sistema de Reparaciones está constituido por el Consejo de Reparaciones, a cargo del Registro Único de Víctimas y creado mediante la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (CMAN), creada mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM.

Consejo de Reparaciones

El Consejo está a cargo del Registro Único de Víctimas (RUV), tanto individuales como colectivas, de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, de acuerdo con el período establecido en las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Hasta diciembre de 2013 se tiene inscritos en el RUV a 188,417 víctimas individuales (Libro 1) y 5,743 víctimas colectivas (Libro 2).

En mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano una lista con las más de 20 mil personas cuyo trámite de inscripción en el RUV aún se encuentra pendiente. En el caso que se pueda subsanar la información faltante, el RUV podría alcanzar a las 200,000 personas.

Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)

Mediante la Ley N° 28592, y su reglamento el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por los Decretos Supremos N° 003-2008-PCM y N° 047-2011-PCM, el Estado crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) a favor de las víctimas del proceso de violencia ocurrido entre mayo de 1980 a noviembre de 2000. El PIR comprende programas de reparaciones económicas, en salud, educación, restitución de derechos, promoción y acceso habitacional, simbólicas y colectivas.



Asimismo, reconoce el derecho de las víctimas a ser reparadas y, en consecuencia, la obligación del gobierno central, regional y local de implementar el PIR, bajo los principios de celeridad, no discriminación y de expresión reparadora de la acción, entre otros. A continuación se presenta la información referida al Proceso de Reparaciones desarrollado hasta la fecha por la CMAN.

Programa de Reparaciones en Educación

- **Plan Multianual 2014-2017 de Reparaciones en Educación:** Esta propuesta fue elaborada por el Ministerio de Educación, en atención a los *Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones en Educación* aprobados por la CMAN. Este instrumento de gestión permitirá atender las diferentes demandas educativas de las víctimas del proceso de violencia. El Plan Multianual se encuentra en la etapa final para su aprobación.
- **Beca REPARED:** Implementada por el Ministerio de Educación, en coordinación con la CMAN, con el fin de financiar de forma integral estudios profesionales universitarios o técnicos a beneficiarios inscritos en el RUV. Entre 2012 y 2013 se otorgaron 227 becas, que representarán para el Estado una inversión de S/. 18,000,000.00.

Para el 2014 el Programa Nacional de Becas (PRONABEC), mediante Resolución Jefatural N° 306-2013-MINEDU-OBEC-PRONABEC del 13 de diciembre de 2013, ha convocado a concurso 200 becas integrales.

- **Programa Piloto de Alfabetización y culminación de la educación primaria:** 2,277 beneficiarios de las regiones de Ayacucho, Junín, Apurímac, Cusco y Huancavelica. Estas fueron las zonas más afectadas por la violencia y son actualmente el foco de programas sociales de inclusión social.
- **Reserva de vacantes para ingreso a las universidades públicas:** 745 beneficiarios en 15 regiones del país, en las diferentes especialidades de las ciencias sociales y las ciencias humanas como: Medicina Humana, Ingeniería Civil, Odontología, Derecho, Turismo, entre otras.
- **Reserva del 5% de vacantes para los beneficiarios del PIR en los institutos de educación técnica:** Aprobado mediante Resolución Directoral N° 377-2012-ED del Ministerio de Educación, estableciendo además la exoneración del examen de admisión y matrícula.
- **Otorgamiento de becas en los institutos pedagógicos:** Establecido mediante Resolución Ministerial N°0046-2013-ED del Ministerio de Educación, consiste en



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

la exoneración de pagos de matrículas y tasas, desde el ingreso hasta la obtención del título. En el 2013 se otorgaron 50 becas; entre las Instituciones Pedagógicas tenemos al Instituto Pedagógico Manuel Gonzales Prada de Lima, Nuestra Señora de Lourdes de Ayacucho, José María Arguedas de Andahuaylas, Gamaniel Blanco Murillo de Pasco, entre otras.

Programa de Reparaciones en Salud

- **Plan de Reparaciones en Salud.** La norma técnica que aprueba el Plan de Reparaciones en Salud se encuentra en proceso de elaboración y parte del Ministerio de Salud. Tiene como antecedente a los Lineamientos del Programa de Reparaciones en Educación aprobados por la CMAN. Este instrumento de gestión permitirá atender las diferentes demandas educativas de las víctimas del proceso de violencia. El Plan Multianual se encuentra en la etapa final para su aprobación.
- **Afiliación al Seguro Integral de Salud:** 139,296 (de un total de 146,705 beneficiarios salud inscritos en el Registro Único de Víctimas) han sido afiliados de forma colectiva al régimen subsidiado del Seguro Integral de Salud, que otorga cobertura a todo tipo de enfermedades, inclusive las oncológicas, así como otorga subsidio económico de sepelio a nivel nacional.
- **Atención en salud mental:** Otorgada a 44,819 beneficiarios inscritos en el RUV. Adicionalmente durante el 2013 la CMAN supervisó a las direcciones de Salud Mental de Ayacucho, Junín, Huancavelica, Apurímac, Huánuco, San Martín, Cusco, Puno y Ucayali.
- **Capacitación sobre el Plan Integral de Reparaciones y el Seguro Integral de Salud a las víctimas del proceso de violencia:** 1150 funcionarios y servidores del Ministerio de Salud.

Programa de Reparaciones Económicas (PRE)

- **Otorgamiento de reparaciones económicas a personas inscritas en el Registro Único de Víctimas:** Entre los años 2011 y 2013 se otorgó reparaciones económicas a 41,606 beneficiarios inscritos en el RUV, entre los que se encuentran familiares de víctimas fallecidas o desaparecidas, víctimas de violación sexual y víctimas que como resultado de alguna acción producida en el contexto del proceso de violencia quedaron con alguna discapacidad física o mental de carácter permanente. La atención de las 41,606 personas representó un desembolso de S/. 166,192,621.45.



Beneficiarios atendidos y monto ejecutado del PRE

| AÑO | BENEFICIARIOS ATENDIDOS | MONTO EJECUTADO SOLES |
|--------------|-------------------------|---------------------------|
| 2011 | 1,878 | S/. 11,161,845.24 |
| 2012 | 15,774 | S/. 96,088,029.19 |
| 2013 | 23,954 | S/. 58,942,747.02 |
| TOTAL | 41,606 | S/. 166,192,621.45 |

- La Ley N° 29979, Ley de Priorización del Programa de Reparación Económica del PIR, adoptada el 15 de enero de 2013, derogó el criterio de priorización del pago por edad (padres mayores de 80 años, viudas y víctimas de violación sexual y discapacidad mayores de 65 años) que fue duramente cuestionado por las organizaciones de víctimas y organismos de derechos humanos, estableciéndose como nuevo criterio de priorización la fecha en la que ocurrió la afectación.

Este nuevo criterio permite mejorar la implementación del Programa de Reparaciones Económicas, ya que en el mismo acto de reparación se atiende a la totalidad del núcleo familiar afectado por la muerte o desaparición de una persona. Asimismo, se establece un criterio excepcional de priorización para personas con discapacidad y adultos mayores a partir de 60 años.

En este contexto, el Estado peruano ha asumido su responsabilidad con las víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000 y teniendo en cuenta, entre otros elementos, las recomendaciones de la CVR, ha emitido las normas necesarias para implementar una política pública en materia de reparaciones, política que ha trascendido a los gobiernos y se mantiene hasta la actualidad.

Objetivo N° 24: Implementar los programas sociales establecidos en el Plan Integral de Reparaciones

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|------------------------|
| Implementar una política pública para la búsqueda, identificación y, de ser el caso, la restitución de los restos óseos de las personas desaparecidas. | MINJUS |
| Concluir con la entrega de terrenos donados y el saneamiento legal gratuito de los títulos de propiedad rural y/o urbana a favor de las víctimas relacionadas a los D.S.002-2002-JUS y D.S.005-2002-JUS. | MVCS, MINJUS y SUNARP |



| | |
|---|---|
| | |
| Diseñar e implementar un programa de reparaciones simbólicas de alcance local, regional y nacional. | CMAN y MINJUS |
| Diseñar e implementar un programa de promoción y facilitación al acceso habitacional. | CMAN y MINJUS, en coordinación con el MVCS |
| Aprobar e implementar un protocolo de salud mental a nivel nacional y regional para personas víctimas de violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000. | MINSAs y CMAN, en coordinación con Gobiernos Regionales |
| Diseñar un Plan Nacional de Intervenciones Antropológicas Forenses destinado a recuperar los cuerpos de las personas desaparecidas y enterradas clandestinamente. | CMAN, en coordinación con el Ministerio Público |
| Fortalecer las becas de reparaciones en educación, asegurando el cumplimiento de las normas existentes en la materia, procurando el compromiso de las universidades e instituciones superiores públicas en asegurar vacantes, derechos, exámenes, certificados de estudios, servicios de comedor, vivienda u otros a favor de víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000 y sus hijos. | MINEDU y CMAN, en coordinación con la ANR |
| Garantizar la integridad y conservación del acervo documental generado. | MINJUS y Consejo de Reparaciones |

Personas afectadas por el VIH-SIDA

Han transcurrido 28 años desde que se diagnosticó el primer caso de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el Perú en el año 1983 y, desde entonces, a abril del 2013, se han reportado 17521 casos de SIDA y 37884 casos de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)¹¹⁰. No obstante ello, de acuerdo a estimaciones del ONUSIDA, la proyección total del número de personas con VIH/SIDA en el país es de 75,000 [58,000 – 1 00,000 respectivamente]¹¹¹.

¹¹⁰ Dirección General de Epidemiología. “Situación del VIH/Sida en el Perú”. *Boletín Epidemiológico Mensual*. Lima: abril 2013. Consulta En: http://www.dge.gob.pe/vigilancia/vih/Boletin_2013/abril.pdf.

¹¹¹ ONUSIDA (2010). *GLOBAL REPORT: UNAIDS report on the global AIDS epidemic 2010*. Pág. 201.



Si bien se ha incrementado el número de casos, no ha habido cambios sustanciales con relación a las vías de transmisión, dentro de las cuales la vía sexual aún es la principal, con 97% de casos, seguida de la transmisión vertical (madre-hijo), con 2%, y la transmisión parenteral o sanguínea, con 1%.

En lo que respecta a la distribución de la epidemia según población etaria, de acuerdo al reporte en mención, el 32% de casos reportados corresponde a personas con edades que fluctúan entre los 25 y 34 años. Mediante Decreto Supremo N° 005-2007-SA se promulgó el “Plan Estratégico Nacional Multisectorial 2007-2011 (PESEM)” para la prevención y control de las ITS y el VIH/SIDA, el cual tiene por finalidad guiar y articular acciones contra el VIH/SIDA en el Perú a través de la consecución de nueve Objetivos Estratégicos.

Actualmente, la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS VIH/SIDA del Ministerio de Salud diseña y norma los procesos de organización correspondiente, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial para lograr objetivos funcionales relacionados a la cultura de salud, prevención y control de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA con un enfoque de equidad, derecho y ejercicio de la ciudadanía.

Objetivo 25: Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el VIH/SIDA

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|-------------------------------|
| Fortalecer el acceso a la atención integral de las personas viviendo con VIH/SIDA y de las poblaciones vulnerables sin distinción alguna, las que incluyen AMP, Tamizaje y Tratamiento Antirretroviral (TARGA). | MINSA |
| Implementar campañas de sensibilización dirigidas a los operadores de justicia y proveedoras de salud, así como tomadores de decisión para responder de manera integral a la violación de derechos humanos de las personas viviendo con VIH y comunidades expuestas. | MINJUS y MINSA |
| Fortalecer estrategias de información y educación para jóvenes y adolescentes sobre el VIH (su definición, síntomas, métodos de prevención) y las enfermedades de transmisión sexual. | MINSA |



Personas afectadas por la tuberculosis

La tuberculosis es una enfermedad infectocontagiosa asociada a diversas determinantes sociales, entre las cuales destacan el hacinamiento, la pobreza e inequidad. En el país existen tres formas clínicas de tuberculosis:

- **Tuberculosis sensible:** Es producida por el *Mycobacterium tuberculosis* que es sensible a los fármacos de Primera línea anti tuberculosis. El tratamiento dura 6 meses y logra curar hasta el 85% de los casos.
- **Tuberculosis multidrogo-resistente (TB-MDR):** Producida por una bacteria que ha desarrollado resistencia a dos de los fármacos anti tuberculosis, siendo ellas la Rifampicina e Isoniacida. El tratamiento dura entre 18 a 24 meses, lográndose la curación en el 60% de los casos.
- **Tuberculosis extensamente resistente (TB-XDR):** Es producida por una bacteria que ha desarrollado resistencia a los medicamentos antituberculosis: Isoniacida, Rifampicina, Quinolonas e inyectables de segunda línea. El tratamiento puede durar más de dos años y se logra curar al 40% de los casos.

Según cifras de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Perú ocupa el primer lugar entre los países de América que reportan casos de TB-MDR o TB-XDR. Solamente en el área metropolitana de Lima y Callao se encuentran el 85% de los casos de tuberculosis en sus formas resistentes y el 56% de casos de tuberculosis sensibles.

De acuerdo al CMP¹¹², la tuberculosis es una enfermedad social estrechamente vinculada con la pobreza y las malas condiciones de vida y trabajo. La TBC está asociada a aquellos factores que deterioran la respuesta de nuestro sistema inmunológico para evitar la infección y el desarrollo de la enfermedad. Entre los factores más relevantes podemos destacar: la malnutrición, la polución, el hacinamiento, la infección por VIH, entre otras.

Consecuentemente, la TBC es una enfermedad social que requiere intervenciones en diferentes ámbitos, más allá del paradigma biomédico de tratamiento oportuno. De acuerdo al CMP¹¹³: “la prevalencia de la tuberculosis debería ser considerada como un indicador de inclusión social”.

¹¹² Colegio Médico del Perú (2011). *Lineamientos Generales para la Prevención y Control de la Tuberculosis en Lima Metropolitana*. Documento de trabajo elaborado por el Comité para el Control de la Tuberculosis en Lima” del Consejo Regional III –Colegio Médico del Perú. Lima.

¹¹³ *Ibidem*, p. 18.



De acuerdo al CMP, existen algunos determinantes que han contribuido a la alta prevalencia de TBC en el Perú: (i) la migración a zonas marginales o urbanas antiguas de las grandes ciudades, con acentuada pobreza e inevitable hacinamiento; (ii) el desconocimiento del problema y su real magnitud por la población en general; (iii) la aparición de cepas de M. tuberculosis con resistencia múltiple a diferentes drogas; (iv) la subestimación o desconocimiento del problema y la débil respuesta biomédica del sector salud, asociado a la nula intervención de otros sectores del Estado; y (v) el estigma y discriminación de las personas afectadas por TBC que limita su capacidad de organización y demanda de derechos.

Objetivo 26: reducir los índices de TBC en sus diferentes variantes en el Perú

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|---|
| Adoptar medidas que contribuyan a garantizar el diagnóstico oportuno de la enfermedad para su tratamiento precoz. | MINSA |
| Fortalecer el Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia (PAN TBC). | MIDIS |
| Desarrollar acciones para fortalecer e incrementar ambientes de aislamiento para pacientes con TBC, TBMDR y TBXDR, evitando toda hospitalización en ambientes compartidos entre inmuno-comprometidos niños, gestantes e inmuno-deprimidos y pacientes con TBXDR. | MINSA |
| Fortalecer las campañas de sensibilización en todos los espacios públicos y masivos para la prevención y control de la TBC. | MINSA, MTPE, MINEDU, MINJUS, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales |



**LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 4:
FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO, A TRAVÉS
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, PARA
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Justificación

El Estado tiene el deber de garantizar la plena vigencia y respeto de los derechos humanos de las personas. Por ello, es el primer llamado a velar por su protección; y la razón de ello estriba en la naturaleza de dichos derechos, que están recogidos en diversos tratados internacionales de las cuales el Perú es parte.

Estos tratados internacionales otorgan a los derechos humanos el carácter de límites a la potestad estatal y, al mismo tiempo, los asumen como una derivación directa de la dignidad humana.

Objetivo N° 1: Ratificar tratados internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional

Uno de los principales retos del Estado peruano es cumplir con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional. Si bien el Estado peruano ha ratificado los principales tratados internacionales, aún está pendiente la ratificación de algunos tratados que deben ser prioritarios en la agenda del Estado.

Para el cumplimiento de estos compromisos internacionales tanto del Sistema Universal de protección de Derechos Humanos como del Sistema Interamericano de DDHH, la evaluación político – técnica, dentro del proceso de suscripción y ratificación, será el resultado de un trabajo más eficiente y con mejores niveles de coordinación y evaluación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Ente rector en materia de DDHH y, el Ministerio de Relaciones Exteriores, como responsable de la política exterior del Estado.

Por otra parte, la implementación de estas obligaciones, sea a través de leyes, políticas públicas o programas de formación, deberían llevar al Estado a un pleno cumplimiento y seguimiento de estas disposiciones.

| Acciones vinculadas | Entidades involucradas |
|--|-------------------------------|
| Tratados en materia de Derechos Humanos | |



| | |
|--|--|
| Impulsar la ratificación e implementación de la “Convención para Reducir los casos de Apátridas” de 1961. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Impulsar la ratificación e implementación de la Convención sobre la Esclavitud de 1926 y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Impulsar la ratificación del “Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño” relativo a un Procedimiento de Comunicaciones. | MINJUS, RREE y MIMP, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Impulsar la ratificación del “Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” con el fin de aceptar la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Impulsar la ratificación e implementación del “Tratado sobre el Comercio de Armas”. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Tratados de Derechos Humanos en el ámbito Laboral | |
| Impulsar la ratificación del Convenio de la OIT N° 183, “Convenio sobre la Protección de la Maternidad”. | MINJUS, MIMP y MTPE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Impulsar la ratificación de las Convenciones de la OIT N° 97 (sobre trabajadores migrantes), N° 129 (inspección del trabajo en la agricultura), y N° 143 (sobre migraciones en condiciones abusivas). | MINJUS y MTPE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Tratados en Derecho Internacional Humanitario | |
| Impulsar la ratificación e implementación del “Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional” (Protocolo III) del 8 de diciembre de 2005. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |



| | |
|--|---|
| | República |
| Impulsar la ratificación e implementación de la “Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con fines militares u otros fines hostiles” (ENMOD) del 10 de diciembre de 1976. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Impulsar la ratificación de la “Declaración Prevista en el Art. 90 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra referido a la aceptación previa de la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta”. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Tratados en Derecho Penal Internacional y Cooperación Penal Internacional | |
| Impulsar la ratificación del “Acuerdo de Privilegios e Inmунidades de la Corte Penal Internacional”. | MINJUS, RREE y MEF, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Impulsar la ratificación e implementación de las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional adoptadas en la Conferencia de Revisión de Kampala de 2010 concerniente al crimen de agresión. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República. |
| Impulsar la ratificación e implementación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest) de 2001. | MINJUS y RREE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |

Objetivo Nº 2: Implementar tratados y estándares internacionales sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional

La ratificación e implementación de tratados internacionales en materia de derechos humanos no solo promueve la protección y promoción de derechos, sino que consolida el Estado de derecho y la democracia. En este contexto, los tratados internacionales, como umbral mínimo de protección, deben llevar a la adopción de planes y programas que permitirán contar con un Estado más eficiente y con mayores índices de gobernabilidad.

| | |
|----------------------------|------------------|
| Acciones vinculadas | Entidades |
|----------------------------|------------------|



| | involucradas |
|--|--|
| Reformas a Códigos | |
| Promover la adopción de un nuevo Código del Niño, Niña y Adolescente a la luz de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. | MINJUS, MIMP y MTPE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la reforma del Código Penal con el fin de tipificar los crímenes internacionales en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de Roma, los tratados de Derecho Internacional Humanitario y otros tratados internacionales de derechos humanos. | MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la reforma del Código Penal con el fin que el delito de feminicidio cumpla con los estándares establecidos en la Convención de Belém do Pará. | MINJUS y MIMP, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la reforma del Código Penal con el fin de adoptar medidas contra la cibercriminalidad, incluyendo la pornografía infantil. | MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Reformas legales y reglamentarias | |
| Promover las reformas legales e institucionales que permitan la erradicación de todas las formas de violencia, físicas o psíquicas, contra el niño, niña y adolescente. | MINJUS y MIMP, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República. |
| Promover la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con el fin de hacer efectivo el derecho de petición de las personas. | MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la reforma a la Ley General del Trabajo, con el fin de incluir las recomendaciones formuladas por los órganos competentes de la OIT al Perú, incluyendo el enfoque de género y de derechos humanos. | MINJUS Y MTPE, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover e impulsar el proyecto de ley que crea el “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”, según | MINJUS, en coordinación con las |



| | |
|--|---|
| lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. | comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la adopción de una ley que permita la búsqueda, identificación y restitución de los restos mortales de las personas víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000. | MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la adopción de una ley relativa al uso y protección del emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de otros emblemas protegidos por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adicionales. | MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Promover la adopción de una ley que permita la creación de un Comité Nacional de Bioética en el Perú. | MINJUS, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |
| Implementar la Ley y Reglamento de Protección de Datos Personales. | MINJUS |
| Adopción de Planes, Programas y Mecanismos | |
| Evaluar el impacto de la actividad empresarial en el respeto a los derechos humanos en el Perú, con el fin de establecer lineamientos y marcos de acción. | PRODUCE y MINJUS MINAM, MINAG, MEM, MTPE |
| Fortalecer el enfoque de derechos humanos en la Comisión Multisectorial de Implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco. | MINSA |
| Coadyuvar en el diseño de un “Plan Nacional de Política Criminal”, con un enfoque de derechos humanos, con especial énfasis en las áreas de prevención, represión y reinserción de la persona privada de libertad. | MINJUS y CONAPOC |
| Implementar una plataforma para la preparación y sustentación de los informes del Estado peruano ante los órganos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. | MINJUS PCM, MININTER, MINDEF, PJ, MP |
| Diseñar una matriz para el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el marco del Segundo Examen Periódico Universal llevado a cabo el 2012. | MINJUS |
| Diseñar y aplicar un sistema de monitoreo y seguimiento | MINJUS |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | |
|--|--|
| de las recomendaciones y observaciones formuladas al Estado peruano por parte de los órganos regionales y universales de derechos humanos. | |
| Implementación de un Programa de Protección de las Personas Civiles, especialmente las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentren en zonas de lucha contra grupos terroristas. | MINJUS y MIMP, en coordinación con las comisiones respectivas del Congreso de la República |



INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Indicadores, metas e índices estratégicos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016

| Indicador | Fuente | Línea de base | Meta al 2016 | Entidades involucradas |
|--|---------------|-----------------|--------------|------------------------|
| Porcentaje de población en pobreza extrema ¹¹⁴ | ENAHO y ENDES | 7,6% (2010) | 5,0% | PCM |
| Porcentaje de población en pobreza extrema en proceso de inclusión ¹¹⁵ | ENAHO y ENDES | 36,2% (2010) | 19,3% | MIDIS |
| Brecha de pobreza ¹¹⁶ | ENAHO y ENDES | 9,0% (2010) | 6,0% | PCM |
| Brecha de pobreza de población en proceso de inclusión ¹¹⁷ | ENAHO y ENDES | 32,1% (2010) | 17,5% | MIDIS |
| Porcentaje de hogares con paquete de servicios básicos ¹¹⁸ | ENAHO y ENDES | 59,4% (2010) | 70,0% | PCM |
| Porcentaje de hogares con paquete de servicios básicos en proceso de inclusión ¹¹⁹ | ENAHO y ENDES | 11,6% (2010) | 46,1% | MIDIS |
| Porcentaje de desnutrición crónica en menores de cinco años de edad (parámetro OMS) ¹²⁰ | ENAHO y ENDES | 23,2% (2010) | 10,0% | PCM |
| Porcentaje de | ENAHO y ENDES | 50,7% | 23,8% | MIDIS |

¹¹⁴ Indicadores tomados de MIDIS, “Una política para el desarrollo y la inclusión social en el Perú”, Lima, Octubre 2012, p. 14.

¹¹⁵ *Ibidem.*

¹¹⁶ *Ibidem.*

¹¹⁷ *Ibidem.*

¹¹⁸ *Ibidem.*

¹¹⁹ *Ibidem.*

¹²⁰ *Ibidem.*



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | | | | |
|---|--------------------|------------------------------|--|--------|
| desnutrición crónica en menores de cinco años de edad (parámetro OMS) en proceso de inclusión ¹²¹ | | (2010) | | |
| Porcentaje de asistencia de niños entre 3 y 5 años a la Educación Básica Regular ¹²² | ENAHO y ENDES | 73,8% (2010) | 85,0% | PCM |
| Porcentaje de asistencia de niños entre 3 y 5 años a la Educación Básica Regular en proceso de inclusión ¹²³ | ENAHO y ENDES | 60,9% (2010) | 78,4% | MIDIS |
| Proporción de altos funcionarios del Estado mujeres ¹²⁴ | INEI | 26% (2010) | 40% | CEPLAN |
| Informe de Conflictos Sociales de la ONDS-PCM | Informe Willaqniki | 63 conflictos ¹²⁵ | Reducir en un 20-30% el número de conflictos sociales en el país | PCM |

¹²¹ *Ibidem.*

¹²² *Ibidem.*

¹²³ *Ibidem.*

¹²⁴ CEPLAN (2011). *Plan Bicentenario*, página 52. La meta al 2021 es llegar al 50% de paridad.

¹²⁵ Informe de diferencias, controversias y conflictos sociales. N° 07 - Junio 2013.



Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 1: Promoción de una cultura de derechos humanos en el país

| Indicador | Fuente | Línea de base | Meta al 2016 | Entidades involucradas |
|---|--|---------------|----------------------|------------------------|
| Nivel de conocimiento de los servidores públicos en materia de derechos humanos ¹²⁶ | Encuesta nacional a servidores públicos | S.I. | Meta entre el 5%-15% | MINJUS y SERVIR |
| Porcentaje de la población objetivo que tiene una opinión favorable respecto a los Derechos Humanos ¹²⁷ | Encuesta nacional sobre derechos humanos. | S.I. | Meta entre el 5%-15% | MINJUS |
| Porcentaje de graduados que obtiene puntajes adecuados en materia de derechos humanos en centros de formación de las fuerzas del orden ¹²⁸ | Encuesta nacional sobre derechos humanos a las fuerzas del orden | S.I. | Meta entre el 5%-15% | MINJUS |

¹²⁶ El MINJUS, con el apoyo de SERVIR, se encargará del diseño, implementación y presentación de la encuesta, así como de la realización de las encuestas de seguimiento.

¹²⁷ El MINJUS se encargará del diseño, implementación y presentación de la encuesta, así como de la realización de las encuestas de seguimiento.

¹²⁸ El MINJUS se encargará del diseño, implementación y presentación de la encuesta, así como de la realización de las encuestas de seguimiento.



Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 2: Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales

| Indicador | Fuente | Línea de base | Meta al 2016 | Entidades involucradas |
|---|---------------------------|---|---|------------------------|
| Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes ¹²⁹ | Policía Nacional del Perú | 9,5% (2012) | Reducción dicha tasa en 10- 15% | CONASEC y CONAPOC |
| Tasa de muerte por accidentes de tránsito por cada 100 mil habitantes ¹³⁰ | Policía Nacional del Perú | 9,69% (2010) | Reducción dicha tasa en 10- 15% | CONASEC y CONAPOC |
| Población identificada con DNI en áreas rurales ¹³¹ | ENAPRES INEI avances 2010 | 92.3% (2011) | Incrementar entre 3 y 5% ¹³² | RENIEC |
| Porcentaje de estudiantes que alcanzan nivel 2 de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) de Segundo Grado ¹³³ | MINEDU | 29% compresión lectora, 13.2 % matemáticas (2011) | 55% compresión lectora , 35% en matemáticas | MINEDU |
| Porcentaje de la población nacional con cobertura de | ESSALUD-INEI-SUNASA | (2011) 30,5% | 40% | ESSALUD |

¹²⁹ La información se cita de Ministerio del Interior, sobre la base de estadística delictiva de la Policía Nacional y de población del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Se encuentra en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018. Gráfico 4, p. 19.

¹³⁰ El Acuerdo Nacional se incorpora como séptima política de Estado “la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”. Como resultado, se promulga en el año 2003 la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. El máximo organismo de este Sistema es el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012, es, de acuerdo al presidente Ollanta Humala: “un instrumento de gestión multisectorial que busca preservar la paz para el ejercicio de los derechos fundamentales, planteando una perspectiva más efectiva en la prevención y lucha contra la violencia y el delito, fortaleciendo la gobernabilidad democrática y los lazos de confianza que deben existir entre el Estado y la ciudadanía. (página 2)”. la información citada se encuentra en el gráfico 26, p. 34.

¹³¹ Este indicador ha sido contemplado en el Plan Bicentenario, Eje Estratégico I “Derechos Fundamentales y Dignidad de las Personas”, Objetivo I, indicador 1, p. 49. Se hace énfasis en el sector rural debido a las importantes brechas todavía existentes respecto al ámbito urbano.

¹³² La meta se toma del Plan Bicentenario.

¹³³ Resultados de la evaluación censal estudiantes año 2012. Ministerio de Educación.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | | | | |
|---|---|--------------------------------------|---|-------------------------|
| seguro de salud en ESSALUD ¹³⁴ | | | | |
| Brecha (déficit) de médicos según estándares de población asegurada ¹³⁵ | ESSALUD-INEI-SUNASA | 4,276 (Brecha al 2011) | 1,504 (regresar a niveles del año 2005) | ESSALUD |
| Brecha (déficit) de camas hospitalarias según estándares de población ¹³⁶ | ESSALUD-INEI-SUNASA | 1,418 (brecha al 2011) | 860 (regresar niveles del año 2005) | ESSALUD |
| Porcentaje de Micro y Pequeñas Empresas que forman parte del sector formal en términos tributarios ¹³⁷ | PRODUCE, INEI, SUNAT | 33.1% (2009) | Incremento de 10-15% de las MYPE formalizadas | PRODUCE, MINTRA y SUNAT |
| Índice de desempeño ambiental ¹³⁸ | Yale Center for Environmental Law & Policy / Center for International Earth Science Information Network de Columbia University. | Perú se ubica en el puesto 81 (2012) | Ubicarse entre los puesto 60-70 | MINAM |
| Porcentaje de aguas residuales tratadas ¹³⁹ | SUNASS | 29,1% (2007) | 45-48% ¹⁴⁰ | MINAM |
| Porcentaje de aguas residuales tratadas en el ámbito rural ¹⁴¹ | SUNASS | S.I. (2007) | 8% ¹⁴² | MINAM |

¹³⁴ Dicha información ha sido citada del Plan Estratégico Institucional 2013-2016 ESSALUD, objetivo específico 1.1 “Extender la cobertura de la seguridad social incorporando a segmentos poblacionales excluidos, hacia una seguridad social para todos.”, p. 66.

¹³⁵ *Ibidem*.

¹³⁶ *Ibidem*.

¹³⁷ Esta información se obtuvo de la Dirección General de Micro y Pequeña Empresa del PRODUCE, citando fuentes de SUNAT, ENAHO y MTPE. La información se encuentra disponible en la propuesta de consulta del Plan Nacional para la Productividad y Competitividad de las MYPE 2011-2021, Objetivo estratégico 5, Formalización, p. 53.

¹³⁸ Índice citado por el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 del Ministerio del Ambiente.

¹³⁹ Meta prioritaria de acuerdo al Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.

¹⁴⁰ De acuerdo al Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, la meta al año 2017 es 50%. Se hizo una adecuación para el año 2016, dando un margen de 3%.

¹⁴¹ Meta prioritaria de acuerdo al Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.

¹⁴² De acuerdo al Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, la meta al año 2017 es 50%. Se hizo una adecuación para el año 2016, dando un margen de 2%.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | | | | |
|--|-------|-----------------------------|---|-------|
| Porcentaje de residuos sólidos no reutilizables tratados y dispuestos adecuadamente. | MINAM | 30,9% (2010) ¹⁴³ | 60-65% | MINAM |
| Porcentaje de ciudades priorizadas que cumplen los estándares de calidad ambiental para aire aplicables ¹⁴⁴ . | MINAM | S.I. | 50-55% ¹⁴⁵ de ciudades priorizadas cumplen con ECAS para aire aplicables | MINAM |

¹⁴³ Ciudad Saludable. Por la Ruta del Reciclaje en el Perú; Lima, Perú. Mayo, 2010; p. 54. Citado por el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.

¹⁴⁴ Elemento priorizado en el Plan Nacional del Ambiente del MINAM.

¹⁴⁵ La meta formal del MINAM es 60% al 2017. Se ha hecho una aproximación para incluirla en el año 2016.



Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 3: Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección

| Indicador | Fuente de información/ medio de verificación | Línea de base | Meta al 2016 | Entidades involucradas |
|--|--|---------------|--|----------------------------|
| Metas emblemáticas identificadas por el PNAIA ¹⁴⁶ | MIMP | S.I. | 50% de avance en cada una de las seis metas emblemáticas identificadas | MIMP |
| Porcentaje de mujeres entre los 15 y 19 años de edad madres o embarazadas por primera vez pertenecientes al quintil socioeconómico inferior ¹⁴⁷ | ENDES | 26.9% (2010) | Reducir a 15-20% | MIMP, MIDIS, MINSA, MINEDU |
| Porcentaje de mujeres entre los 15 y 19 años de edad madres o embarazadas por primera vez ¹⁴⁸ | ENDES | 13,7% (2010) | Reducir a 9-11% | MIMP, MIDIS, MINEDU, MINSA |
| Ingreso promedio de la PEA femenina respecto a la PEA masculina ¹⁴⁹ | CEPAL | 65% | 75-80% | MTPE |
| Brecha de matrícula de nivel secundario de mujeres rurales | INEI, 2010 ¹⁵¹ | 8.2% | Reducir en un tercio | MINEDU |

¹⁴⁶ Las metas emblemáticas identificadas por el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021 son: i) desnutrición crónica de la primera infancia se reduce al 5%, ii) 100% de las niñas y los niños de tres a cinco años de edad accede a una educación inicial de calidad, iii) el 70% de las niñas y los niños peruanos de segundo grado de primaria alcanzan un nivel suficiente de comprensión lectora y razonamiento matemático, iv) la tasa de maternidad adolescente se reduce en un 20%, v) las y los adolescentes acceden y concluyen en la edad normativa una educación secundaria de calidad, vi) en el Perú no se maltrata a la infancia! Disminuye la violencia familiar contra niños, niñas y adolescentes.

¹⁴⁷ Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

¹⁴⁸ Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

¹⁴⁹ De acuerdo al Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG)2012-2017, aprobado el 17 de agosto del 2012 por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP: "El ingreso promedio de la PEA femenina (S/. 826.8) en el 2010, representó el 65,0%⁴⁹ del ingreso promedio de la PEA masculina (S/.1,323.3)".Página15.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

| | | | | |
|--|-------------------|--|---|------------------------------|
| respecto a los hombres ¹⁵⁰ | | | | |
| Número absoluto de casos de TB | ESN PCT / MINSA | 32 190 casos (Año 2011) | Reducir en un 5% al 2016 | MINSA, MINEDU, MVCS, MINJUS. |
| Mortalidad por SIDA en el Perú | MINSA/DGE/ONUSIDA | Se disminuyó en 40% la muerte por SIDA en el Perú entre el 2004 y 2011 | Disminuir la muerte por SIDA en el Perú en un 18% | MINSA, MINEDU, MVCS. |
| Porcentaje de sobrepoblación de personas privadas de libertad en los penales del país ¹⁵² | INPE | 126% | Reducir en entre 5 y 10% | MINJUS, INPE |

¹⁵¹ INEI (2010). Brechas de Género: insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres.

¹⁵⁰ De acuerdo al PLANIG (página 12): "Sólo el 57.8 % de las mujeres que hablan una lengua materna nativa y viven en área rural, acceden a la matrícula del nivel secundario, frente al 66% de los hombres en la misma condición"

¹⁵² Dicha información se encuentra en el Plan Estratégico Institucional del INPE 2013-2016, aprobado por resolución presidencial N° 373-2012-INPE, donde se señala lo siguiente: "En el año 2012, se cuenta con 66 establecimientos penitenciarios que muestran una capacidad de albergue para 28,492 privados de libertad, observándose un déficit de 24,208 ambientes de reclusión, una situación que representa un 85% de sobrepoblación."(página 13). Dicha cifra ha aumentado significativamente ya que, de acuerdo al Informe Estadístico Penitenciario de octubre del 2013, la sobrepoblación se encuentra en un 126% (página 10).



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

**Indicadores, metas e índices estratégicos del Lineamiento Estratégico 4:
Fortalecimiento del ordenamiento jurídico interno, a través de la
implementación de instrumentos internacionales, para la promoción y
protección de los derechos humanos**

| Indicador | Fuente | Línea de base | Meta al 2016 | Responsable |
|---|---------------|--|--|---|
| Número de casos admitidos e informes de fondo de la Comisión Americana | OEA | Informes Anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos | Reducir en un 30% el número de casos admitidos por la CIDH | MINJUS, RREE, PCM |
| Número de casos admitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos | OEA | Informes Anuales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos | Reducir en un 50% el número de casos contenciosos contra el Estado peruano | MINJUS, RREE, PCM |
| Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura | ONU | Informes periódicos al Comité contra la Tortura | Contar con un MNP plenamente operativo | MINJUS, Congreso, Defensoría del Pueblo |
| Presentación de informes periódicos sobre derechos humanos ante los órganos de la ONU | ONU | Informes periódicos de los órganos de derechos humanos de la ONU | Reducir en un 30% el número de recomendaciones formuladas al Estado peruano por los comités, relatores y órganos de la ONU | MINJUS, RREE, PCM |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Bibliografía consultada

- Agencia Peruana de Cooperación Internacional (2006). *Política Nacional de Cooperación Internacional*. Septiembre. Lima, Perú.
- Aguilar Villanueva, Luis (2007). *El estudio de las políticas públicas*. Editorial Porrúa. México, Estudio introductorio.
- Álvarez-Dongo D, Sánchez-Abanto J, Gómez-Guizado G, Tarqui-Mamani C. *Sobrepeso y obesidad: prevalencia y determinantes sociales del exceso de peso en la población peruana* (2009-2010). *Rev Peru Med Exp Salud Pública*. 2012";29 (3):303-13.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (2012). *El Servicio Civil Peruano. Antecedentes, marco normativo actual y desafíos para la reforma*. Lima, Perú.
- Bardach, Eugene (1998). *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas*. CIDE. México.
- Bonnefoy, Juan Cristóbal y Armijo, Marianela (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. CEPAL, Chile.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN, 2011). *Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021*. Lima, Perú.
- Cassaus, Juan (2000). *Problemas de la gestión educativa en América Latina (Las tensiones entre los paradigmas de tipo A y el tipo B)*. Santiago de Chile: UNESCO - OREALC
- Colegio Médico del Perú (2011). *Lineamientos Generales de un programa de prevención y control de la tuberculosis en Lima Metropolitana*. Documento de trabajo elaborado por el Comité para el Control de la Tuberculosis en Lima del Consejo Regional III –Colegio Médico del Perú. Lima.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (2002). *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas*.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL 2012). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*, Santiago.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Organización Internacional del Trabajo (2012). *Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos en la medición del trabajo decente*. Mayo, número 8. Santiago de Chile.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008). *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*. Washington, OEA/Ser.L/V/II.132, Doc. 14 rev. 1.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH 2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. Washington D. C.
- Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. *Observación General N° 13*. Referencia: E/C.12/1999/10.
- Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. *Observación General N° 14*. Referencia: E/C.12/2000/4.
- Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. *Observación General N° 18*. Referencia: E/C.12/GC/18.
- Comité de Derechos Sociales de Naciones Unidas (1991). *Observación General N° 4* Sexto periodo de sesiones.
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC (2006). *Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021*. Lima, Perú.
- Consejo Nacional de Educación (2007). *Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú*. Lima, Perú.
- Consejo Nacional de Derechos Humanos- Secretaría Ejecutiva (2012). *Evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2011-2016*. Lima, Perú.
- Consejo Nacional de Política Criminal - CONAPOC. *Diagnóstico Situacional del Crimen en el Perú*. Lima: MINJUS: Documento de Trabajo N° 3, junio 2012.
- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (2012). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012*. Lima, Perú.
- Corporación Latinobarómetro: *Informe de Prensa Latinobarómetro 1995-2011*. Lima, 2012.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*. Sentencia de 29 de julio de 1988.
- Cotler, Julio y Ricardo Cuenca (editores). *Las desigualdades en el Perú: Balances Críticos*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2011.
- Defensoría del Pueblo (2008). *Informe Defensorial Nro. 135: Por un acceso justo y oportuno a la pensión: Aportes para una mejor gestión de la ONP*. Lima, Perú.
- Defensoría del Pueblo (2011). *Los afrodescendientes en el Perú: una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos*. Informe de Adjuntía N° 003-2011-DP/ADHPD. Lima, Perú.
- Defensoría del Pueblo. (2012). *Ordenanzas regionales y locales contra la discriminación*, contenido en el Informe de Adjuntía N° 009-2012-DP/ADHPD.
- Defensoría del Pueblo (2012). *Reporte de Conflictos Sociales N° 103*. Septiembre. Lima, Perú.
- Defensoría del Pueblo (2013). *La Lucha contra la Discriminación: Avances y Desafíos*. Lima, Perú.
- DEMUS. Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer. *Encuesta Nacional Sobre Discriminación Social*. Lima: 2004.
- Departamento Nacional de Planeación (2009). *Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores*. Bogotá, Colombia.
- Díaz, Ramón y Oscar Madalengoitia (2012). *Análisis de la situación socioeconómica de la población afroperuana y de la población afrocostarricense y su comparación con la situación de las poblaciones afrocolombiana y afroecuatoriana*. Proyecto Regional “Población afrodescendiente de América Latina” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Panamá.
- Dirección General de Epidemiología (2013). “Situación del VIH/Sida en el Perú”. *Boletín Epidemiológico Mensual*. Lima: abril 2013. Consulta En: http://www.dge.gob.pe/vigilancia/vih/Boletin_2013/abril.pdf.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- Elmore, Richard (1996). *Modelos organizacionales para la implementación de programas sociales*. En Aguilar Villanueva, Luis (Editor). 2007. La implementación de las políticas. Porrúa Editores.
- Emerson, J.W., A. Hsu, M.A. Levy, A. de Sherbinin, V. Mara, D.C. Esty, and M. Jaiteh. (2012). *Environmental Performance Index and Pilot Trend Environmental Performance Index*. New Haven: Yale Center for Environmental Law and Policy.
- ESSALUD. *Plan Estratégico Institucional 2012-2016*. ESSALUD, Lima. Perú.
- Galarza, Francisco (editor) 2012. *Discriminación en el Perú: Exploraciones en el Estado, la Empresa y el Mercado Laboral*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Gobierno Regional Amazonas-CR. Ordenanza Regional N° 275, mediante la cual se Establecen disposiciones relativas a la prevención y eliminación de la discriminación en todas sus formas en la Región Amazonas, 23 de noviembre de 2010.
- Grupo de Análisis para el Desarrollo (2010). *Estudio de prácticas de gestión de recursos humanos en entidades públicas*. Lima, Perú.
- Huayhua, Margarita (2006). *Discriminación y exclusión: políticas públicas de salud y poblaciones indígenas*. Lima: Documento de Trabajo 147, Serie Sociología y Política, 42, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Instituto Nacional de Defensa Civil (2004). *Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres*. Lima, Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. *Encuesta Nacional Continua*. Esta encuesta, diseñada y aplicada por el INEI, solo fue realizada en el año 2006.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. INEI (2007). *Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda*. Lima, Lima, Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2010). *Estado de la Niñez Indígena en el Perú*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Lima, agosto.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2013). *Evolución de la Pobreza Monetaria en el Perú al 2012*. Lima, Mayo. Disponible en: http://www.inei.gov.pe/DocumentosPublicos/Pobreza_ExposicionJefe2013.pdf



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- Instituto Nacional Penitenciario (2012). *Plan Estratégico Institucional 2014-2016*.
- Ministerio de Agricultura (2012). *Plan Estratégico sectorial multianual 2014-2016*. Abril. Lima, Perú.
- Ministerio de Cultura. *Oficio N° 327-2012-DGIDP/VMI/MC* de fecha 6 de setiembre de 2012.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2012). *MIDIS cien días. Rendición de cuentas y lineamientos básicos de la política de Desarrollo e Inclusión Social*. Lima, Perú.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (2012). *Una política para el desarrollo y la inclusión social en el Perú*. MIDIS, Lima, Octubre.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2013). *Incluir para Crecer- Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social*. MIDIS, Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2008). *Guía Metodológica para la Programación Presupuestaria Estratégica*. Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2010). *De las Instituciones al Ciudadano. La Reforma del presupuesto por Resultados en el Perú*. Lima, Perú.
- Ministerio de Educación (2005). *Plan Nacional de Educación para Todos 2005-2015*. Lima, Perú.
- Ministerio de Educación y Consejo Nacional de Educación (2010). *Propuestas de metas educativas e indicadores al 2021*. Septiembre. Lima, Perú.
- Ministerio de Justicia (2006). *Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010*. Lima, Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014). *Derechos Humanos: Apuntes para Debatir*. Lima, Perú. En: <http://observatorioderechoshumanos.pe>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *La Delincuencia en el Perú: Propuestas de Intervención Articulada*. Lima, Perú. Documento de Trabajo N° 1. En: <http://www.minjus.gob.pe/documentos-conapoc/>



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Los Derechos Humanos en el Perú: Nociones Básicas*. Lima, Perú. En: <http://observatorioderechoshumanos.pe>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Diagnóstico Situacional del Crimen en el Perú*. Lima, Perú. Documento de Trabajo N° 3. En: <http://www.minjus.gob.pe/documentos-conapoc/>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Encuesta para Medir la Opinión de la Población Peruana en Relación con los Derechos Humanos*. Lima, Perú. En: <http://observatorioderechoshumanos.pe>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Manual para la Implementación de Políticas Basada en Derechos Humanos: Guía Metodológica y Estudio de Casos*. Lima, Perú. En: <http://observatorioderechoshumanos.pe>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (2013-2018)*. Lima, Perú. En: <http://www.minjus.gob.pe/documentos-conapoc/>

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009). *Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018*. Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009). *Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 y 2015 y sus herramientas de Gestión*. Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2010). *Plan Nacional de Población 2010-2014*. Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021*. Lima, Perú.

Ministerio de la Producción (2011). *Plan Nacional para la Productividad y Competitividad de la MYPE 2012-2021*. Lima, Perú.

Ministerio de Salud. *Estudio de Carga de Enfermedades en el Perú -2004*. Dirección General de Epidemiología. Ministerio de Salud. Lima, Perú.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- Ministerio de Salud (2007). *Plan Nacional Concertado de Salud*. Lima, Perú.
- Ministerio de Salud (2009). *Plan Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Accidentes de Tránsito 2009-2012*. Lima, Perú.
- Ministerio de Salud (2010). *Encuesta Global de Salud Escolar*. Lima, Perú.
- Ministerio de Salud (2010). *Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010-2015*. Lima, Perú.
- Ministerio de Salud (2010). *Plan Sectorial Concertado y Descentralizado de Desarrollo de Capacidades en Salud 2010-2014 – PLAN SALUD*. Agosto. Lima, Perú.
- Ministerio de Salud (2012). *Un gordo problema. Sobrepeso y obesidad en el Perú*. Lima, Perú.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. *Encuesta Nacional de Hogares Sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2004-2008*. Lima, Perú.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. *Actualización de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa 2008*.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2006). *Plan Nacional de Vivienda “Vivienda para Todos”. Lineamientos de Política 2006-2015*. Febrero. Lima, Perú.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2008). *Plan Estratégico Institucional 2008-2015*. Lima, Perú.
- Ministerio del Ambiente (2011). *Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021*. Lima, Perú.
- Ministerio del Interior (2011). *Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016*. Lima, Perú.
- Ministerio del Interior. *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*. Lima, Perú.
- Moore, Mark (1998). *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*, Barcelona, Paidós.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

NACIONES UNIDAS. Comité de Derechos Humanos (1989). Observación General 18: No discriminación, 37^º período de sesiones.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos*. Ginebra y Nueva York.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*. UN Doc. HRI/MC/2006/7 del 11 de mayo de 2006.

ONUSIDA. *GLOBAL REPORT: UNAIDS report on the global AIDS epidemic 2010*. Disponible en: http://www.unaids.org/globalreport/Global_report.htm

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN, 2010). *Plan Estratégico 2010-2014*.

Organización Internacional del Trabajo (2012). *Panorama Laboral 2012. América Latina y el Caribe*. Lima.

Organización de las Naciones Unidas (2009). *Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento*. A/HRC/12/24. Ginebra. Ver: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/water/lexpert/>

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2010). *Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe*. Roma, Italia.

Organización Internacional de las Migraciones (OIM, 2012). *Perfil migratorio del Perú 2012*. Lima, Perú.

Pacto Ciudadano por la Primera Infancia. Inversión en la Infancia (2010). *Lineamientos de Acción para una Plataforma de Acción por la Primera Infancia en el Perú*. Documento de Trabajo. Lima. Disponible en: <http://inversionenlainfancia.net/application/views/materiales/pdf/util/PlataformaAccion.pdf>

Parsons, Wayne (2007). *Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. FLACSO, México.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Presidencia del Consejo de Ministros (2010). *Política y Plan Nacional de Simplificación Administrativa*. Lima, Perú.

Presidencia del Consejo de Ministros (2012). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021*. Lima, Perú.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Índice de Desarrollo Humano del PNUD*: <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/idh/>
<http://hdrstats.undp.org/es/paises/perfiles/PER.html>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009). *Por una densidad del Estado al servicio de la gente*. Lima, Perú.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). *Más allá de la escasez: Poder, pobreza y crisis mundial del agua*. PNUD- Global Reports, Nueva York.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

RENIEC. *Plan Nacional de Atención de la Problemática de la Indocumentación 2011-2015*. Lima, Perú.

Roth, André-Noel (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá DC, Ediciones Aurora.

Sanborn, Cynthia A. (editora) (2012). *La Discriminación en el Perú: Balance y Desafíos*. Lima: Universidad del Pacífico.

Stromquist, Nelly P. (editora) (2006). *La construcción del género en las políticas públicas: Perspectivas comparadas desde América Latina*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

SUNAT, *Registro Único de Contribuyentes 2009*. Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial.

Tribunal Constitucional. *EXP. N.º 00604-2004-AA/TC*. Resolución del 25 de marzo de 2004.

Tribunal Constitucional. *EXP. N.º 0008-2003-AI/TC*. Sentencia del 11 de noviembre de 2003.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Tribunal Constitucional. *EXP. N.º 02730-2003-PA/TC*. Sentencia del 12 de abril de 2004.

Tribunal Constitucional. *EXP. N.º 00032-2010-PI/TC*. Sentencia del 19 de julio de 2011.

UNICEF (2013). *¡Aquí estamos! Niñas, niños y adolescentes afroperuanos*. Lima: UNICEF, Plan Internacional y Centro de Desarrollo Étnico.

Vásquez Huamán, Enrique (editor) (2012). *Inversión Social: Indicadores, bases de datos e iniciativas*. Lima: Universidad del Pacífico.